

# SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

Agosto 2019 - Julio 2020





# SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

Agosto 2019 - Julio 2020

NÉSTOR VARGAS SOLANO

**Consejero Jurídico y de Servicios Legales** 

# SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

Agosto 2019 - Julio 2020

NÉSTOR VARGAS SOLANO

**Consejero Jurídico y de Servicios Legales** 



# ÍNDICE

PRESENTACIÓN

12 INTRODUCCIÓN

		72	DIRECCIÓN GENERAL DEL
14	MARCO NORMATIVO		REGISTRO PÚBLICO DE LA
			PROPIEDAD Y DE COMERCIO
18	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	79	Trámites en el Registro Público de la
	Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS		Propiedad y del Comercio
26	Formulación y revisión de	83	Mejora continua
	anteproyectos de iniciativas de		
	Leyes, Decretos y Acuerdos de la	88	DIRECCIÓN GENERAL DEL
	Administración Pública de la Ciudad de		REGISTRO CIVIL
	México	94	Trámites relativos a hechos y actos del
27	Consultas jurídicas, elaboración,		estado civil de las personas
	revisión y suscripción de contratos	111	Estrategia para reducir los tiempos de
29	Ámbito notarial		respuesta en los trámites que brinda el
44	Trámites funerarios		Registro Civil
45	Atención a trámites inmobiliarios	118	Campaña de prevención de actos de
48	Gaceta Oficial de la Ciudad de México		corrupción
50	DIRECCIÓN GENERAL DE	122	DIRECCIÓN GENERAL DE
	SERVICIOS LEGALES		REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
56	Asesoría jurídica preventiva a las	129	Acciones para la regularización
	Dependencias, Alcaldías, Órganos		territorial a bajo costo
	Desconcentrados y Descentralizados de	141	Políticas de mejora interinstitucional
	la Administración Pública local		
59	Mesa de asuntos civiles y de	150	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
	cumplimiento de resoluciones de		JUSTICIA CÍVICA
	capital humano	157	Atención en Juzgados Cívicos

62 Defensoría Pública de la Ciudad de

México

L68	Difusión de la Ley de Cultura Cívica
L69	Otras acciones

### 174 ANEXOS

### 175 A. ESTRATEGIA COVID-19

- 175 A.1. Acciones institucionales para la atención del público usuario durante la pandemia
- 188 A2. Actuación interinstitucional para el manejo de personas fallecidas por sospecha o confirmación de Covid-19 en la Ciudad de México

### 194 B. ESTADÍSTICO

- 195 B1. Total de trámites y servicios de la
- **196** B2. Total de trámites y servicios por mes de la CEJUR
- **197** B3. Trámites y servicios por Dirección General



### **PRESENTACIÓN**

### EN LAS DEMOCRACIAS REPRESENTATIVAS,

en las que los ciudadanos delegan a sus representantes el poder de decidir en su nombre, es necesario que los gobernantes rindan cuentas y justifiquen sus acciones ante los gobernados. El modelo de representación contemporáneo crea una necesidad de reciprocidad entre los actos de gobierno y los intereses de los ciudadanos.

Es un honor cumplir con el mandato constitucional de rendirle cuentas al Congreso de la Ciudad de México, representantes de los habitantes de la Ciudad de México. Al honrar esta obligación reafirmo mi respeto a nuestras mejores tradiciones democráticas y a mis más profundas convicciones republicanas. Se contribuye así al sano y responsable ejercicio del control político, nutriendo el debate con objetividad y valoración de resultados.

Se presenta el Segundo Informe de Actividades de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales con la responsabilidad de quien entiende que el fin último de toda política pública es el mayor bienestar para la población.

La relación de hechos que hoy se presenta habla por sí misma de la atención a los retos que se le han presentado a nuestra Ciudad. Algunos de ellos nos han sido impuestos por circunstancias externas y fortuitas. Nos embistió uno de los eventos mundiales más dramáticos de las últimas décadas: la pandemia del COVID-19. El sentido de urgencia con que estamos llamados a actuar frente a esta emergencia de salud pública nos obliga a trabajar día con día los siete días de la semana, pues sabemos que las soluciones a problemas complejos no se fabrican de manera inmediata y milagrosa.

Informar sobre el estado que guarda la administración pública es una obligación de quienes estamos bajo la responsabilidad de puestos directivos y un derecho de los habitantes de la Ciudad de México. Además, este ejercicio democrático y republicano legitima el actuar de los gobiernos y exalta el trabajo de quienes administramos recursos públicos destinados al desarrollo y bienestar de la sociedad.

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES



### INTRODUCCIÓN

EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 2 DE LA Constitución Política de la Ciudad de México, establece el mandato para la persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de remitir su informe de gestión ante el Congreso de la Ciudad de México en el mes de octubre de cada año y acudir a la respectiva sesión de comparecencia en el pleno del Congreso cuando sea citado.

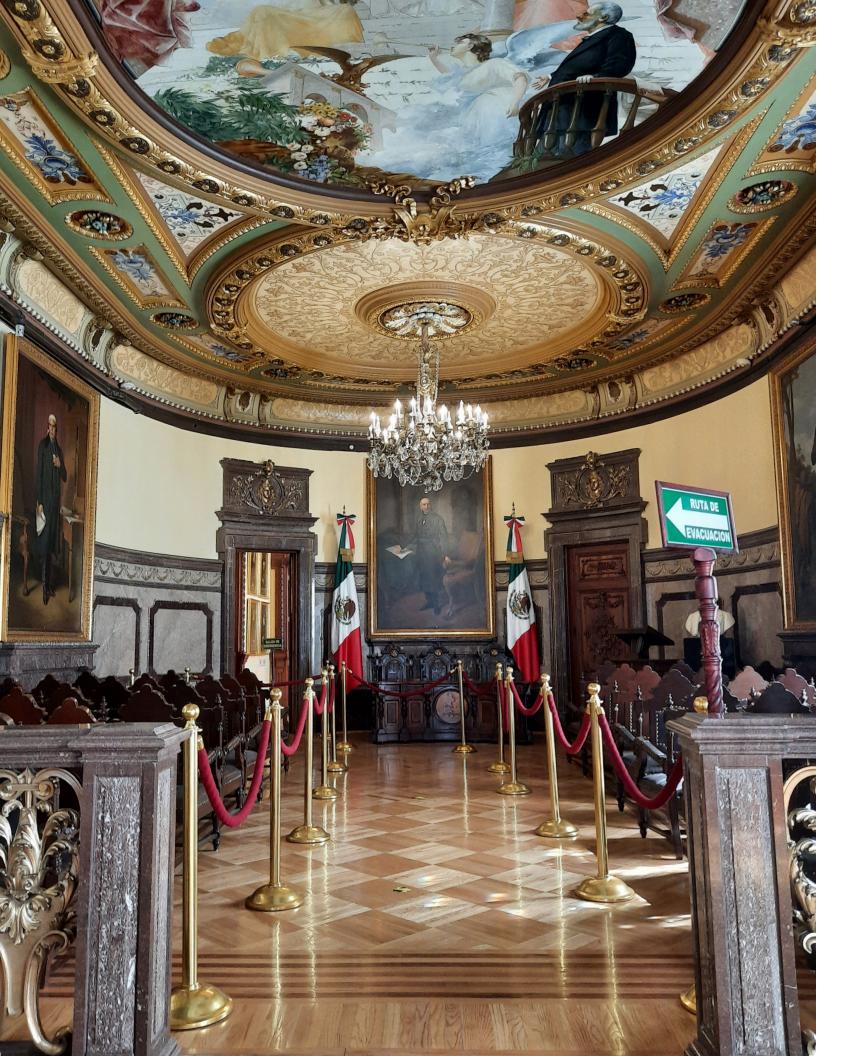
Dicha obligación constitucional es retomada por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y por el artículo 20, fracciones xvi y xvii de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El Segundo Informe de Actividades tiene como finalidad presentar los resultados de las acciones que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales realizó durante el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 y muestra su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Gobierno 2019-2024 de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

El Informe se estructura con base en las actividades sustantivas de las seis Direcciones Generales y Ejecutiva que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Cada apartado inicia con las funciones definidas en el Reglamento Interior del Poder ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, su estructura orgánica aprobada y el capital humano con el que cuentan para el ejercicio de sus atribuciones. Para mayor comprensión los principales resultados se presentan acompañados de tablas y gráficas para el periodo que se reporta.

Incluye dos anexos, el primero sobre la estrategia Covid-19 que muestra las acciones institucionales para la atención del público usuario durante la pandemia y la actuación interinstitucional de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en el manejo de personas fallecidas por sospecha o confirmación de covid-19 en la Ciudad de México y la gestión de los servicios funerarios.

El segundo es un Anexo Estadístico con el desglose de los trámites y servicios que cada Dirección General y Ejecutiva realizó durante el periodo que abarca este informe. Aquí es donde se puede apreciar los servicios que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales presta a las personas ciudadanas de la Ciudad de México, dando cabal cumplimiento al derecho a la buena administración consagrado en el Artículo 7, Apartado A, Numeral 1 de la Constitución local.



### MARCO NORMATIVO

### EL MARCO NORMATIVO DE LA CONSEJERÍA

Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR), está conformado por la Constitución Política de los Estados Mexicanos que se encuentra junto con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos a partir del año 2011, en la cúspide de la pirámide de las normas jurídicas; específicamente el artículo 122, fracción III, hace referencia al Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; otro conjunto de normas son las Leyes Generales y la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 5 de febrero de 2017, que otorga a las autoridades las facultades que ejercen en sus puestos, cargos o comisiones y los principios que deben respetar en su actuación.

El artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece las atribuciones generales de la CEJUR como son el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de asuntos jurídicos; regularización de la tenencia de la tierra; elaboración y revisión de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente la persona titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso Local, así como de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y

demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno y la prestación de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el Archivo General de Notarías y Justicia Cívica.

En el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentran definidas las Unidades Administrativas que integran a la CEJUR. El artículo 7, fracción XIX, establece que para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública se le adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes: Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos; Dirección General de Servicios Legales; Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; Dirección General del Registro Civil; Dirección General de Regularización Territorial y Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

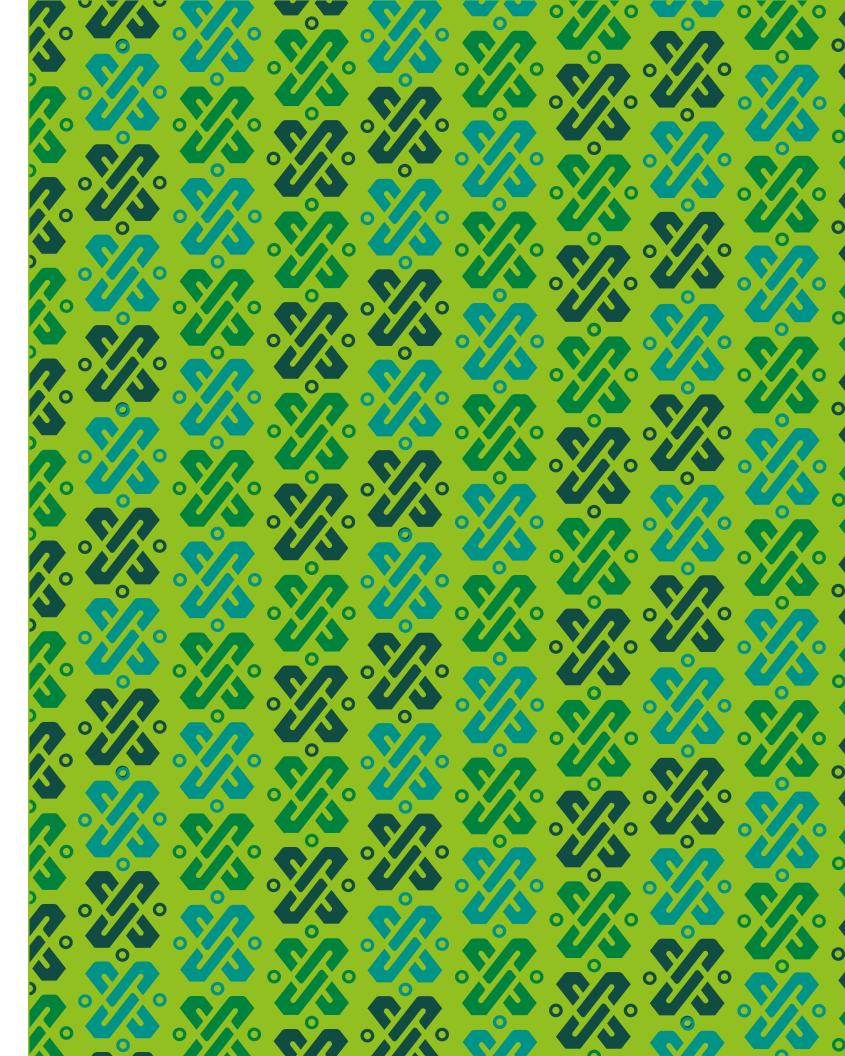
En el mismo ordenamiento se establecen las atribuciones específicas de cada Dirección General o Ejecutiva, a saber el artículo 229 establece las atribuciones de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos; el 230 las de la Dirección General de Servicios Legales; el 231 las de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; el 232 de la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal; el 233 las de la Dirección General de Regularización Territorial y, por último, el 234 las de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

El Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es el documento que contiene información sobre la estructura orgánica y funcional de cada área administrativa, explica las jerarquías, los niveles de autoridad y responsabilidad de cada Unidad Administrativa, su marco jurídico de actuación, los procedimientos que se llevan internamente y los trámites que se realizan, así como los requisitos correspondientes. Dicho Manual fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de enero de 2020, derivado de un trabajo de actualización entre cada una de las Unidades Administrativas.

Es importante destacar que cada Unidad Administrativa tiene un marco de actuación específico como el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, en el caso de la Dirección General del Registro Civil; Ley de la Defensoría Pública, en el caso del área correspondiente en la Dirección General de Servicios Legales; la Ley de Cultura Cívica y su Reglamento, por cuanto hace a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica; Ley Registral para la Ciudad de México, en el caso de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; o la Ley del Notariado de la Ciudad de México en cuanto a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

Por último, es necesario enfatizar que además del marco jurídico específico señalado, la CEJUR se rige por normas que son aplicables a otras autoridades como por ejemplo la Ley de Procedimiento Administrativa de la Ciudad de México; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones,

Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, pues son materias transversales que deben respetarse para garantizar a los gobernados el Derecho Humano a la Buena Administración, consagrado en el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; sin dejar de lado, la normatividad que se encuentra en Lineamientos, Circulares o Decretos.







## DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE

Estudios Legislativos (DGJEL) es la Unidad Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México encargada de llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todos los ordenamientos jurídicos del ámbito local que deban ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, de formular y revisar los anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás ordenamientos de los que sea competente la Administración Pública de esta Ciudad.

En materia de expropiaciones, sus competencias se enmarcan en tramitar y substanciar los procedimientos, así como la desincorporación de inmuebles, emitir resoluciones y dictámenes sobre los pagos de los mismos a quien acredite su derecho. Otra actividad relevante es la regulación de trámites y servicios funerarios y de cementerios, destacando el programa de regularización jurídico -administrativa de las fosas a perpetuidad ubicadas al interior de los panteones.

En materia notarial es la encargada de regular su función y vigilar su cumplimiento. También resuelve los procedimientos administrativos de quejas contra notarios; conserva, administra y vigila el acervo del Archivo General de Notarías; garantiza el cumplimiento de las disposiciones en materia de protocolos y apéndices; recibe avisos de los notarios sobre tutela cautelar; mantiene actualizado el índice y padrón de sociedades de convivencia y certifica documentos que obren dentro de expedientes integrados por motivo de las funciones a su cargo.

# FUNCIONES DE LA DGJFI

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 229 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

- I. Formular y revisar los anteproyectos de iniciativa de leyes y decretos que la persona Titular de la Jefatura de Gobierno presente al Congreso Local, con excepción de los de materia fiscal;
- II. Formular y revisar reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás ordenamientos jurídicos que sean competencia de la administración pública, para someterlos a la consideración y en su caso, firma de la persona titular de la jefatura de gobierno, con excepción de los de materia fiscal;
- III. Formular y revisar los proyectos de reglamentos sobre leyes expedidas por el Congreso de la Unión, relativas a la Ciudad de México, para someterlos a la consideración de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno;
- IV. Participar en la elaboración del proyecto de agenda legislativa de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno:
- V. Llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todos aquellos ordenamientos jurídicos y administrativos que deban regir en el ámbito local, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- VI. Llevar a cabo los estudios jurídicos y emitir opinión respecto de las consultas que le encomienden las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades por conducto de la Dependencia a que se encuentren adscritos o sectorizados, y Alcaldías;

- VII. Participar en la actualización y simplificación del marco normativo jurídico de la Ciudad de México;
- VIII. Coordinar la Comisión de Estudios Jurídicos;
- IX. Revisar y sancionar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos a la coordinación con la Administración Pública Federal y con los Gobiernos Estatales;
- X. Coadyuvar con la Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y expedición de los lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, de los que deriven derechos y obligaciones para la administración pública;
- XI. Elaborar y tramitar los decretos de expropiación y desincorporación de inmuebles;
- XII. Tramitar el procedimiento previsto en las fracciones III a V del artículo 2 de la Ley de Expropiación y emitir la resolución correspondiente.
- XIII. Substanciar y emitir el dictamen correspondiente a los procedimientos administrativos de reversión, así como la tramitación y resolución de los recursos de revocación, motivados por expropiaciones a favor de la Ciudad de México;
- XIV. Substanciar y emitir el dictamen correspondiente a las solicitudes de pago de indemnización por expropiaciones; o bien por afectaciones realizadas con la finalidad de subsanar las necesidades de la Ciudad de México, a efecto de formalizar la adquisición de los inmuebles afectados; corresponderá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuar el pago indemnizatorio por estos conceptos; XV. Supervisar la elaboración, trámite y seguimiento de las solicitudes de expropiación de bienes ejidales o comunales en favor de la Ciudad de México;

XVI. Aplicar las disposiciones que regulan la función notarial, vigilar su cumplimiento y resolver los procedimientos administrativos que deriven de ello y las quejas que sean presentadas contra los notarios públicos de la Ciudad de México, así como instrumentar dichos procedimientos y quejas, por sí o a través de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales y de la Subdirección de Notariado;

XVII. Conservar, administrar y vigilar el funcionamiento del Archivo General de Notarias, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protocolos y apéndices que se remitan para su custodia al mismo:

XVIII. Recibir los avisos de los notarios públicos de la Ciudad de México acerca de la designación de tutela cautelar e informar a la autoridad competente acerca de la existencia de designación de la misma; XIX. Intervenir en el trámite de legalización de firmas de las personas servidoras públicas y fedatarios de la Ciudad de México, así como en exhortos y cartas rogatorias, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XX. Mantener actualizado el índice y padrón de la constitución, modificación, adición y avisos de terminación de sociedades de convivencia; y custodiar en el Archivo General de Notarías, los expedientes respectivos remitidos por las Alcaldías; XXI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de trámites funerarios y cementerios en la Ciudad de México y vigilar su cumplimiento;

XXII. Proponer los lineamientos generales y criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas y administrativas que normen el funcionamiento de la Administración Pública y de la función notarial en la Ciudad de México, así como sistematizar y difundir los criterios establecidos;

XXIII. Sistematizar y difundir las normas jurídicas aplicables en la Ciudad de México, mediante la permanente actualización y compilación de las publicaciones oficiales correspondientes, así como el marco jurídico-administrativo que incida en la esfera de los particulares;

XXIV. Revisar, y en su caso, opinar sobre las modificaciones jurídicas de las Condiciones Generales de Trabajo y de los contratos colectivos en que sea parte la Administración Pública de la Ciudad de México que le sean presentadas; y

XXV. Certificar, por sí o a través de las Direcciones Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales y de Legislación y Trámites Inmobiliarios, los documentos que obren en los expedientes que sean integrados con motivo del ejercicio de las facultades a su cargo.

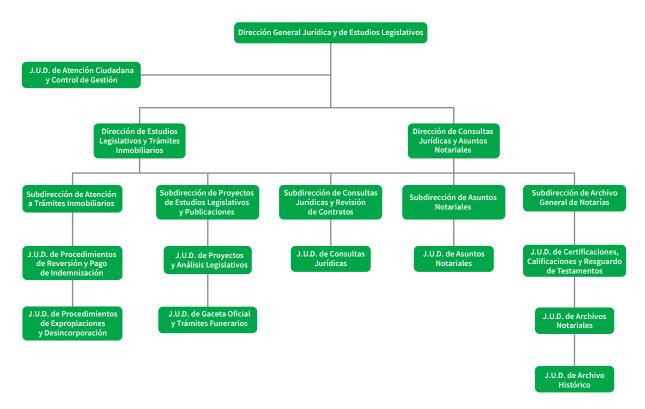
### ESTRUCTURA ORGÁNICA

La DGJEL para el cumplimiento de las atribuciones, prestación de servicios y actividades que tiene encomendada por las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Circulares cuenta con la siguiente estructura:

- 1 Dirección General
- 2 Direcciones de Área
- 5 Subdirecciones
- 10 Jefaturas de Unidad

Lo que permite coordinar la atención de más de 580,500 solicitudes y atender una población de más de 980,000 ciudadanos al año y supervisar a 244 Notarías Públicas.

# ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



Fuente: | Manual Administrativo CEJUR 2019

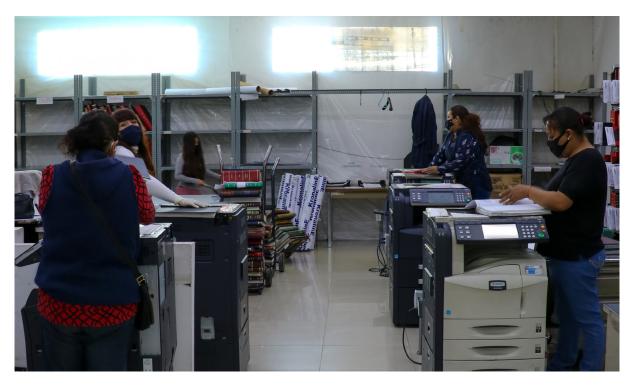
### CAPITAL HUMANO

Respecto al capital humano, el personal de estructura de la DGJEL está compuesta en un 95% con un perfil de Licenciatura en Derecho; del personal administrativo un 28% con nivel licenciatura, 72% con diversas escolaridades. Por lo que se refiere al promedio de edad es de 35 a 50 años en las áreas de atención al público.

### PERSONAL QUE LABORA EN LA DGJEL

DESCRIPCION	CANTIDAD
PERSONAL DE ESTRUCTURA	20
PERSONAL DE BASE	253
nomina 8	22
HONORARIOS	11
JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO	17
TOTAL	323

Fuente: | Enlace Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos



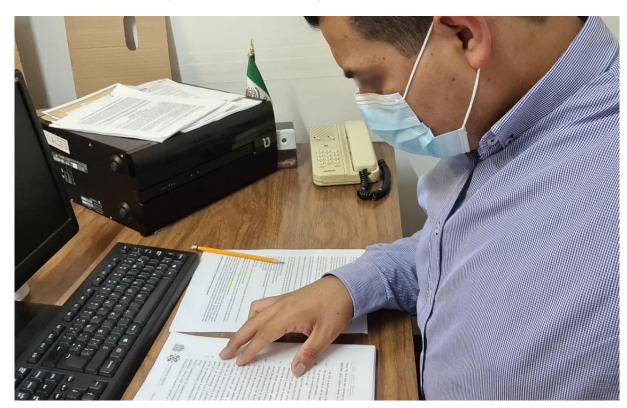
DGJEL

### FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ANTEPROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Reformar las instituciones y disposiciones normativas que rigen en la Ciudad de México y adaptarlas a los nuevas necesidades sociales, culturales, políticas y económicas requiere profesionalización, atención y sensibilidad para crear, modificar y actualizar los marcos normativos que garanticen los derechos plenos de las y los ciudadanos y que aporten valor esencial en la seguridad jurídica, convivencia y las relaciones humanas, sea como ciudadano o como autoridad.

La coordinación institucional entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en la formulación y revisión de leyes y decretos es uno de los medios efectivos para transformar la normativa y el sistema institucional propio de una Ciudad Innovadora y de Derechos, capaz de brindar la seguridad jurídica y garantizar una convivencia civilizada, atendiendo y canalizando las necesidades que como ciudadanos, grupos sociales, sectores y la propia autoridad requiere para contar con un marco jurídico sólido e instituciones que garanticen el bien común y el pleno ejercicio de las garantías señaladas en la Constitución que nos rige.

En el periodo que se reporta del 01 agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se revisaron 263 Acuerdos y 215 Decretos de las dependencias de la Administración Pública y las Alcaldías; por parte del Congreso de la Ciudad de México se recibieron 82 Decretos de Ley, de los cuales 66 fueron publicados y 16 fueron observados. Acciones en las que se buscó agilizar la respuesta a todas las instituciones, fortalecer el marco normativo y vigilar que los acuerdos y decretos se encuentren dentro de la normativa y justificación correspondiente.



DGJEL

### CONSULTAS JURÍDICAS Y ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Se contribuye a despejar la desconfianza ciudadana en las instituciones públicas, con base en la seguridad y certeza jurídica de los actos de gobierno de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del análisis y la emisión de opiniones jurídicas y la revisión y sanción de instrumentos jurídicos solicitados, con la adecuada fundamentación y motivación, con el objeto de garantizar los principios de buen gobierno, abierto, honesto y transparente.

La armonización normativa y la interpretación con criterios que observen los principios garantistas en la aplicación del marco normativo que regula la función pública constituye uno de los principales objetivos y estrategias del actual Gobierno de la Ciudad de México. Se otorga certeza jurídica a los actos de gobierno llevados a cabo por las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de los estudios jurídicos y la emisión de opiniones jurídicas respecto de las consultas solicitadas.

La continua capacitación y actualización jurídica del personal encargado de esta función, garantiza la legalidad, certeza, seguridad jurídica en la revisión de los instrumentos jurídicos necesarios en la operación de la Administración Pública. En ese sentido, en el periodo del 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se atendieron un total de 1 mil 219 solicitudes de opiniones jurídicas, convenios, contratos entre otros instrumentos jurídicos; así como 44 mil 460 trámites de apostillas y legalizaciones.

# REPORTE DE CONSULTAS - OPINIONES, REVISIÓN Y SANCIÓN DE CONVENIOS, APOSTILLAS Y/O LEGALIZACIONES DEL 1° DE AGOSTO 2019 AL 31 DE JULIO 2020

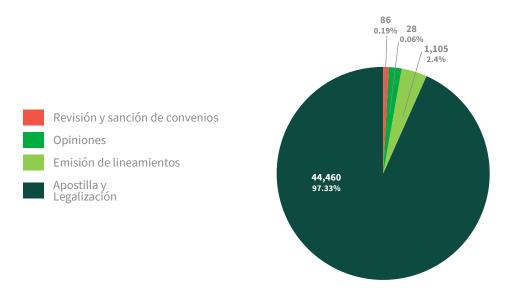
TRÁMITE	TOTAL DEL PERIODO
Revisión y sanción de convenios	28
Opiniones	86
Emisión de lineamientos	1105
Subtotal	1,219
Apostilla y Legalización	44,460
Total General	45,679

Fuente: | Sistema Jaspersoft de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Informática y Sistema de Legalización y Apostilla de Documentos

# REPORTE COMPARATIVO POR MES DE ATENCIÓN DE CONSULTAS - OPINIONES, REVISIÓN Y SANCIÓN DE CONVENIOS Y EMISIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PERIODO DEL 1° DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

TRÁMITES Y SERVICIOS	AGO 19	SEP 19	OCT 19	NOV 19	DIC 19	ENE 20	FEB 20	MAR 20	ABR 20	MAY 20	JUN 20	JUL 20	TOTAL
Revisión y sanción de convenios	1	1	2	4	5	0	2	4	2	2	1	4	28
Opiniones	10	8	5	11	10	3	6	5	5	11	6	6	86
Emisión de lineamien- tos	216	274	380	9	27	23	10	1	0	1	164	0	1105
Apostilla y Legaliza- ción	6138	6479	5320	4608	3796	4447	4457	3279	711	820	1626	2779	44460
Total general		•••••	•••••	••••	••••						••••		45679

Fuente: | Sistema Jaspersoft de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Informática y Sistema de Legalización y Apostilla de Documentos



La certeza jurídica en el trámite de apostillamiento y/o legalización de sellos y firmas en documentos públicos expedidos por personas servidoras públicas o Notarios de la Ciudad de México, se basa en la aplicación de los siguientes criterios:

- 1.- Correcta orientación al público en general sobre el trámite.
- 2.- Revisión estricta y minuciosa de los documentos presentados.
- 3.- Entrega inmediata de los documentos apostillados y/o legalizados.
- 4.- Mecanismos de control interno para el mejoramiento del trámite.
- 5.- Actualización constante del banco de datos y resguardo de los documentos.

### ÁMBITO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 27 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, la función autenticadora es la facultad otorgada por la Ley del Notariado para la Ciudad de México al Notario para que se reconozca como cierto lo que éste asiente en Actas o Escrituras públicas que redacte, salvo prueba en contrario.

El Notario tiene como responsabilidad con los ciudadanos, a través de su fe pública dar legalidad, certeza y seguridad jurídica a la voluntad de las partes que acuden ante él, sin más limitación ni formalidades que las previstas por la ley, por lo que obra en reconocimiento público de la actividad profesional de Notario y de la documentación Notarial al servicio de la sociedad.

### VIGILAR LA FUNCIÓN NOTARIAL

Garantizar la certeza y seguridad jurídica de hechos y actos jurídicos de los ciudadanos ante la fe pública del Notario de la Ciudad de México, se garantiza a través de la vigilancia y supervisión de la función notarial, observando que la misma se realice con un alto nivel de profesionalismo e independencia frente al poder público y los particulares, con imparcialidad y autonomía observando estrictamente el marco jurídico y el estado de derecho, lo cual constituye la base sobre la que se da cumplimiento al derecho humano a la seguridad jurídica, consagrado en el artículo 6°, Apartado C, de la Constitución local. En cumplimiento a dicho mandato constitucional el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, regula la función notarial y vigila su cumplimiento, resuelve procedimientos administrativos de quejas contra notarios de la Ciudad de México, registra oportunamente Convenios de Suplencia y/o Asociación; y ha recuperado protocolos notariales a través de la formalización de clausuras temporales de notarías, con ello, garantiza a la ciudadanía la seguridad jurídica de

los actos y hechos jurídicos de transmisión de derechos que la misma realiza.

Las medidas de control y supervisión son diseñadas para el desarrollo de la correcta vigilancia y supervisión de la función notarial, de tal manera que para 2024, su construcción e implementación, constituyan instrumentos jurídicos de supervisión eficientes para la debida vigilancia en el ejercicio de la función notarial, garantizando con ello a la ciudadanía, la seguridad jurídica y protección de su patrimonio, respecto a los actos derivados del ejercicio de la función notarial en la Ciudad de México.

Las clausuras y recuperación del Protocolo de diversas Notarías implicó la recuperación de 1,364 libros de las Notarías 8, 44, 85 y 142 de la Ciudad de México. Con estas acciones se generó certeza jurídica en los instrumentos notariales pendientes de conclusión o entrega en beneficio de los ciudadanos que acudieron a gestionar servicios notariales.

# QUEJAS EN CONTRA DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se ha brindado atención oportuna y eficaz de manera personal a los ciudadanos que presentan sus quejas, otorgándoles asesoría y orientación en el procedimiento a seguir. Durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se han recibido 35 quejas de las cuales se resolvieron 13, quedando pendientes 22.

### VISITAS GENERALES Y ESPECIALES PARA VIGILAR LA CORRECTA FUNCIÓN NOTARIAL

En este mismo periodo se realizaron 121 visitas generales a las Notarías de la Ciudad de México. El objetivo de estas visitas es revisar que los notarios cumplan con las obligaciones que la Ley de la materia les impone para ejercer la debida función notarial y además de calificar que el servicio notarial que prestan sea de excelencia, cumpliendo con los



DGJEL

principios enunciados en la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

Se supervisa que los Notarios celebren Convenios de Suplencia y/o Asociación, que se encuentren afianzados, que su sello se encuentre registrado y en buen estado, que el Protocolo a su cargo cuente con los requisitos que señala la Ley del Notariado para la Ciudad de México. En las funciones de supervisión se registraron 30 Convenios de Notarios, 14 Registros de Sello y Firma de Notarios.

Así mismo, se realizaron 11 visitas especiales derivadas de los procedimientos de imposición de sanciones.

# EXÁMENES DE ASPIRANTE A NOTARIO Y EXÁMENES DE OPOSICIÓN A NOTARIO

En el periodo comprendido de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se llevaron a cabo, en coordinación con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, 26 exámenes de Aspirantes a Notarios de la Ciudad de México, con la participación de 26 concursantes, de los cuales 5 aprobaron y obtuvieron

la Patente de Aspirante a Notario, toda vez que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley del Notariado de la Ciudad de México y su Reglamento.

Por cuanto hace a la ocupación de las Notarías vacantes en el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se realizaron dos Convocatorias de Oposición para concursar por la titularidad de las Notarías 8, 85, 142 y 202. Participaron en las Convocatorias 71 Aspirantes. Dichas notarías ya cuentan con sus respectivos titulares. Las Notarías 8 y 202 ya se encuentran prestando el servicio notarial a la ciudadanía y la 142 y 202 se encuentran en trámites para iniciar funciones.

Las medidas de control y supervisión que se implementan para la correcta vigilancia de la función notarial permitirán en 2024 la construcción y ejecución de instrumentos jurídicos más eficientes, garantizando con ello a la ciudadanía, la seguridad jurídica y protección de su patrimonio, respecto de los actos derivados de la prestación del servicio notarial en la Ciudad de México.

### REPORTE GENERAL DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA NOTARIAL DEL PERIODO DEL 1º DE AGOSTO 2019 AL 31 DE JULIO 2020

MES	QUEJAS		VISITAS	VISITAS	REGISTRO DE	REGISTRO DE		EN DE ANTES		EN DE SICIÓN
	RECIBIDAS	CONCLUIDAS	GRALS.	ESP.	CONVENIO	SELLO	APROBADOS		APROBADOS	REPROBADOS
					2019					
AGO.	6	0	23	3	0	1	2	10	0	0
SEPT.	2	5	23	0	9	4	0	0	2	38
ост.	8	2	20	2	5	1	0	0	0	0
NOV.	5	3	0	0	2	1	3	11	0	0
DIC.	2	1	0	2	1	1	0	0	0	0
	•	•	•	•	2020		•		•	
ENE.	5	0	5	1	2	4	0	0	0	0
FEB.	4	2	38	3	7	1	0	0	2	27
MAR.	1	0	11	0	4	1	0	0	2	0
ABR.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAY.	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUN.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUL.	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0
TOTAL	35	13	121	11	32	14	2	.6	7	'1

Fuente: Sistema de Control de Gestión de Trámites de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y Base de datos inteterna de la Subdirección de Asuntos Notariales

### ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

Las acciones para el restablecimiento del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, respecto del armado y colocación de estantería nueva, así como la colocación ya clasificada de los protocolos de las Notarías de la Ciudad que se ubican en el Acervo B, permite habilitar mediante Acuerdo del Consejero Jurídico el acceso a trámites de Notarías y Ciudadanos de los instrumentos notariales en resguardo. Se atienden trámites de consulta y copia de instrumentos

notariales suspendidos por el colapso de archivos por el sismo de 2017. La recuperación gradual de los archivos constituye la acción principal para recuperar la confianza ciudadana en las instituciones públicas, brindando certeza jurídica al acceder a la celebración de los actos jurídicos notariales que la sociedad demanda.

Las acciones realizadas por el Archivo General de Notarías en el periodo que se informa consistieron en:

31



DGJEL

- 1. Certificar la documentación solicitada por autoridades judiciales, administrativas y legislativas, así como por los particulares que acrediten su interés legítimo y que esté en custodia del Archivo.
- 2. Revisar que los libros cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en la ley, para su recepción y custodia definitiva.
- 3. Certificar la razón de cierre con respecto a la revisión previa a la que se refiere la fracción que antecede.
- 4. Custodiar en definitiva el protocolo que contenga la razón de cierre y que deba tener una antigüedad de cinco años a partir de la fecha de la razón.
- 5. Recibir para su inutilización los sellos que se hayan deteriorado, alterado o aparecido después de su extravío, así como los que no cumplan con los requisitos previstos en esta ley.
- 6. Recibir los expedientes, manuscritos, libros, folios y demás documentos que conforme a esta ley deban entregar los Notarios y que deban custodiarse en el Archivo.
- 7. Devolver a los Notarios, en los plazos previstos por esta ley, los expedientes, manuscritos, libros, folios y demás documentos que, conforme a la misma, no deban custodiarse, en definitiva, después de haber sido dictaminados.

- 8. Regularizar y autorizar en definitiva los instrumentos que hubieren quedado pendientes de autorización por parte de un Notario.
- 9. Recibir de los Notarios los avisos de testamento y de designación de tutor cautelar para su depósito y custodia definitiva en el Archivo.
- 10. Tener en depósito y custodia los testamentos ológrafos que le hayan presentado los particulares, otorgados antes del 23 de julio del año 2012, y entregarlos al mismo testador o a su mandatario o al juez competente.
- 11. Rendir información a las autoridades judiciales y administrativas competentes y a los Notarios con respecto a los avisos y testamento ológrafos a que se refieren las dos fracciones que anteceden.
- 12. Dictaminar y calificar las solicitudes presentadas por los particulares para determinar la procedencia de un trámite.
- 13. Realizar anotaciones marginales de acuerdo a la función Notarial.
- 14. Registrar las patentes de aspirante y de Notario, así como los convenios de asociación y de suplencia celebrados entre los Notarios.

# TRÁMITES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL 1° DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

TRÁMITE	RECIBIDOS	ATENDIDOS	PENDIENTES
1 Autoridad Calificación	1,159	829	330
2 Autoridad Copia Certificada Exenta de Pago	1,516	1,372	144
3 Autoridad Copia Certificada	1,305	1,260	45
4 Autorización definitiva	19	19	0
5 Aviso Notarías	116	116	0
6 Aviso Testamento	38,220	36,469	1,751
7 Busqueda Exhaustiva	202	75	127
8 Busqueda por índice	128	113	15
9 Calificación	196	181	15
10 Consultas Instrumentos Notariales	2,533	2,232	301
11 Copia Certificada Sociedad en Convivencia	1	1	0
12 Copias Certificadas	9,046	8,059	987
13 Copias Directas	5,603	5,140	463
14 Correción trámites	444	401	43
15 Electrónico Autoridad Certificada Exenta de Pago	317	256	61
16 Eventos Corpus Christi	35	35	0
17 Geskar	5,003	4,172	831
18 Guardas	13	13	0
19 Guardas Definitivas de Protocolo Consular	0	0	0
20 Informe de Juzgados	6,709	6,684	25
21 Informe de Tutela Cautelar	243	243	0
22 Informe de Notarios	7,714	7,258	456
23 Informe o Constancia a Autoridades	0	0	0
24 Informe Sociedad en Convivencia	8	8	0
25 Investigadores	39	35	4
26 Modificaciones de Sociedad de Convivencia	0	0	0

TRÁMITE	RECIBIDOS	ATENDIDOS	PENDIENTES
27 Nota Marginal Protocolo Consular	0	0	0
28 Notas Marginales	10,791	9,326	1,465
29 Peritajes Inspecciones	154	149	5
30 Prestamo de Libros	807	142	665
31 Razón de Cierre	767	766	1
32 Razón de Cierre Consular	1	0	1
33 Registro de Convenios	21	16	5
34 Registro de Aspirantes	2	2	0
35 Registro de Patentes	4	0	4
36 Registro de Sello y Firma de Notarios	30	24	6
37 Registro de Tutela Cautelar	105	105	0
38 Registro de Sociedad en Convivencia	6	6	0
39 Remisión de Testamento Ológrafo	93	90	3
40 Restauración	325	325	0
41 Solicitud de Autorización Definitiva	58	51	7
42 Terminación Sociedades en Convivencia	1	1	0
43 Testamento Extranjero	506	501	5
Total	94,240	86,475	7,765
%	100%	92%	8%

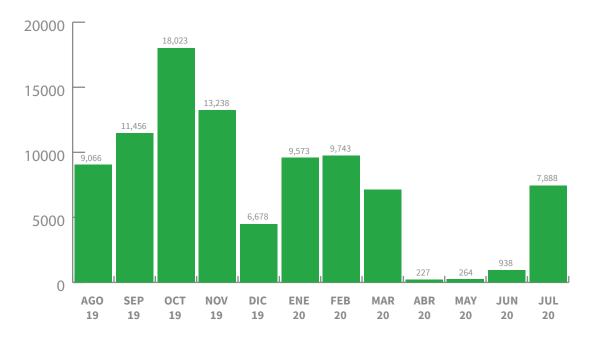
Fuente: | Sistema de Control de Gestión del Archivo General de Notarías de la DGJEL; Informes de las J.U.D., informes de Enlace "A"

Se ha logrado brindar a la ciudadanía una atención oportuna, eficiente y eficaz de los trámites y servicios a cargo del Archivo General de Notarías.

### REPORTE DE ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

DEL PERIODO DEL 1º DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

94 mil 240 trámites ingresados al Archivo General de Notarías en el periodo que se reporta

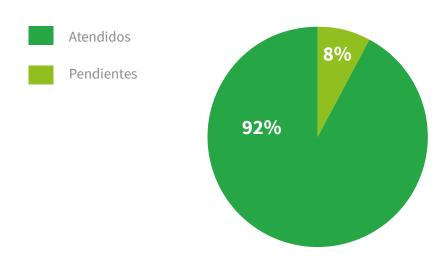


Fuente: | Sistema de Control de Gestión del Archivo General de Notarías de la DGJEL; Informes de las J. U. D., informes del Enlace "A".

# REPORTE DE ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

DEL PERIODO DEL 1º DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

94 mil 240 trámites ingresados al Archivo General de Notarías en el periodo que se reporta, equivalente al 100% del total del ingreso, se atendieron un total de 86 mil 475 trámites que corresponde al 92%, quedando pendientes 7 mil 765 trámites equivalentes al 8%



Fuente: | Sistema de Control de Gestión del Archivo General de Notarías de la DGJEL; Informes de las J. U. D., informes del Enlace "A".

### ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN (GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA)

Diseñar estrategias, optimizar los procesos de recepción y entrega de trámites y orientar a los usuarios que viene a realizar trámites en esta Dirección General Jurídica y Estudios Legislativos, se brinda atención prioritaria a las persona que se encuentran en Grupos de Atención Prioritaria (Adulto Mayor, Personas con alguna Discapacidad Física, Madres Embarazadas, Jefas de Familia, Madres con

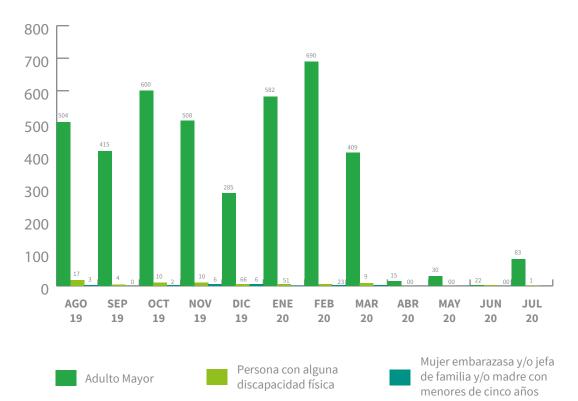
menores de cinco años, Pueblo Indígena, Persona discapacitadas, Trabajadores Migrantes, Comunidad LGBTTTI, personas en situación de calle, entre otras), respecto del trámite o trámites que desean realizar en el Archivo General de Notarías, en relación a los requisitos y a la realización del trámite desde su ingreso hasta su conclusión; así como proporcionar la mayor accesibilidad y movilidad dentro de la Dependencia; logrando una Atención Ciudadana de calidad.

### REPORTE COMPARATIVO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL DE GESTIÓN DEL 1° DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

VULNERABI- LIDAD	AGO 19	SEP 19	OCT 19	NOV 19	DIC 19	ENE 20	FEB 20	MAR 20	ABR 20	MAY 20	JUN 20	JUL 20	TOTAL
Adulto Mayor	504	415	600	508	285	582	690	409	15	30	2	83	4,123
Persona con alguna Discapaci- dad Física	17	4	10	10	6	5	6	9	0	0	2	1	70
Mujer Em- barazada y/o Jefa de Familia y/o Madre con Menores de cinco años	3	0	2	6	6	1	2	3	0	0	0	0	29
Totales por mes	524	419	612	524	297	588	698	421	15	30	4	84	4,216

Fuente: | Sistema de Control de Gestión del Archivo General de Notarías de la DGJEL

### REPORTE COMPARATIVO DE ATENCIÓN CIUDADANA A GRUPOS VULNERABLES DEL 1° DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: | Sistema de Control de Gestión del Archivo General de Notarías de la DGJEL



DGJEL



DGJEL

# REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

El reordenamiento del Archivo y restablecimiento de la disponibilidad de los Protocolos Notariales Ordinarios, Especiales, de Registro de Cotejos e Índices de las 250 Notarías de la Ciudad de México y Protocolos Consulares, en resguardo de los Acervos "A y B" del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, los cuales fueron afectados con los sismos ocurridos en 2017, constituye una prioridad para este Gobierno de la Ciudad de México, para la continuidad en la prestación de los trámites y servicios a cargo de dicha Unidad Administrativa.

En ese sentido, el objetivo del programa de Contingencia para Recuperación y Reconstrucción del Archivo General de Notarías es garantizar a la ciudadanía la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los Protocolos Notariales que se resguardan en el Archivo General de Notarías, para el restablecimiento de los trámites y servicios que presta dicha Unidad Administrativa.

En el periodo que se reporta, las labores de trabajo ordinarias y extraordinarias para la rehabilitación y recuperación del Archivo General de Notarías, se realizaron durante 2019, primordialmente en el Acervo "B", pues el mismo resultó colapsado en un 100% con los sismos de 2017. Las actividades de trabajo se desarrollaron de forma ordinaria de lunes a viernes, con base en el programa Contingencia para la Recuperación y Reconstrucción del Archivo General de Notarías, así como de manera extraordinaria, los días sábados y domingos, en términos del programa Tequio-Recuperación del Archivo General de Notarías.

Se logró la clasificación, reacomodo y ordenamiento de 756 mil 658 libros de Protocolos Notariales de las series Ordinario y Especial en resguardo de los Acervos "A" y "B" del Archivo General de Notarías, habilitados a través de 13 acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dando por terminada la suspensión parcial de trámites derivados del fenómeno sísmico del

19 de septiembre de 2017. Lo que permite la consulta de los libros de 114 Notarías de la serie de Protocolos Ordinarios y 103 Notarías de la serie de Protocolos Especiales, dando un total general de 217. Garantizando la atención de 86 mil 475 trámites, del 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

Las labores de recuperación para la rehabilitación de los libros de Protocolos Notariales de las Notarías en resguardo del Archivo General de Notarías se concluyeron en el Acervo "B" en el mes de diciembre de 2019, dándose inicio en enero de 2020 a las

acciones de recuperación y rehabilitación del Acervo "A" de dicha Unidad Administrativa. Éstas últimas se realizaron principalmente para el recorrido de los libros de Protocolos Notariales en los anaqueles previamente instalados durante jornadas de trabajo ordinarias, realizadas de lunes a viernes, con base en el programa Contingencia para la Recuperación y Reconstrucción del Archivo General de Notarías. Las labores de la rehabilitación y recuperación del Archivo General de Notarías se describen con las siguientes tablas:

### REPORTE GLOBAL DE LABORES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACERVO "B" DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTIVIDAD	TOTAL POR PERIODO
Número de Libros Ordenados en Jornadas Ordinarias	534,070
Número de Libros Ordenados en Jornadas Extraordinarias (Tequios)	222,588
Total general de movimientos de Libros del 1° de agosto de 2019 a julio de 2020	756,658
Publicación de los 13 Acuerdos de habilitación de Protocolos Notariales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con los que se dio por terminada la suspensión parcial de trámites derivados del fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017	2 y 26 de agosto, 6 y 27 de septiembre, 10, 15, 23 y 30 de octubre, 6 y 15 de noviembre y 2 de diciembre de 2019, 10 de febrero y 7 de julio de 2020
Protocolos Ordinarios Habilitados del 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020	114
Protocolos Especiales Habilitados del 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020	103
Total de Notarias habilitadas en el periodo	217

Fuente: Gaceta Oficial de la Ciudad de México e informes de la Subdirección del Archivo General de Notarías y la J.U.D. de Archivos Notariales.

# REPORTE GLOBAL DE LAS LABORES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (TEQUIO) REALIZADAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ACERVOS "A" Y "B" DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

	ACERVO "B"		
MES	Total de libros ordenados en Labores Ordina- rias	Total de libros ordenados en Labores Extraordinarias (Tequio)	Total de libros ordenados por mes
Agosto	77086	57420	134506
Septiembre	91594	31640	123234
Octubre	104851	88540	193391
Noviembre	88417	26290	114707
Diciembre	83294	18698	101992
Totales de movimientos de libros de las Jornadas Ordinarias y Extraordinarias (Tequio) en el Acervo "B", del periodo del 1° de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019	445242	222588	667830

ACERVO "A"								
MES	Total de libros recorridos en las Labores Ordinarias	Número de No- tarías de Proto- colos Notariales recorridas en anaquel	Anaqueles instalados por mes					
Enero	No se realizaron labore libros, solo se inst	178						
Febrero	24,012	De la Notaria 1 a la 7	178					
Marzo	1,095	De la Notaria 7 a la 10	145					
Abril	Sin actividad deriva	ado de la Contingencia S	anitaria Covid-19					

Мауо	21,919	De la Notaria 8 a la 12	161
Junio	10,452	De la Notaria 12 a la 18	38
Julio	31,350	De la Notaria 18 a la 36	90
Total general de movimientos de libros de Protocolos Notariales, Notarías y anaqueles instalados por en el Acervo "A", durante el 1° enero al 31 de julio de 2020	88,828	Protocolos Notaria- les acomodadas de la 1 a la 36	790

TOTALES GENERALES DE LAS LABORES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (TEQUIO) REA-LIZADAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ACERVOS "A" Y "B" DEL AR-CHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y DE LA HABILITACIÓN DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES CONFORME A LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA HABILITACIÓN DE LOS MISMOS.

	Jornadas Ordinarias	534,070
Total general de movimientos de libros en las Jornadas Ordinarias y Extraordinarias (Tequio) Acervo "A" y "B" del	Jornadas Extraordi- narias	222588
Archivo General de Notarías, en el periodo del 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 que se reporta.	Total por Jornadas Ordinarias y Extraor- dinarias	756,658

Fuente: | Gaceta Oficial de la Ciudad de México e informes de la Subdirección del Archivo General de Notarías y la J.U.D. de Archivos Notariales.



DGJEL

### REPORTE GLOBAL DE HABILITACIÓN DE NOTARÍAS, CONFORME A LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

	ACERV	O "B"						
MES ACERVO "B"	Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los Acuerdos por los que se dio por terminada la suspensión parcial de trámites derivados del fenómeno sísmico del 19 de septiem-	Total de libros ordenados en Labores Ex- traordinarias (Tequio)	Total de libros ordenados por mes					
	bre de 2017	Protocolo Ordinario	Protocolo Especial					
Agosto	2 y 26 de agosto de 2019	19	0					
Septiembre	6 y 27 de septiembre de 2019	33	0					
Octubre	10, 15, 23 y 30 de octu- bre de 2019	47	15					
Noviembre	6 y 15 de noviembre de 2019	15	8					
Diciembre	2 de diciembre de 2019	0	14					
de Agosto de 2019, al 31 diante publicación en la de México, de acuerdo	tadas en el periodo del 1° de diciembre de 2020, me- Gaceta Oficial de la Ciudad a la serie documental a la rrtenecen	114						
publicación en la Gace México, durante el perioc	riales habilitados mediante ta Oficial de la Ciudad de do del 1º de Agosto de 2019, embre de 2020	151						

	ACERVO "A"							
MES	Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Total de Notarías de Protocolo Especial habilitadas por mes de acuerdo a su pu- blicación en la Gacet Oficial de la Ciudad de México						
Enero	Las labores para la recuperación y rehabilitación o General de Notarías, se realizaron principalmente po de Protocolos Notariales en los anaqueles instalad trabajo ordinarias, realizadas de lunes a viernes, co tingencia para la Recuperación y Reconstrucci	ara el recorrido de los libro os, a través de jornadas de n base en el Programa Con						
Febrero	17							
Marzo								
Las labores para la recuperación y rehabilitación del Acervo "A" del Archiv Abril General de Notarías, se realizaron principalmente para el recorrido de los lib de Protocolos Notariales en los anaqueles instalados, a través de jornadas								
Mayo	trabajo ordinarias, realizadas de lunes a viernes, co tingencia para la Recuperación y Reconstrucc	n base en el Programa Cor						
Junio	5 ,,,,,							
Julio	07 de julio de 2020	4						
	riales de la serie de Protocolo Especial habilitados en o del 1º de enero al 31 de julio de 2020	6						
Т	OTAL DE NOTARÍAS HABILITADAS EN EL PERIC	000						
Total de Notarías habilita	idas en el periodo del 1º de Agosto de 2019, al 31 de	11						
julio de 2020, mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a la serie documental a la que pertenecen								
Total General de Protoc	colos Notariales habilitados del Acervo "A" y "B" del	•••••						

Fuente: | Gaceta Oficial de la Ciudad de México e informes de la Subdirección del Archivo General de Notarías y la J.U.D. de Archivos Notariales..



DGJEL

En tales condiciones para 2024 el restablecimiento total del Archivo General de Notarías garantizará no sólo la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los Protocolos Notariales que se resguardan en el mismo, sino la prestación oportuna, eficiente y eficaz de los trámites que la ciudadanía reclama del mismo.

### TRÁMITES FUNERARIOS

Ante la falta de espacios para inhumar cuerpos en los panteones de la Ciudad de México, esta administración ha enfocado sus esfuerzos en la atención y agilidad de los procesos de regularización de títulos de fosas a perpetuidad en los cementerios públicos, así como la profesionalización del personal que atiende las ventanillas de estos trámites, tomando en cuenta que la mayor parte de solicitantes de este servicio son personas adultas mayores que requieren un trato digno y especializado. Por otro lado, la coordinación y comunicación con las Alcaldías de la Ciudad de México ha buscado mejorar los tiempos de respuesta en la información para integrar los expedientes y generar certidumbre jurídica a las familias que hagan uso del título de perpetuidad, evitando ceder a actos de corrupción con administradores de dichos sitios.

### ENTREGA DE TÍTULOS DE PERPETUIDAD

Al 31 de julio de 2020 se han actualizado 1700 solicitudes, como conclusión de esta labor se han expedido 2461 títulos, mediante los cuales se reconocen los derechos de uso sobre los referidos sitios, beneficiando a más de 2,100 familias dando certeza jurídica y recuperando la confianza de la ciudadanía en las autoridades.

### REVISIÓN DE DOCUMENTAL DE CONCESIONES DE SERVICIOS FUNERARIOS CON CREMATORIO

Se revisaron los expedientes que integran cada una de las Concesiones para la prestación de servicios de cremación otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de garantizar que las funerarias reunieran los requisitos para proporcionar los servicios gratuitos de cremación para atender la emergencia Sanitaria de covid-19. Además de atender las solitudes de ampliación de infraestructura para prestar el servicio de cremación por parte de las funerarias, lo que logro equilibrar y desahogar los servicios públicos y saturación en panteones.

### ENTREGA Y CAPACITACIÓN DE LOS PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE CADÁVERES POR COVID-19

Se realizaron reuniones para entrega de protocolos para el manejo de cadáveres por covid-19 y capacitación sobre el mismo a efecto de cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Salud y evitar contagios durante la prestación de los servicios.

# ATENCIÓN A TRÁMITES INMOBILIARIOS

Los tramites inmobiliarios que realiza esta Dirección General son los relacionados con la sustanciación de los procedimientos administrativos de expropiación o desincorporación de bienes de dominio público o privado que hacen las diversas dependencias de la administración pública de la Ciudad de México, a efecto de cumplir con una causa de utilidad pública que determine la autoridad en beneficio de la colectividad, así como los procesos de pago de indemnización por expropiaciones o afectaciones de bienes de dominio privado.

# PROCEDIMIENTOS DE EXPROPIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN

El crecimiento de zonas urbanas y la constante migración del interior de la República Mexicana a la Ciudad de México, genera la necesidad de ampliar la red de servicios públicos, contar con opciones de vivienda digna, crear nuevos núcleos urbanos sustentables e incluyentes, así como mejorar los existentes, por ello esta administración, realiza acciones para la incorporación de propiedad mediante procedimientos de expropiación, desincorporación o afectaciones y atender el rezago que por años ha existido en estos rubros, ampliando opciones de movilidad, vivienda e infraestructura entre los principales.

La coordinación con las diversas autoridades de la administración pública, como Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y Secretaría de Gobierno, han generado las sinergias necesarias para atender y canalizar las demandas que son realizadas por los ciudadanos y las mismas autoridades, llevando a cabo del 1 de Agosto de 2019 al 31 de Julio de 2020 más de 120 reuniones interinstitucionales, 70 reuniones con organizaciones y colectivos, 2 modificaciones al marco normativo jurídico aplicable, con el objetivo de generar las condiciones óptimas y más agiles en la integración de las carpetas para la substanciación y ejecución de los procesos y atender las necesidades inmobiliarias que requiere la Ciudad de México derivado de su constante crecimiento.

Durante este periodo, se ha concluido con los proyectos para emitir los decretos expropiatorios, con el objeto de dar cobertura a 17 proyectos de vivienda, y uno adicional para la ampliación de la red del Sistema de Transporte Colectivo, este último beneficiará a 1 millón de usuarios de este sistema.

Con los Procedimientos de Expropiación y Desincorporación se benefician a todos los



DGJEL

sectores de la población, ya que los procedimientos respectivos van encaminados a satisfacer necesidades propias de la Ciudad, como lo son: mejorar la movilidad de la Ciudad, atender necesidades de vivienda de interés social y popular, regularizar la tenencia de la tierra a efecto de genera certeza jurídica a sus poseedores, entre otras.

# PROCEDIMIENTOS DE REVERSIÓN Y DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN

El crecimiento poblacional y la alta migración en la Ciudad de México hace cada vez más difícil dar cobertura de servicios públicos, atender la demanda de vivienda digna y mejoramiento de núcleos urbanos sustentables e incluyentes, para ello se realiza acciones de gobierno para la incorporación

de propiedad mediante procedimientos de expropiación, desincorporación o afectaciones, mismas que se garantizan con el pago correspondiente y/o reversión correspondiente.

Actualmente se cuentan con 324 expedientes radicados para sustanciar el procedimiento de pago de indemnización, afectación y reversión. De estos, existen casos que tienen más de 20 años en proceso de integración para emitir la resolución administrativa de pago de indemnización y reversión, lo que ha ocasionado el deterioro de la confianza de los peticionarios en las instituciones, por lo que durante el periodo del 1 de agosto de 2020 al 31 de Julio de 2020 se buscó incrementar el número de resoluciones emitidas y recuperar la confianza de los ciudadanos en

esta administración que hayan acreditaron su interés jurídico para procedencia y dictamen del pago de la indemnización constitucional correspondiente.

Tomando en cuenta lo anterior se revisó el proceso de atención proporcionado por la dependencia, detectando áreas de oportunidad para agilizar la respuesta de las dependencias y entidades involucradas en la sustanciación de los expedientes, generando un sistema de seguimiento oportuno a los expe-

dientes y la coordinación con las diversas autoridades a efecto de que los requerimientos fueran contestados en un menor tiempo y estar en condiciones de proporcionar certeza jurídica a los particulares para recibir el pago de la indemnización o bien para verificar la reversión en los casos que proceda, buscando resarcir a los particulares afectados por las obras o expropiaciones realizadas.

### RESOLUCIONES DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN 2019-2020

	RE	SOLUCIONES ADMI	NISTRATIVAS EN 20	19	
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
4	4	2	3	4	17

		RESOLUCION	ES ADMINISTRAT	IVAS EN 2020		
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINUL	TOTAL
4	3	0	0	0	0	7

RES	OLUCIC	NES DI	E PAGO	DE INDI	EMNIZA	CIONES	POR EX	(PROPIA	CIONES	Y AFEC	TACION	ES	
TRÁMITE	AGO 19	SEP 19	OCT 19	NOV 19	DIC 19	ENE 20	FEB 20	MAR 20	ABR 20	MAY 20	JUN 20	JUL 20	TO- TAL
Expropiación			2				0		0	0	0	0	19
Afectaciones			1							0	0	0	1
Total	•••••	•	•••••	•	•••••	•••••	•••••	••••••••	•••••	•••••	•••••	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	20

Fuente: | Subdirección de Atención a Trámites Inmobiliarios DGJEL

Con base en las acciones implementadas en el periodo reportado se ha logrado incrementar más del triple en la emisión de resoluciones administrativas de pago de indemnización y reversiones, emitiendo un total de 24 resoluciones logrando con ello atender el rezago existente, restaurando la confianza en los ciudadanos que aún continúan su trámite bajo mejores condiciones de certeza jurídica y tiempos de respuesta.

# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La publicación de leyes, decretos, acuerdos y circulares de las dependencias de la Administración Pública, Alcaldías y Organismos, requieren asesoría, revisión y soporte en los documentos que presentan para su publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que se ha llevado una coordinación en la elaboración de los documentos finales, aportando ideas tanto

en su estructura, fundamento y redacción a efecto de que salgan con la mejor claridad hacia las mismas dependencias y los particulares interesados en esas publicaciones.

En ejercicio de la facultad de publicar y difundir ordenamientos jurídicos que deban regir en la Ciudad de México se han publicado, en el periodo que se reporta, 391 Gacetas con el desglose por mes que se puede apreciar en la tabla siguiente.

Otra acción realizada en apoyo a los usuarios de este servicio es ampliar los horarios de atención para entrega de publicaciones en ventanilla, hasta las 14:30 horas de lunes a viernes, asimismo se han habilitado mecanismos que facilitan la presentación de documentos para su publicación observando los lineamientos que regulan la Gaceta.

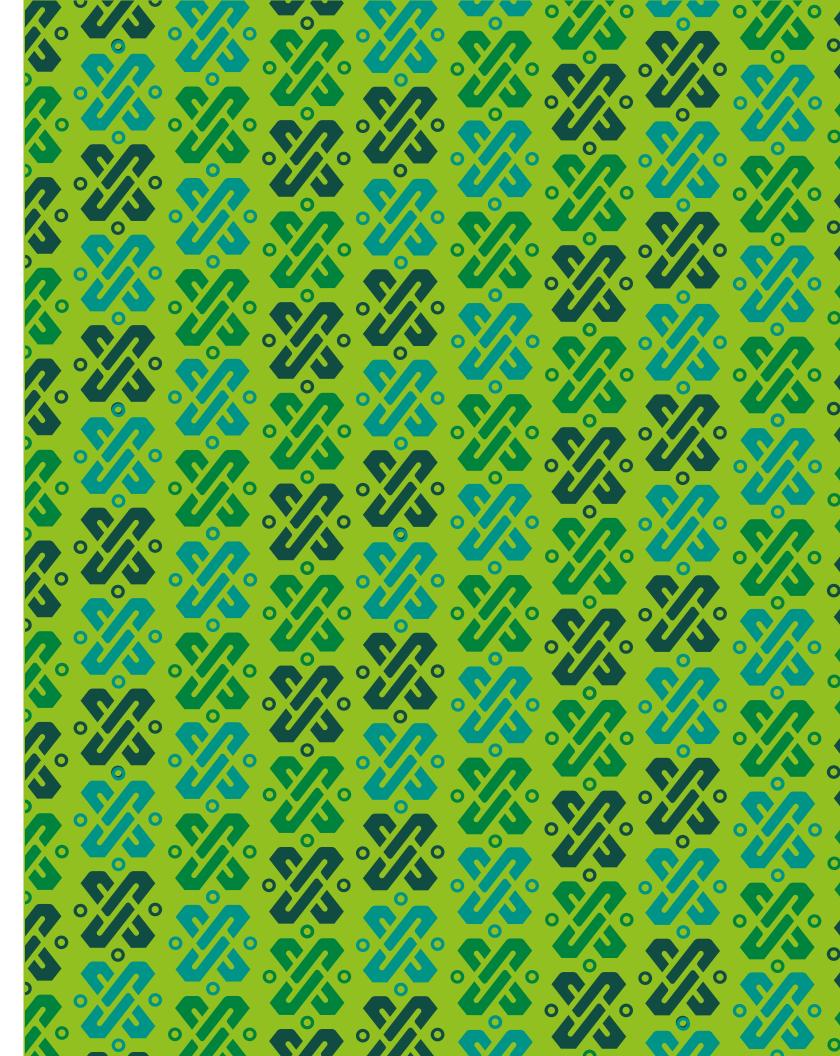
A efecto de dar cumplimiento con la facultad de difusión se ha hecho la donación de Gacetas Oficiales físicas al Archivo General de la Nación y Biblioteca México.

### **GACETAS OFICIALES PUBLICADAS 2019-2020**

TIPO DE GACETA	AGO 19	SEP 19	ОСТ 19	NOV 19	DIC 19	ENE 20	FEB 20	MAR 20	ABR 20	MAY 20	JUN 20	JUL 20	TOTAL
Ordinarias	21	19	22	19	20	21	18	20	19	19	21	22	241
Bis	10	14	17	12	15	10	11	13	13	8	11	16	150
Total													391

Fuente: | Índices de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DGJEL



Justicia Constans et perpetua voluntas ins sum cuique

"La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde".

Ulpiano



## DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

### CUANDO NO EXISTEN LAS CONDICIONES

para que las personas puedan reclamar sus derechos se gestan violaciones que trascienden a la dignidad humana, se daña el Estado de Derecho y la democracia, relegando a los seres humanos a un plano en el que la desigualdad inunda las oportunidades para cumplir cualquier proyecto de vida.

Esta Administración tiene como prioridad el establecer los mecanismos que permitan a la ciudadanía acceder de manera efectiva y eficaz al ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, con la finalidad de que sean respetados y garantizados los derechos humanos de las y los residentes de esta Ciudad y de quienes transiten por ella.

Por ello el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, otorga a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales las atribuciones para actuar en funciones de orientación, asistencia y coordinación de asuntos jurídicos de la Ciudad de México.

Para llevar a cabo tal encomienda, la Consejería Jurídica contempla en su estructura institucional a la Dirección General de Servicios Legales, que se encuentra facultada para atender la problemática jurídica derivada de conflictos en los que la Administración

Pública de la Ciudad intervenga. Ello mediante la definición de estrategias jurídicas oportunas para la representación y defensa legal ante los órganos jurisdiccionales que tienen por objeto salvaguardar los intereses patrimoniales de la Ciudad de México.

Asimismo, lleva a cabo la sustanciación del procedimiento de las solicitudes presentadas por las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades, para obtener el visto bueno de la mesa de asuntos civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México, previo al ejercicio de los recursos autorizados, para cubrir los gastos por conciliaciones o cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta; , así como, las solicitudes presentadas ante la mesa de asuntos de cumplimiento de capital humano, que permite dar cumplimiento a los laudos, para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y los derechos de los trabajadores.

Por otra parte, la Dirección General de Servicios Legales, a través de la Dirección de Defensoría Pública, se encarga de brindar los servicios jurídicos gratuitos de asesoría, orientación, defensa y patrocinio legal, a la ciudadanía en las materias civil, familiar y mercantil ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y en materia administrativa ante los Consejos de Honor y Justicia y Órganos Internos de Control de la Ciudad de México.

De esta manera se garantiza el acceso a la justicia para aquellas personas que no puedan cubrir los costos de un abogado particular o que pertenezcan a grupos de atención prioritaria, tales como los sectores marginados, mujeres, personas adultas mayores, inmigrantes, la comunidad LGBTTTI, la población privada de su libertad, entre otros.

Por otra parte, la DGSL, a través de la Dirección de Defensoría Pública, se encarga de brindar el servicio público de defensa, orientación y asistencia legal gratuita a la ciudadanía que sea vea involucrada en conflicto con la ley penal o con otros particulares en materias civil, familiar y mercantil ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad

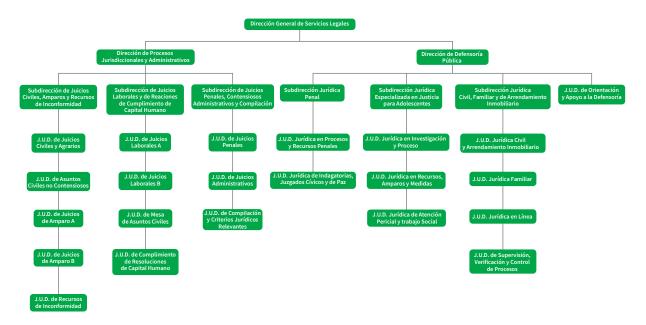
de México y en materia administrativa ante los Consejos de Honor y Justicia y Órganos Internos de Control de la Ciudad de México.

De esta manera se garantiza el acceso a la justicia para aquellas personas que no puedan cubrir los costos de un abogado particular o que pertenezcan a grupos en desventaja y económicamente marginados, tales como los sectores pobres, mujeres, las personas adultas mayores, inmigrantes, la comunidad LGBTTTI, la población privada de su libertad, entre otros.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para cumplir sus fines, la DGSL, se compone de dos Direcciones de Área. La Dirección de Procesos Jurisdiccionales y Administrativos, misma que se integra por tres Subdirecciones y doce Jefaturas de Unidad Departamental, y así como de la Dirección de Defensoría Pública constituida por tres Subdirecciones y 10 Jefaturas de Unidad Departamental, tal y como se aprecia en los diagramas siguientes:

# ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES



Organigrama de la DGJEL

### CAPITAL HUMANO

Para el despacho de los asuntos encomendados a la DGSL se cuenta con una fuerza de trabajo conformada por 610 mujeres y 444 hombres, por lo que son 1,054 personas ser-

vidoras públicas que laboran en las diversas áreas de esta Dirección General, quienes se encuentran adscritos de la siguiente manera:

	CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES																				
Mate- ria		fenso úblico		F	eritos	5		ıbajad Socia			erson minis tivo		Арс	derac	los	Pa	sante	es	Est	ructu	ra
	Н	М	Т	Н	М	Т	Н	М	Т	Н	М	Т	Н	М	Т	Н	М	Т	Н	М	Т
Confian- za	259	254	513	7	14	21	4	28	32	32	70	102	15	23	38	6	9	15	15	11	26
Base o sindica- lizado	69	69	138	2	4	6	4	14	18	81	144	225	3	3	6	1	0	1	-	-	-
Even- tual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	8	17	-	-	-	-	-	- -	-	-	-
Honora- rios	-	-	-	-		-	-	-	-	0	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	328	323	651	9	18	27	8	42	50	122	224	346	18	26	44	7	9	16	15	11	26

Notas:

Unidad de Medida: Persona

Fuente: Enlace Administrativo. Dirección General de Servicios Legales.



DGSL

**57** 

Con el propósito de facilitar los servicios jurídicos gratuitos, la Defensoría Pública tiene presencia a través de 651 personas defensoras públicas que prestan sus servicios de manera directa en al menos 59 oficinas distribuidas en la extensión territorial de la Ciudad de México, entre las que encontramos a las Coordinaciones Territoriales de la Fiscalía General de Justicia, Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia, y otras autoridades como Centros de Justicia para Mujeres y Consejos de Honor y Justicia.

ASESORÍA JURÍDICA PREVENTIVA A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

La Dirección de Procesos Jurisdiccionales y Administrativos, tiene a su cargo la representación jurídica de la Jefa de Gobierno y de los intereses de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los juicios de amparo, civiles, administrativos, laborales y penales, para defender los intereses patrimoniales de la Ciudad de México. Además, interpone las denuncias o querellas por delitos cometidos en agravio de la Administración Pública, y otorga el perdón en los casos que sea procedente.

También brinda asesoría jurídica preventiva a las Dependencias, Alcaldías y Entidades, para homologar criterios jurídicos y diseñar estrategias jurídicas que tienen impacto en el patrimonio e intereses de la Administración Pública, en beneficio de sus habitantes.

. DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS JUICIOS DE AMPARO En el periodo que se informa a través de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales y Administrativos, se realizaron las siguientes acciones:

En materia civil se contestaron 49 demandas, de las cuales 7 corresponden al proceso oral y 42 al proceso escrito. Del cúmulo de procedimientos antes enumerado e iniciados en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México, los de mayor incidencia son los relativos a la acción de prescripción positiva al pretender usucapir inmuebles patrimonio de esta Ciudad. En el área civil no contencioso se contestaron 40 procedimientos civiles de jurisdicción voluntaria; se acudió a 103 diligencias y 18 audiencias de jurisdicción voluntaria; igualmente se atendieron 82 requerimientos en materia familiar para tramitar pensiones alimenticias y se formularon 368 escritos en defensa de los intereses de la Administración Pública.

En materia administrativa se admitieron 3 recursos de inconformidad, se desecharon 8 y se tuvieron por concluidos 24, así como se emitió una resolución. Debe destacarse que a la fecha se encuentran en trámite 52 recursos de inconformidad promovidos en contra de actos emitidos por autoridades administrativas de la Ciudad de México y un recurso de reclamación.

En materia de amparo se rindieron 1,564 informes justificados, 600 informes previos, 324 informes respecto de suspensiones de plano y se promovieron 50 recursos de revisión. De las cifras antes citadas, 1148 emplazamientos corresponden a amparos en materia administrativa, 112 en materia civil, 254 en materia penal, 32 en materia laboral y 18 corresponden a amparos radicados en otros Distritos.

En materia laboral el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje realizó 263 emplazamientos a juicio recibidos en esta Dirección, y se obtuvieron 247 Laudos absolutorios.

En materia penal, se formularon un total de 32 denuncias o querellas por diversos delitos en agravio de la Administración Pública Capitalina. Asimismo, en aquellos casos en que procedió, se otorgó el perdón para recuperar de manera pronta, en favor de la Administración Pública de la Ciudad de México, el monto por concepto de reparación de daño a través de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, en 3 asuntos, lo que representó \$6,850.00 recuperados.

Durante la contingencia sanitaria que se ha vivido en la Ciudad de México con motivo del virus SARCS-COV-2 se han recibido 209 demandas de amparo en contra de actos atribuidos a la Jefa de Gobierno y otras autoridades de la Administración Pública de esta Ciudad, en los que toralmente los actos reclamados han sido los siguientes:

### JUICIOS DE AMPARO PROMOVIDOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19

ACTOS RECLAMADOS	TOTALES								
Omisión de otorgarles facilidades administrativas									
Persona de la tercera edad o enfermas									
Falta de dotación de equipo médico									
Falta de dotación de equipo, pago de riesgo y seguro de vida									
Falta de atención médica	1								
Falta de medidas en el Sistema de Transporte	28								
Persona privada de su libertad que solicitan pre liberación o implementación de medidas sanitarias	15								
Solicitan se le permita circular diario	2								
Solicitan se implementen medidas de seguridad para evitar la propagación del virus	7								
Solicitan agua potable y asistencia Social									
Art. 39 Código Fiscal Federal (Facilidades Fiscales)									
Total de amparos	209								

### Notas:

Unidad de Medida: Emplazamiento a juicio.

Actos reclamados, comprende: La causa de pedir que da lugar a solicitar la protección constitucional.

Materia: Se refiere a la especialidad jurídica del acto u omisión.

Número de juicios: Cantidad de requerimientos de informe con justificación notificados al 17 de junio de 2020

La información proporcionada corresponde Al periodo de contigencia sanitaria, donde la Jefa de Gobierno o el Consejero Jurídico y de Servicios Legales tienen el carácter de autoridad responsable.

Fuente: Jefaturas de Unidad Departamental de Amparos "A" y "B" de la Subdirección de Juicios Civiles, Amparosy Recursos de Inconformidad de la Dirección General de Servicios Legales.

ron requerimientos por parte de la Autoridad ción judicial, rescisión de contrato o escritu-Jurisdiccional, dentro de 4 juicios de amparo, ras y/o su cumplimiento e incluso de carácter en los que se solicitó a la Jefa de Gobierno de mercantil para la defensa patrimonial de esta la Ciudad de México que ordene a la Secretaría ciudad, derivada de obligaciones contraídas de Salud el cumplimiento de suspensiones por los órganos político administrativos. provisionales.

### **DEFENSA DEL PATRIMONIO DE LA** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD corresponden a prescripciones, 4 inmatricu-DE MÉXICO A TRAVÉS DE DIVERSAS **ACCIONES EN MATERIA CIVIL**

Los juicios más recurrentes que atiende la gamientos y firma de escrituras y 10 a otros Unidad Departamental de Juicios Civiles y conceptos. Agrarios, son los relativos a obra pública, adqui-

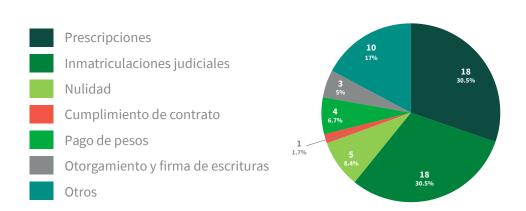
Es importante señalar, que se recibie- siciones, prescripción positiva, inmatricula-

Siendo así, que durante el período que nos ocupa, se concluyeron 50 juicios, se recibieron 45 emplazamientos, de los cuales 18 laciones judiciales, 5 de nulidad, 1 a cumplimiento de contrato, 4 a pago de pesos, 3 otor-

### **EMPLAZAMIENTOS**

TIPO	NÚMERO DE JUICIOS						
Prescripciones	18						
Inmatriculaciones judiciales							
Nulidad							
Cumplimiento de contrato	1						
Pago de pesos	4						
Otorgamientos y firmas de escrituras							
Otros	10						

### **EMPLAZAMIENTOS**



Notas: Unidad de Medida: Notificaciones recibidas Representa la cantidad de emplazamiento a diversos juicios en los que la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México tiene el carácter de parte demandada.

Fuente: Subdirección Jurídica, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario. Dirección General de Servicios Legales..

Actualmente, se interviene en la defensa legal de 685 juicios en materia civil, mercantil, inmatriculaciones y agrarios.

### MESA DE ASUNTOS CIVILES Y DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE CAPITAL HUMANO

Con el objeto de transparentar los recursos erogados en el cumplimiento de sentencias y la conclusión de las controversias judiciales, la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México. otorgó 110 vistos buenos en diferentes asuntos de carácter Civil, Mercantil, Agrario y Contencioso-Administrativo.

Aunado a lo anterior, ha trabajado con el objetivo de que las Dependencias concilien las condenas impuestas a la Administración Pública de la Ciudad de México, lo que permitió concluir diversos juicios mediante la condonación de prestaciones accesorias.

Por su parte, la Mesa de Asuntos de Cumplimiento de Capital Humano, otorgó un

total de 3 897 Vistos Buenos, que permitirá a las Dependencias y Órganos Administrativos dar cumplimiento a diferentes Laudos pendientes de pago.

Las Dependencias que más han solicitado Vistos Buenos en la presente Administración son:

- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y la
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

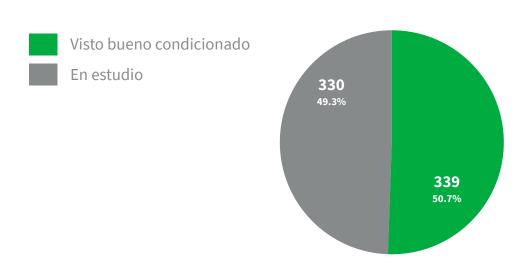
Se realizaron reuniones con los representantes de las áreas jurídicas, administrativas y financieras de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de coordinar la integración de las solicitudes de visto bueno y lograr el mayor cumplimiento de laudos.

Al 31 de julio de 2020 se tienen 343, solicitudes de Visto Bueno en estudio y de las cuales en 151 ya se otorgó de manera condicionada a que obtengan la suficiencia presupuestal.

### **SOLICITUDES DE VISTO BUENO**

TIPO	NÚMERO DE SOLICITUDES
En estudio	330
Visto Bueno Condicionado	339

#### **SOLICITUDES DE VISTO BUENO**



Notas:

Unidad de Medida: Solicitud

En estudio: Solicitudes que se encuentra en proceso de análisis para determinar la procedencia del visto bueno. Visto Bueno Condiciona: Vistos buenos otorgados con condiciones para el ejercicio de los recursos. Fuente: Subdirección de Juicios Civiles, Amparos y Recursos de Inconformidad. Dirección General de Servicios Legales.

COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales preside la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México, a través de la cual coordina jurídicamente a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo encargadas del despacho de los asuntos jurídicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, por lo que a través de la Dirección General de Servicios Legales, convocó a la Primera Sesión Extraordinaria, en la que se expusieron las estrategias de cumplimiento de la "Recomendación "04/2019, Incumplimiento de laudos, sentencias y resoluciones administrativas firmes, por parte de autoridades de la Ciudad de México, en vulneración del derecho de acceso a la justicia", emitida por la Quinta Visitaduría General de la H. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se acordó por parte de los integrantes la inclusión de una partida presupuestal para el cumplimiento de los juicios que implican una condena económica, en los formatos de anteproyecto 2020 "Laudos" y "Juicios", y la realización de mesas interinstitucionales de trabajo para su seguimiento.

El 23 de diciembre de 2019 se celebró la segunda sesión extraordinaria para dar a conocer la "Recomendación General 41 sobre el caso de violaciones a los derechos de legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia y al trabajo decente, por el incumplimiento de laudos firmes por parte de instancias gubernamentales federales y locales", emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 14 de octubre de 2019. Se programaron mesas de trabajo para su seguimiento y presentar los asuntos a fin de que se emitan los vistos buenos que permitan cumplir los laudos y en consecuencia la Recomendación General

Para atender las Recomendaciones de Derechos Humanos y evitar que se entablen más juicios contra la administración pública, se celebró la Tercera Sesión Extraordinaria de la referida Comisión el 13 de febrero de 2020 en la que se hizo la presentación de los siguientes instrumentos:

-"Circular por la que se establecen los lineamientos y procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base, base sindicalizado que prestan sus servicios en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México";

-"Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno, previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables al capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos de Cumplimiento de Capital Humano de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México";

-"Lineamientos para otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones
de juicios en trámite promovidos en contra
de la Administración Pública de la Ciudad de
México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por
autoridad competente favorables al capital humano al servicio de la Administración
Pública de la Ciudad de México para el año
2020."



DGSL

### DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de Derecho, sin él las personas no pueden hacer oír su voz, ni hacer frente a la discriminación o ejercer sus derechos. Por su enorme importancia para los seres humanos, este Derecho Humano debe garantizarse en una sociedad democrática, participativa e igualitaria.

La falta de acceso a la justicia afecta particularmente a grupos de atención prioritaria, lo que ha dado pie a que sufran una marginación histórica, tales como los sectores pobres, mujeres, personas adultas mayores, inmigrantes, la comunidad LGBTTTI, la población privada de su libertad, por mencionar algunos.

Para garantizar el derecho humano de acceso a la justicia en la Ciudad de México, la Defensoría Pública brinda de manera gratuita los servicios de orientación, asesoría, defensa y patrocinio legal en las siguientes materias:

I.Penal;

II.Justicia Especializada pa

Adolescentes;

III.Civil;

IV. Justicia Cívica;

V.Familiar;

VI.Mercantil;

VII.Mediación;

VIII.Administrativo ante los consejos de honor y justicia; y

IX.Las demás que conozcan las autoridades jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Con la finalidad de hacer frente a la dimensión técnica que implican los procedimientos judiciales, las personas defensoras públicas se encuentran en constante capacitación y actualización de sus conocimientos de acuerdo a la normatividad procesal vigen-

te, además del intercambio de experiencias con el que se fortalecen las estrategias jurídicas de defensa y litigación, en beneficio de los derechos de las y los habitantes de esta Ciudad.

La demanda de los servicios de la Defensoría Pública es constante, pues en el periodo informado pese a la contingencia sanitaria, se mantuvo el promedio de solicitudes de asesoría, defensa y representación legal, máxime que también se amplió el catálogo de materias de su competencia como en el caso de la relativa a Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos de la Ciudad de México.

Por ello se instrumentan procedimientos de verificación y control que permiten dar seguimiento a las intervenciones que realizan en juicio las personas defensoras públicas, de tal suerte que el servicio se preste con base a los principios de calidad, eficacia, honradez y profesionalidad y por consiguiente los usuarios de los mismos satisfagan su aspiración en la reivindicación de sus derechos legales y humanos.

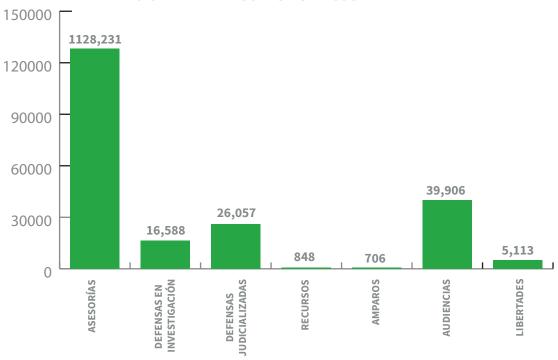
### DEFENSA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA PENAL

En el período que se reporta las personas defensoras públicas brindaron 128, 231 asesorías jurídicas a personas relacionadas con averiguaciones previas y carpetas de investigación. Derivado de las asesorías jurídicas se asumieron 631 defensas en Averiguaciones Previas del Sistema Tradicional, mientras que en el Sistema Acusatorio se otorgó la defensa en 26,057 Carpetas de Investigación. Como resultado, las personas defensoras públicas lograron la libertad de 5,113 personas en sede ministerial.

Ante los órganos Jurisdiccionales se asumieron 15,957 defensas, de las cuales 154 se realizaron ante Jueces del Sistema Tradicional y 15,803 ante Jueces de Control y Tribunales de Enjuiciamiento del Sistema Acusatorio Adversarial. Asimismo, en defensa de los derechos humanos de las personas

imputadas, en materia penal se interpusieron 848 recursos de apelación, se promovieron 706 demandas de amparo.

### INTERVENCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS EN MATERIA PENAL



Notas:

Unidad de Medida: Acciones

Materia: Penal, de acuerdo al artículo 21, fracción I, Ley de la Defensoría Pública para el Distrito Federal

Asesorías: Representa la cantidad de asesorías brindadas a personas imputadas o a sus familiares en caso de detención.

Defensas: Representa la cantidad de aceptaciones y protestas del cargo de defensor en carpetas de investigación.

Audiencias: Representa la cantidad de audiencias de juicio atendidas por defensores públicos adscritos al Sistema Penal Acusatorio. Libertades: Representa la cantidad de personas asistidas por defensores públicos, que obtuvieron su libertad durante el procedimiento penal.

Fuente: Subdirección Jurídica Penal. Dirección General de Servicios Legales.



DGSL

El gráfico anterior evidencia que gran parte de los servicios que brinda esta Defensoría Pública en materia penal se realizan desde el procedimiento de investigación y hasta la última etapa del proceso penal, con lo que se garantiza a la ciudadanía el acompañamiento legal desde el comienzo del proceso penal.

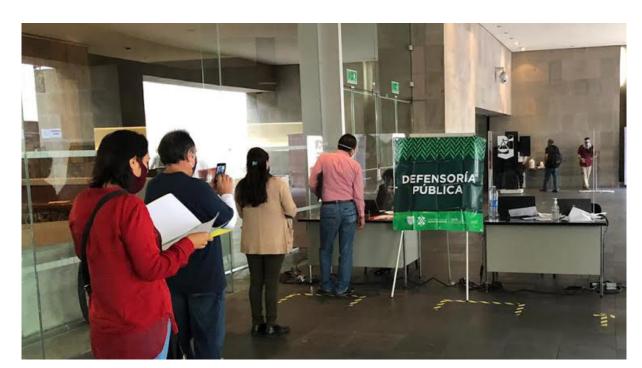
En seguimiento a la labor de defensa pública, se desahogaron 1,471 audiencias en el Sistema Tradicional y 38,435 en el Sistema Acusatorio Adversarial, que comprenden todas las etapas del procedimiento penal.

Como resultado, se obtuvieron 11 sentencias absolutorias en el sistema tradicional, 10 condenatorias con beneficio; mientras que en el Sistema Acusatorio Oral se lograron 173 sentencias absolutorias ante Tribunal de Enjuiciamiento, 2,597 condenatorias con sustitutivo de la pena que les permite a los sentenciados acceder a una reinserción social asequible y únicamente 452 condenatorias sin sustitutivo de la pena.

Atendiendo a la política de la reinserción social efectiva, por conducto de la Defensoría Pública se promovieron 7,490 solicitudes de beneficios penitenciarios, de los cuales fueron concedidos 1,058 y únicamente la autoridad jurisdiccional denegó en 251 casos. Además, se brindó la defensa a 5,531 personas privadas de su libertad ante los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros de Reinserción Social de esta Ciudad, obteniendo una resolución no sancionatoria en 1,954 casos.

### SERVICIO GRATUITO DE DEFENSA EN PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Con la finalidad de expandir el derecho de acceso a la defensa técnica y adecuada a cargo de un profesional del Derecho, actualmente, la Defensoría Pública amplía las materias en las que presta sus servicios de asesoría y defensa gratuita, por ello en este periodo se otorgó la defensa a las personas servidoras públicas que fueron requeridas a comparecer ante los Órganos Internos de Control de la Ciudad de México, en 26 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa No Grave.



DGSL

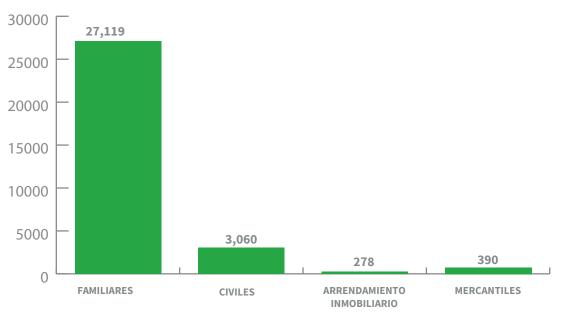
### ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PERSONAS VULNERABLES

En cumplimiento a la función social de la Defensoría Pública, para garantizar los derechos de la ciudadanía, durante el periodo postulado las personas defensoras públicas otorgaron 30,847 asesorías jurídicas, en las siguientes materias, 27,119 familiares, 3,060 civiles, 278 de arrendamiento inmobiliario y 390 mercantiles.

# ASESORÍAS BRINDADAS POR DEFENSORES PÚBLICOS (POR MATERIA)

TIPO	NÚMERO DE ASESORÍAS
Familiares	27119
Civiles	3060
Arrendamiento Inmobiliario	278
Mercantiles	390

# ASESORÍAS BRINDADAS POR DEFENSORES PÚBLICOS (POR MATERIA)



#### Notas

Unidad de Medida: Persona asesorada.

Materia: Familiar, civil. arrendamiento inmobiliario y mercantil, de conformidad con el artículo 21, fracciones III, IV, V y VI, de la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal.

Otras materias: Se refiere la materia de justicia cívica, penal y administrativa disciplinaria.

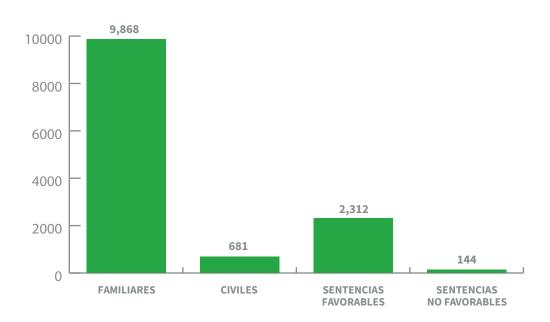
Fuente: Subdirección Jurídica, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario. Dirección General de Servicios Legales.

En ese tenor, se atendió la demanda de patrocinio jurídico gratuito que en este periodo asciende a 10,549, de los cuales 9,868 son de índole familiar y 681 del orden civil y de arrendamiento inmobiliario, y como resultado, de los juicios concluidos se obtuvieron 2,312 sentencias favorables y sólo 187 desfavorables.

# ASUNTOS PATROCINADOS POR DEFENSORES PÚBLICOS (POR MATERIA)

TIPO	NÚMERO DE PATROCINIOS
Familiares	9868
Civiles	681
Sentencias favorables	2312
Sentencias no favorables	144

# ASUNTOS PATROCINADOS POR DEFENSORES PÚBLICOS (POR MATERIA)



### Notas:

66

Unidad de Medida: Juicio

Materia: Familiar y Civil, de conformidad con el artículo 21, fracción II y IV de la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal.

Representa la cantidad de juicios nuevos en los que interviene un defensor público en materia familiar o civil. Los juicios de arrendamieto inmobiliario y mercantiles quedan comprendidos en la categoría civil en razón de la competencia judicial.

Se representa la cantidad de juicios ganados (sentencias favorables) contra juicios perdidos (sentencias no favorables) que fueron patrocinados por defensores públicos.

Fuente: Subdirección Jurídica Civil, Familiar y de Arredamiento Inmobiliario. Dirección General de Servicios Legales



DGSL

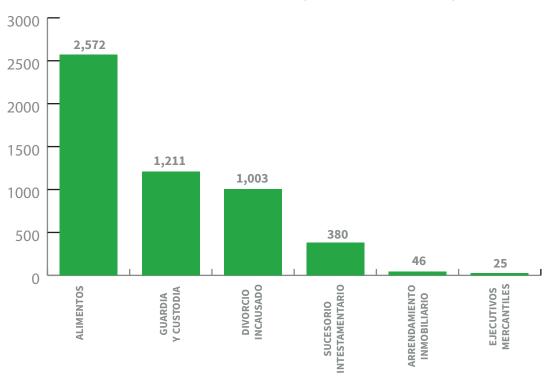
Entre los juicios de mayor demanda que se patrocinan gratuitamente, se encuentran las controversias del orden familiar sobre alimentos con 2,572 asuntos; guarda y custodia con 1,211; y el divorcio sin expresión de causa en el que se asistió en 1,003 asuntos y 380 denuncias a juicios sucesorio intestamentario.

En materia civil el juicio más solicitado es el relativo al arrendamiento inmobiliario del cual se postularon 46 procedimientos judiciales, teniendo en segundo lugar a los juicios ejecutivos mercantiles con 25 casos patrocinados durante el periodo informado.

# PORCENTAJE DE JUICIOS CON MAYOR DEMANDA ATENDIDOS POR DEFENSORES PÚBLICOS (POR TIPO DE ACCIÓN)

TIPO	NÚMERO DE JUICIOS
Alimentos	2572
Guarda y Custodia	1211
Divorcio Incausado	1003
Sucesorio Intestamentario	380
Arrendamiento Inmobiliario	46
Ejecutivos Mercantiles	25

# PORCENTAJE DE JUICIOS CON MAYOR DEMANDA ATENDIDOS POR DEFENSORES PÚBLICOS (POR TIPO DE ACCIÓN)



Notas: Unidad de Medida: Juicio

Materia: Familiar y civil, de conformidad con el artículo 21, fracciones III, V y VI, de la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal.

Representa el porcentaje de las acciones más comunes que las personas defensoras públicas promueven con mayor frecuencia ante el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX.

Fuente: Subdirección Jurídica, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario. Dirección General de Servicios Legales.

Para ejercer el derecho de tutela judicial efectiva en las materias de derecho civil y familiar se presentaron 3,298 escritos iniciales de demanda, y en defensa de usuarios que tienen el carácter de demandados, se contestaron 1,259 demandas radicadas ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo que hace a las acciones relacionadas con la perspectiva de género, durante el periodo informado se brindó atención a 1,562 mujeres víctimas de violencia, por lo que se promovieron 912 solicitudes de medidas para erradicar la violencia. Además, se atendió a 971 mujeres en esta situación, quienes fueron canalizadas por diversas instituciones como la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres, entre otras.

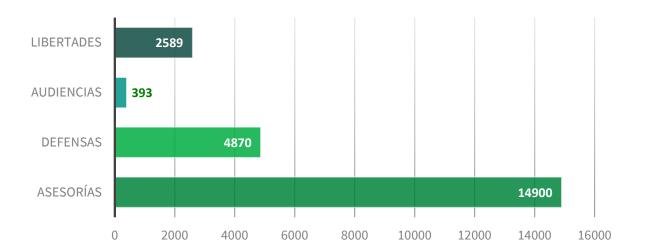
De esta manera se fortalece el acceso a la justicia, con lo que se afianza el compromiso de esta administración con los sectores más vulnerables para que puedan acceder a los procedimientos judiciales en igualdad de condiciones a efecto de reivindicar y defender sus derechos patrimoniales.

### DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La defensa jurídica de adolescentes y el asesoramiento a sus familiares, es un compromiso que la Defensoría Pública asume con responsabilidad, a través de personas defensoras especializadas. Como resultado de su labor durante el periodo que se informa se otorgaron 14,900 asesorías tanto a menores en conflicto con la ley como a sus familiares respecto a la situación legal de aquellos y con el propósito de darles certeza jurídica sobre su derecho a un debido proceso a través de la defensa especializada.

Además, se asumieron 4,870 defensas especializadas ante los órganos de justicia para adolescentes, por lo que las y los defensores públicos intervinieron en 393 audiencias, interpusieron 6 recursos y promovieron 18 demandas de amparo. Así es que en virtud de las acciones a cargo de las personas Defensoras Públicas, lograron la libertad de 2,589 adolescentes.

# INTERVENCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES



Notas

Unidad de Medida: Acciones

Materia: Justicia Especializada para Adolescentes, de acuerdo al artículo 21, fracción II, Ley de la Defensoría Pública para el Distrito Federal.

Audiencias: Representa la cantidad de audiencias iniciales y de juicios atendidas por defensores públicos.

Asesorías: Representa la cantidad de orientaciones y asesorías brindadas a los adolescentes y a sus familiares.

Defensa: Representa la cantidad de aceptaciones del cargo como defensor público de un menor en conflicto con la ley.

Libertades: Representa la cantidad de personas asistidas por defensores públicos, que obtuvieron su libertad durante el procedimiento. Fuente: Subdirección Jurídica Especializada en Justicia para Adolescentes. Dirección General de Servicios Legales.

Aunado a lo anterior, los peritos de la Defensoría Pública, en apoyo a las estrategias de defensa y patrocinio realizaron 422 dictámenes e informes periciales y llevaron a cabo 328 visitas domiciliarias por parte de las personas trabajadores sociales adscritas a

la Institución, para proponer condiciones distintas a las medidas de internamiento.



DGSL

### COMITÉ DE ACCESO A LA JUSTICIA (LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

En atención a la problemática de género que se presenta en esta Ciudad, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales está representada por la Dirección de Defensoría Pública, en el Comité conformado por diversas instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, para establecer los mecanismos que permitan actuar contra aquellos actos que lesionen en sus diferentes modalidades los derechos de las mujeres que adquieren la calidad de víctimas por la violencia de género que llegan a padecer.

Por lo anterior, la Defensoría Pública se incorpora a diversas mesas de trabajo para atender temas entre los que destaca la capacitación con una visión interdisciplinaria que promueven los distintos participantes de este Comité como son Fiscalía General de Justicia local, Secretaría de las Mujeres,

Secretaría de Seguridad Ciudadana, entre otros. Aunado a ello, se coadyuva a la generación de Convenios para la ampliación de la infraestructura que permita brindar atención multicanal; asimismo para la creación de sistemas para registro interinstitucional con fines de diagnóstico y seguimiento a la atención otorgada a mujeres violentadas.

Lo anterior a efecto de unificar criterios de actuación, promover el fortalecimiento institucional y dotar de mayores herramientas técnico jurídicas a las personas defensoras públicas que intervienen para salvaguardar la integridad de las mujeres que han sido víctimas de algún lamentable contexto de violencia.

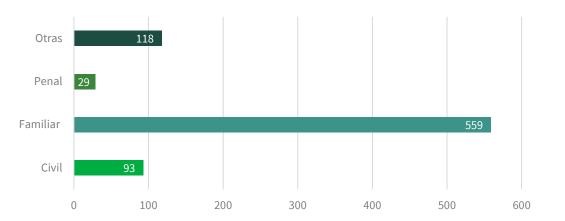
### SOLUCIÓN JURÍDICA A LA DEMANDA CIUDADANA

Para otorgar a la ciudadanía un mayor contacto con sus derechos, la Defensoría Pública en conjunto con diversas Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, participa en la ejecución de la ESTRATEGIA 333, con la finalidad de acercar los servicios de orientación y asesoría legal a las personas que no tienen la posibilidad de trasladarse más allá de su centro de población.

Por ello, la Defensoría Pública recorre 333 colonias populares de la Ciudad de México, brindando durante 3 días de cada

semana sus servicios de orientación y asesoría jurídica, por lo que en el periodo que se informa se han proporcionado 93 asesorías en materia civil, 29 asesorías en materia penal, 559 asesorías en materia familiar y 118 relacionadas con otras materias; las que suman un total de 799 asesorías a cargo de las personas Defensoras Públicas que prestan sus servicios con una visión social.

# ASESORÍAS BRINDADAS POR DEFENSORES PÚBLICOS EN EL PROGRAMA "ESTRATEGIA 333" (POR MATERIA)



Notas:

Unidad de Medida: Persona

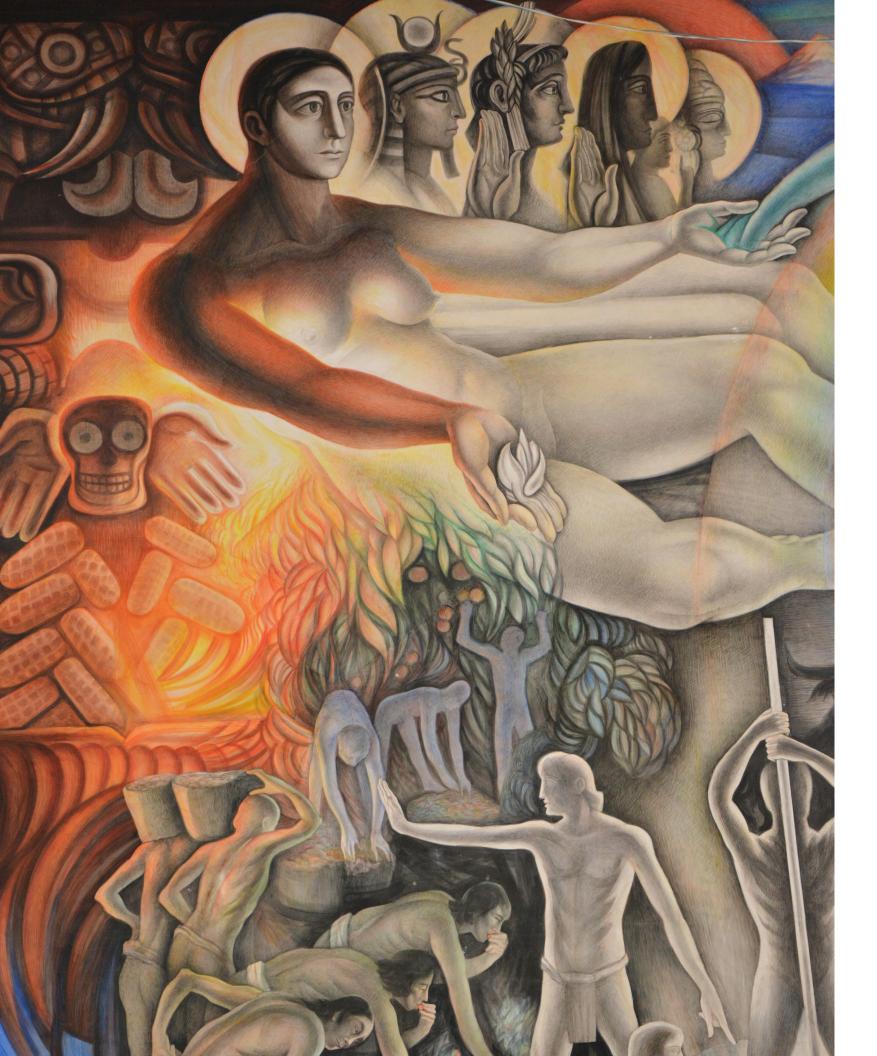
Materia: Penal, familiar y civil, de conformidad con el artículo 21, fracciones I, III y V, de la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal.

Otras: Se refiere la materia mercantil, justicia cívica y diversas a las comprendidas en el artículo 21 de la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal

Representa las asesorías brindadas por defensores públicos en el marco del programa "Estrategia 333" durante los meses febrero a marzo de 2020.

Fuente: Jefatura de Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría. Dirección General de Servicios Legales.





### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

#### EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y

de Comercio se crea por Decreto el 28 de febrero de 1871, siendo actualmente, la Institución del Gobierno de la Ciudad de México, cuyo objetivo es brindar certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía tanto en materia inmobiliaria como en materia mercantil; dicha función se traduce en dar publicidad a la situación jurídica de bienes y derechos, así como la inscripción de los actos jurídicos que por su naturaleza deban ser inscritos para que surtan efectos ante terceros; es decir, administra y presta los servicios relativos a la inscripción de bienes inmuebles, sociedades civiles y asociaciones y sociedades mercantiles.

Esta Instancia Registral, brinda a las y a los usuarios, así como a la ciudadanía en general un servicio de honestidad, compromiso, respeto y transparencia, empleando estándares de calidad, basado en una estrategia de implementación de control interno y administración de riesgos con apego al marco jurídico que rige el actuar del servicio público.

### **FUNCIONES**

Dentro de las funciones y atribuciones que le corresponde a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (DGRPPC), definidas en el artículo 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentran las siguientes:

I. Operar y administrar los servicios públicos registrales en materia inmobiliaria, mobiliaria, personas morales y comercio en la Ciudad de México, en los términos que señala el Reglamento del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y las demás disposiciones que así lo determinen;

II. Recibir, calificar e inscribir los documentos que consignan los actos jurídicos que, conforme a las Leyes y demás disposiciones reglamentarias, deban registrarse;

III. Proporcionar al público en general los servicios de consulta de los asientos regístrales, así como los documentos relacionados que obran en el archivo del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante la expedición de las constancias, informes y copias respectivas;

IV. Dirigir y desarrollar el Sistema de Informática de la Institución Registral e instrumentar las normas, procedimientos y requisitos, para la integración, procesamiento, empleo y custodia de la información registral;

v. Promover métodos y acciones de modernización, simplificación y desconcentración administrativa del Sistema Registral de su competencia;

VI. Participar en las actividades tendientes a la inscripción de predios no incorporados al Sistema Registral, e instrumentar los procedimientos administrativos que para ese fin le señalan las leyes, en colaboración con las instituciones públicas relacionadas con la materia;

VII. Colaborar con las autoridades registrales de las Entidades Federativas en la integración de sistemas y procedimientos registrales;

VIII. Establecer los sistemas de actualización, preservación y restauración de los acervos registrales y protegerlos de cualquier contingencia;

IX. Establecer las normas, políticas, procedimientos, dispositivos y formatos que regulen los servicios registrales;

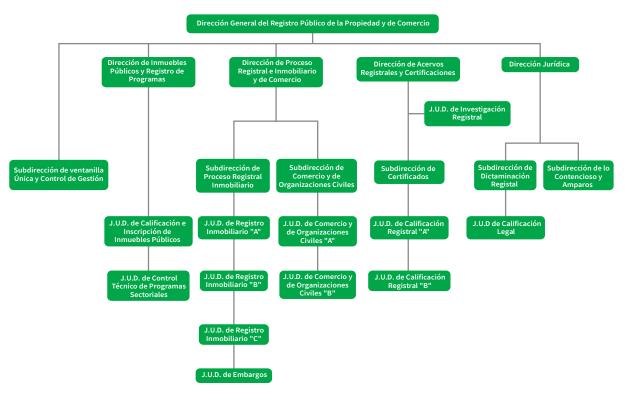
x. Emitir y divulgar los criterios y lineamientos técnicos y administrativos que rijan las funciones del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y

XI. Participar en los congresos, seminarios y demás eventos a nivel nacional e internacional en materia registral.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la DGRPPC es la siguiente:

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL RE-GISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



Fuente: Registro Público de la Propiedad y de Comercio,

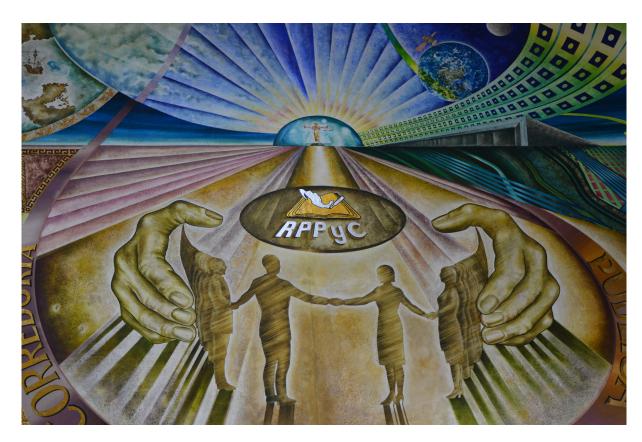
### CAPITAL HUMANO.

La DGRPPC cuenta con una plantilla laboral de 584 trabajadores desglosados de la siguiente manera:

#### **PLANTILLA**

NOMINA	NO. DE PERSONAL
Estructura	23
Autogenerados	114
Nómina 8	219
Base	228
Total	584

Fuente: Registro Público de la Propiedad y de Comercio, período del 01 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2020.



DGRPPyC

### TRÁMITES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

La DGRPPC a través del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ha establecido planes, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, a fin de eficientar la operación y el control interno, con la finalidad de brindar una mayor y mejor atención a los usuarios para los 36 trámites que se prestan en dicha Institución Registral.

En el período que comprende del 1º de agosto de 2019 al 31 de julio del 2020, se ingresaron 616,930 trámites, mismos que fueron calificados en su totalidad, siendo procedentes 574,770, por lo que respecta a los 42,160 documentos restantes, éstos fueron suspendidos o denegados por no cumplir con los requisitos correspondientes entre las que destacan: falta de pago de derechos, no acreditan su personalidad, no se identifica de manera correcta el inmueble, el folio se encuentra en custodia, falta la póliza de fianza en el caso de la constitución de condominio, no cuentan con antecedente registral, etc., el usuario cuenta con un plazo de 10 días hábiles para subsanar y en el caso de que no subsanen se deniega el trámite como salida sin registro.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través del Registro Público de la Propiedad y de Comercio atiende como Público Usuario a la Ciudadanía en general, a las personas Notarios Públicos, Corredores Públicos, Mediadores Públicos, a las Instituciones del Gobierno Local y Federal, y a las Autoridades Jurisdiccionales.

Cabe mencionar que mediante una solicitud de entrada y trámite se puede requerir la inscripción de uno o varios actos jurídicos, pudiendo contenerse en un instrumento tanto una cancelación de hipoteca, una adjudicación por herencia, una compraventa, hipoteca, aportación a fideicomiso, por otra parte, estos actos pueden comprender tam-

bién desde un inmueble hasta varios, como en la constitución de un régimen de propiedad en condominio que puede versar de dos unidades privativas hasta 1000.

### INSCRIPCIÓN DE ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS

El Acto Jurídico es una manifestación de la voluntad para crear, modificar, transferir o extinguir un derecho. El hecho jurídico es cualquier acto de la naturaleza al que se le atribuyen efectos jurídicos, en razón de lo anterior, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio se inscriben o anotan, los títulos por los cuales se crea, declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga el dominio, posesión originaria y los demás derechos reales sobre inmuebles; así como cualquier petición que genere una inscripción cuyo efecto sea otorgar certeza y seguridad jurídica ante terceros.

Para el periodo referido se atendieron 288,225 actos jurídicos relativos a bienes inmuebles y 46,623 a actos mercantiles.

De los trámites más frecuentes solicitados por los usuarios se encuentran los siguientes:

### TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Compra Venta Hipoteca Cancelación de Hipoteca Donación Transmisión de Propiedad Constitución de Sociedad Adjudicación Régimen Patrimonial del Matrimonio Cancelación por Caducidad Inscripción o Cancelación de Embargo Cédula hipotecaria Otorgamiento o Revocación de Poderes Liberación de Custodia Rectificación Inscripción o Cancelación de Sentencia Anotación de Fianza Inscripción o Cancelación de Fideicomiso Inscripción de Fusión de Predios Disolución de Régimen Patrimonial del Matrimonio Subdivisión de Predios Lotificación y Relotificación Constitución de Condominio Convenio de Mediación Asamblea Ordinaria o Extraordinaria Recurso de Inconformidad Salida sin Registro Subnúmero

Fuente: Registro Público de la Propiedad y de Comercio, período del 01 de0 agosto del 2019 al 31 de julio del 2020.

### CONSULTA DE ANTECEDENTES REGISTRALES

Con este trámite se otorga publicidad y certeza jurídica a los asientos e inscripciones que se tienen en los antecedentes registrales, folios reales y/o folios electrónicos que obran en el Acervo Registral, con la finalidad de conocer los datos de un inmueble, persona física, persona moral o inclusive sociedad mercantil.

En el periodo de este informe se han atendido 182,620 consultas.

#### TRÁMITES DE CONSULTA

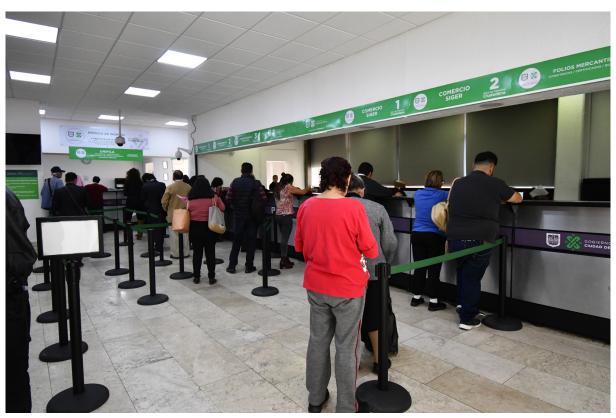
Búsqueda de Antecedentes Registrales utilizando los Sistemas Electrónicos.

Constancia de Antecedentes Registrales.

Búsqueda oficial de Antecedentes Registrales

Informe de motivo de custodia y/o liberación de la misma.

Fuente: Registro Público de la Propiedad y de Comercio, período del 01 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2020.



DGRPPV



DGRPPyC

### CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES REGISTRALES

La Certificación de Antecedentes es el trámite por medio del cual se otorga publicidad y se certifican los asientos relativos a los gravámenes, limitaciones de dominio, dere-

chos reales y anotaciones preventivas sin cancelación expresa que obran en los antecedentes registrales, folios reales y/o folios electrónicos.

En el periodo señalado se han atendido 154,026 trámites.

#### TRÁMITES DE CERTIFICACIÓN

Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes

Certificado de No Inscripción.

Certificado de Inscripción.

Certificado de No Propiedad.

Copia Certificada

Fuente: Registro Público de la Propiedad y de Comercio, período del 01 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2020.

### MEJORA CONTINUA

### REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA

Como parte de las acciones que se han realizado dentro de las áreas operativas que integran el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, tendientes a eficientar y/o en su caso, brindar un mejor servicio a la ciudadanía, se implementarán controles internos que permitan la supervisión de los procesos de inscripción o anotación de los actos relacionados con inmuebles, la homologación de criterios, detección de riesgos, entre otros; por lo que durante el período del 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se han llevado a cabo las siguientes gestiones:

• Se giró instrucciones para que se implementen mecanismos que garanticen que

- el proceso de calificación de actos registrales se lleve a cabo de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente.
- Creación de un calendario periódico de seguimiento a las diversas actividades sustantivas, y de calificación de actos registrales.
- o Se han llevado a cabo mesas de trabajo con los mandos medios responsables de la supervisión del personal que interviene en el proceso de calificación e inscripción de los documentos ingresados para su registro, en las cuales se han analizado las fortalezas y debilidades en cada área; lo cual permitirá la elaboración de criterios para la operación unificada y eficiente de cada una de las áreas.



DGRPPyC

#### CAPACITACIÓN

Como parte de la estrategia de esta Administración se planteó el diseño y ejecución de diversos programas, entre otros la Capacitación y Formación Continua de desarrollo de aptitudes y actitudes para las personas servidoras públicas de esta Institución Registral; lo anterior, con la finalidad de que éstas cuenten con mayores elementos técnicos, jurídicos y especializados en materia registral, notarial y formación sobre protocolos de atención y servicio, con enfoque de respeto y protección a los derechos humanos.

La función registral requiere de la especialización de las personas registradoras y las encargadas de supervisión para mantener actualizado el conocimiento sobre los conceptos jurídicos, administrativos y tecnológicos, a fin de prestar servicios de excelencia apegados al marco normativo vigente y aplicable.

En el período correspondiente del 1° de agosto de 2019 al 31 de julio del 2020, se impartieron cursos en materia de:

- Derecho Registral
- Principios Registrales

- Custodia y Cierre de Folios
- o El Fideicomiso en el Ámbito Registral
- Fideicomiso Público y Privado
- Sistema Integral de Gestión Registral 2.0
- Derechos Humanos y Marco Jurídico
- Género y Derechos Humanos
- Control de Gestión
- Género y Discapacidad
- Combate a la Corrupción y los Conflictos de Interés
- Violencia Sexual que Atenta Contra los Derechos Humanos
- Sensibilización de Personas con Discapacidad
- Lengua de Señas Mexicana
- Introducción a la Ley de Transparencia,
   Acceso a la Información Pública y
   Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Hacia una Cultura de Calidad para Atención en el Servicio
- Combate a la Corrupción y los Conflictos de interés
- Actualización de Leyes y Reglamentos en Materia Registral
- Manejo de Equipo de Computo Paquetería de Office e Internet
- •o Introducción a la Gestión Documental



### ATENCIÓN CIUDADANA

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, brinda atención personalizada a las y los usuarios en general y de manera especial a las personas en situación de vulnerabilidad.

#### Acciones de Mejora.

- Elaboración de protocolos de atención y servicio
- Protocolo de atención personal
- Protocolo de atención vía telefónica
- o Protocolo de atención vía correo electrónico

Para tal efecto, se identifican de manera oportuna los trámites que pretenden realizar

en las ventanillas de atención en donde se proporcionan los informes respectivos; dicha atención se lleva a cabo en un espacio físico visible, lo que ha generado confianza y transparencia al realizar sus trámites, actualmente el personal se encuentra perfectamente identificado con vestimenta y gafete; estas acciones inhiben posibles actos de corrupción.

Se encuentran visibles para el usuario en general las tablas que refieren el costo por los derechos de cada uno de los trámites que se realizan en esta Institución Registral.

En cada una de las cinco coordinaciones que conforman la Ventanilla Única existe un directorio que contiene la fotografía y el nombre de los servidores públicos que operan cada área.

#### ATENCIÓN A USUARIOS EN VENTANILLA

USUARIOS
77,042
43,567
120,609

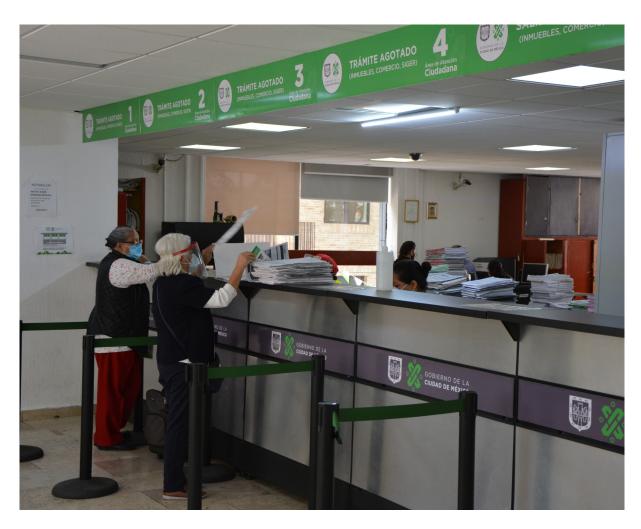
Fuente: Registro Público de la Propiedad y de Comercio, período del 01 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2020.

#### VENTANILLA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es brindar una atención ciudadana adecuada, personalizada, eficaz y eficiente.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales implementa nuevos mecanismos para generar un vínculo de atención directa entre el público usuario y la Institución Registral, garantizando con ello que la gestión pública sea eficaz a través de prácticas transparentes que simplifiquen los trámites y reduzcan los tiempos en la prestación de servicios para los grupos en situación de vulnerabilidad; contribuyendo a que la Ciudad de México sea reconocida como una entidad que respeta, protege y garantiza los derechos humanos en su actuar diario, con una equidad y respeto en la atención ciudadana.

La Ventanilla para Grupos de Atención Prioritaria tiene como objetivo apoyar a las personas mayores, mujeres embarazadas,



DGRPPyC

mujeres y hombres con niños o niñas menores de 5 años, así como a personas con alguna discapacidad, en el proceso de la realización de sus trámites; dicha área se encuentra libre de escaleras y espacio para que los usuarios puedan esperar, mientras que el personal designado y capacitado los atiende.

En la Ventanilla para Grupos de Atención Prioritaria se encuentra personal capacitado para la orientación y asesoría de trámites, respecto de los rubros siguientes:

- Solicitud de entrada y trámite
- Línea de captura para que realicen el pago de derechos en cualquier sucursal bancaria.
- En el caso de que el usuario esté imposibilitado para caminar o se le dificulte, se

le designará un servidor público para que acuda al lugar en donde se encuentra la persona.

- Se le informa cuáles son los datos que debe requisitar en la solicitud de entrada y trámite; en caso de que desconozca el antecedente registral, se le solicita copia de la escritura original y se le indica cual es el mismo.
- Si el usuario tiene alguna limitación para escribir se le brinda el apoyo en el llenado del formato.
- Se ingresa en la ventanilla correspondiente

Se ha recibido un total de 5,813 trámites en la ventanilla de Atención a Grupos Vulnerables:

#### VENTANILLA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

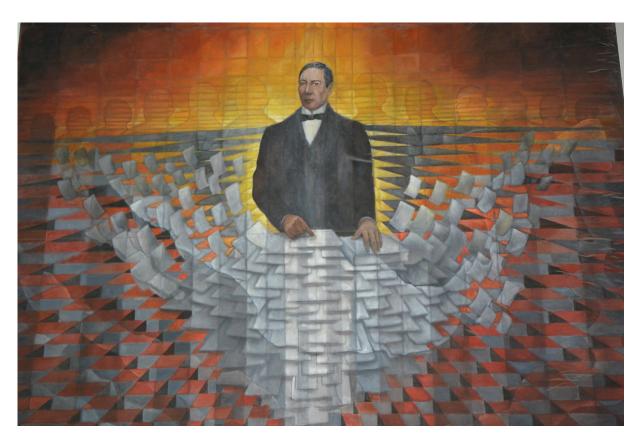
EJERCICIO	USUARIOS
Del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2019	3,091
Del 1° de enero al 31 de julio del 2020	2,722
Total	5,813

Fuente: Registro Público de la Propiedad y de Comercio, período del01 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2020.

Nota: Derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, durante los meses de abril, mayo, junio y julio no se dio atención a Grupos Vulnerables

Asimismo, en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México se implementan acciones para que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio se destaque como una Institución 100% segura, eficiente, eficaz y transparente, evitando con la agilidad de sus trámites actos de corrupción.

La meta para este ejercicio fiscal es calificar al 100% los trámites que ingresaron a esta Institución Registral.







### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En la Ciudad de México el Registro Civil es la institución pública que tiene la función de conocer, documentar, registrar y dar testimonio de los hechos y actos en relación con el estado civil de las personas registradas dentro de su territorio. En esta administración se han impulsado acciones enfocadas a garantizar el derecho humano a la identidad a través del registro primigenio y dar certeza jurídica a las y los ciudadanos a tener nombre y nacionalidad. Con ello se asegura el ejercicio de los derechos consagrados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política de la Ciudad de México en un marco de legalidad, igualdad e inclusión.

El Registro Civil de la Ciudad de México, como lo establece su Reglamento, es la institución de buena fe, cuya función pública es conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas, con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por conducto de los jueces del registro civil, debidamente autorizados para dichos fines.

Esta Institución tiene a su cargo la función registral del estado civil de las personas, y la autorización de las actas del estado civil relativas al nacimiento, reconocimiento de

hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, defunción de mexicanos y extranjeros; la inscripción de las ejecutorias que declaren la ausencia, presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido la capacidad legal para administrar bienes; así como autorizar la inscripción de anotaciones derivadas de instrumentos notariales o cualquier otra resolución que anule, revoque o modifique actos del estado civil, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por el Código Civil y por los ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **FUNCIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 232 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General del Registro Civil (DGRC):

- I. Ser depositario de las actas donde consta el estado civil de las personas;
- II. Supervisar el cumplimiento de las diversas disposiciones legales y de los criterios que sean señalados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- III. Programar y supervisar los cursos de capacitación al personal, tendientes a mejorar el funcionamiento de la Dirección General;
- IV. Administrar el Archivo del Registro Civil, así como tener actualizados los índices y catálogos de las actas del estado civil;
- v. Recabar y disponer la encuadernación de las formas del Registro Civil, cuidando de su revisión y control;
- VI. Ordenar, en su caso, la reposición inmediata de documentos relacionados con los actos del estado civil de las personas, que se deterioren, destruyan, mutilen o extravíen, certificando su autenticidad;

VII. Dar cumplimiento a las resoluciones judiciales que reciba, ya sea directamente o remitiéndolas al Juez correspondiente, para que sean debidamente cumplimentadas;

VIII. Autorizar las anotaciones que modifiquen, rectifiquen, aclaren, complementen, revoquen o anulen el contenido de las actas del estado civil;

IX. Distribuir a todos y cada uno de los Juzgados, las formas en que deban constar las actas del Registro Civil y las hojas de papel seguridad para la expedición de certificaciones;

- x. Nombrar y remover libremente a las personas supervisoras de los Juzgados;
- XI. Coordinar el desarrollo de la función de los supervisores;
- XII. Recibir las quejas del público sobre la prestación del servicio;
- XIII. Ordenar las visitas de inspección necesarias, a efecto de verificar el debido cumplimiento de las atribuciones de los jueces del Registro Civil, y demás personal adscrito al Juzgado;
- XIV. Coordinar el buen funcionamiento de los Juzgados del Registro Civil;
- XV. Sancionar las faltas u omisiones de las y los Jueces del Registro Civil; y
- XVI. Rotar a las y los Jueces del Registro Civil de adscripción.

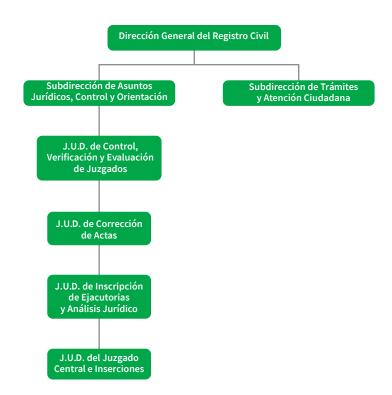


DGRC

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el debido cumplimiento de sus funciones la DGRC cuenta con una estructura orgánica que le permite llevar a cabo la atención y servicios en su oficina central y en los juzgados, con lo que se garantiza en todo momento el derecho humano a la identidad, el registro, inscripción y expedición de constancias de los hechos y actos del estado civil de las y los habitantes de la Ciudad de México.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



95

#### CAPITAL HUMANO

La DGRC dispone del personal con el perfil y la experiencia necesaria para la atención de los diversos trámites y servicios que se brindan en la oficina central y en los juzgados. Actualmente, se auxilia de 49 jueces y 40 secretarios para la atención en juzgados; y dispone de una plantilla total de 1,095 colaboradores de estructura, base, nómina 8 y de honorarios.

#### CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

ESTRUCTURA	BASE	NÓMINA 8	HONORARIOS	TOTAL
7	667	11	410	1,095

#### **PORCENTAJE**

MUJERES	HOMBRES
57%	43%

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TRÁMITES RELATIVOS A HECHOS Y ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

La población de la Ciudad de México es de aproximadamente 8,985,339 habitantes, de los cuales aún hay personas en zonas marginadas que a la fecha no han sido registradas desde el momento de nacer y ello los hace vulnerables al no contar con identidad a través de un acta de nacimiento que les dé certeza jurídica, y que les permita ejercer y acceder a sus derechos en todos los ámbitos como son: civiles, legales, culturales, políticos, servicios educativos, sociales, salud y asistenciales, además de poder obtener un trabajo, y construir y proteger un patrimo-

nio al disponer de su destino posterior a su fallecimiento. En este contexto, existe el compromiso y responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México, para realizar acciones y programas en apoyo a los grupos de atención prioritaria, con el fin de disminuir esta desventaja social. El Gobierno de la Ciudad de México, a través ... de la DGRC, como institución de buena fe, se encarga de impulsar los programas y acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la identidad.

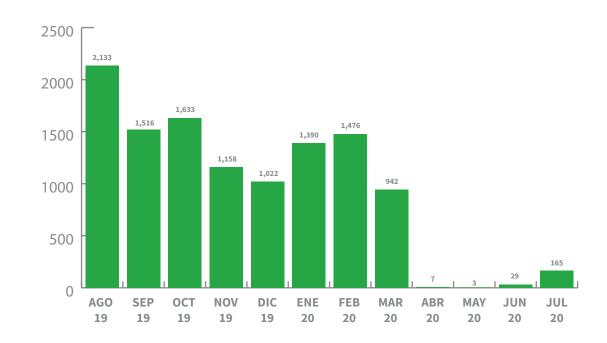
En el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se benefició a las y los ciudadanos de la ciudad, con un total de 11,476 registros de nacimiento extemporáneos de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, indígenas, y en general de grupos vulnerables.

#### TOTAL DE REGISTROS DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEOS DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

		2019						2020				2019 2020
AGO	SEP	ост	NOV	DIC	ENE	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL						
2,133	1,518	1,633	1,158	1,022	1,390	1,476	942	7	3	29	165	11,476

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE REGISTROS DE NACIMIENTOS EXTEMPORANEOS DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Es importante destacar que a través de la difusión de los servicios, trámites y programas en materia registral, las y los ciudadanos, han tenido acceso a la debida información de cada trámite, así como a los beneficios otorgados a toda la población y en particular de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Dentro de las acciones implementadas está la de difundir de manera clara y sencilla los trámites y servicios que brinda el Registro Civil, con sus requisitos, costos, procedimientos, ubicación de las oficinas para llevar a cabo cada trámite, tiempos de respuesta, fundamento jurídico del acto y si existe algún formato para que pue dan dar seguimiento al estatus del mismo en línea, a través de plataformas digitales del Gobierno de la Ciudad de México, que han permitido el fácil acceso y consulta, a través de la página http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index. php/dgrc; además de tener la opción de tramitar la copia certificada de su acta de nacimiento, matrimonio o defunción en línea, con tan sólo cuatro datos como son: año de registro, juzgado, libro y número de acta o partida, directamente a través de la página web http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/solicitudactas/, disponiendo de dos formas para la entrega de copias certificadas, la primera es acudiendo a las Oficinas Centrales del Registro Civil y como segunda opción, a través de un servicio de mensajería a efecto de recibirlas en su domicilio.

En el marco de la difusión de los programas y apoyos que se brindan a través del Registro Civil de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2020, día de San Valentín, se llevaron a cabo de manera gratuita, bodas colectivas para la comunidad LGBTTTI, en las explanadas de las Alcaldías de Álvaro Obregón, Azcapotzalco e Iztacalco, a fin de dar certeza jurídica a las parejas de jóvenes, adultos mayores y personas del mismo sexo que se registraron y dieron cita en cada uno de los eventos. Hubo un registro total de 1443 matrimonios; de los cuales 730 parejas contrajeron nupcias el mismo día, en el evento colectivo en Álvaro Obregón, 361 parejas en Azcapotzalco y 352 parejas en Iztacalco, acciones implementadas en apoyo de los grupos vulnerables de la Ciudad de México.

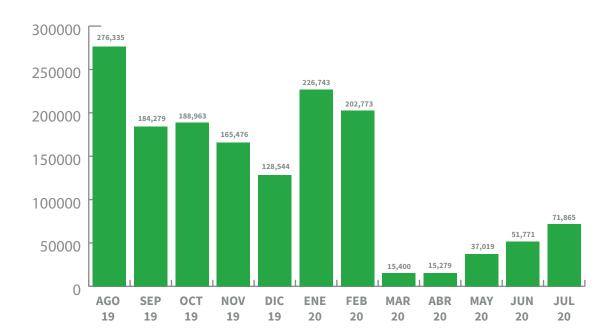
Con este tipo de programas, se busca facilitar que más parejas que por diversas circunstancias no han podido regularizar su situación conyugal, lo realicen de la manera más rápida, sencilla y sin costo, de esta forma como gobierno contribuimos a que todos ejerzan sus derechos. Con esta estrategia de mejoramiento y difusión de los trámites y servicios del Registro Civil en el periodo que se reporta se realizó la recepción y atención de aproximadamente 1,564,447 trámites.

#### TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS GESTIONADOS ANTE EL REGISTRO CIVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

		2019				2020							
AGO	SEP	ост	NOV	DIC	ENE	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL						TOTALES	
276,335	184,279	188,963	165,476	128,544	226,743	202,773	15,400	15,279	37,019	51,771	71,865	1,564,447	

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

#### TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS GESTIONADOS ANTE EL REGISTRO CIVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

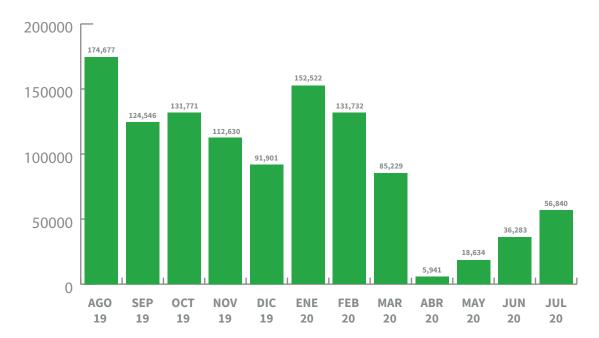
ccon estas acciones de difusión se generan las condiciones de accesibilidad y consulta de trámites y servicios en plataformas digitales, en un marco de igualdad e inclusión social. Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se realizó la expedición de 1,122,706 copias certificadas de actas.

### TOTAL DE EXPEDICIONES DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS GESTIONADAS ANTE EL REGISTRO CIVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

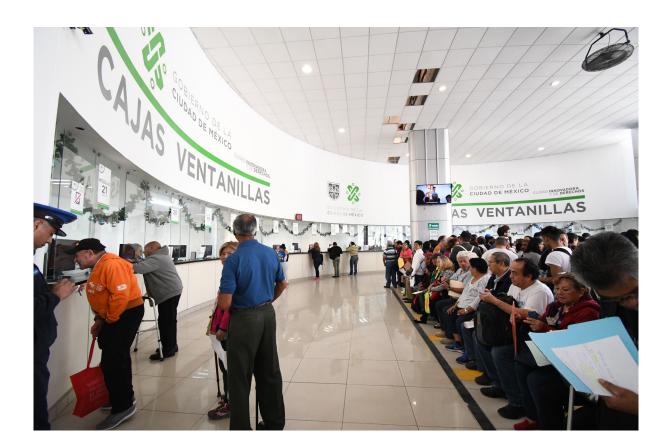


Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE EXPEDICIONES DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS GESTIONADAS ANTE EL REGISTRO CIVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.



### AMPLIACIÓN DE LOS DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN PARA REGISTRO DE NACIMIENTO

Derivado de la alta demanda de las y los ciudadanos, para llevar a cabo principalmente registros de nacimientos y defunciones que tienen mayor concurrencia, se valoró la necesidad de brindar y mantener un servicio todos los días del año y en un horario más amplio en Juzgados del Registro Civil.

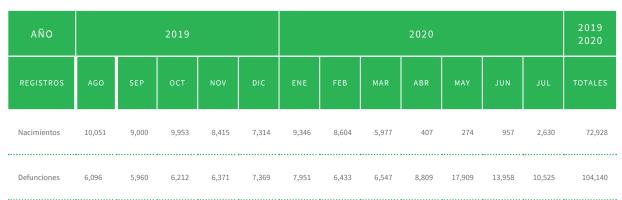
Por lo anterior, durante el periodo que se informa, dentro de las acciones que se implementaron, están, el haber mantenido la ampliación tanto en los días, como en los horarios de atención en al menos cinco Juzgados como son el 42°, 43°, 45°, 46° y 48°, para el trámite de registro de nacimientos, durante los 365 días del año, en un horario de 09:00 a 16:00 horas; y para el trámite de registros de defunciones, se mantuvieron los días y horarios en tres Juzgados como son el 14, 18 y 51, los 365 días del año, en un horario de atención de 08:00 a 20:00 horas.

El objetivo es mantener y continuar ampliando los días de servicio y horarios de atención, en más juzgados del Registro Civil acorde a la necesidad y demanda de estos servicios; en beneficio de la población durante todo el año.

Adicionalmente, derivado Contingencia Sanitaria, causada por el nuevo virus sars-cov-2, con la finalidad de brindar el apoyo necesario a los habitantes de la Ciudad de México, se habilitaron los Juzgados 16°, 19° y 32° de lunes a domingo, en horarios de 08:00a 20:00 horas, para registros de nacimientos y defunciones, y los Juzgados 13°, 14°, 18° y 51° se mantuvieron para realizar trámites de defunciones, de lunes a domingo, las 24 horas; y con unidades de Juzgado móvil en tres puntos de las demarcaciones de Cuauhtémoc, en la Agencia de Protección Sanitaria en General Prim y en Tláhuac en el Hospital General Belisario Domínguez, con servicios de 24 horas de lunes a domingo, todos ellos, para atender trámites de nacimientos y de defunciones estos últimos conforme a los protocolos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México, durante el periodo de dicha emergencia sanitaria.

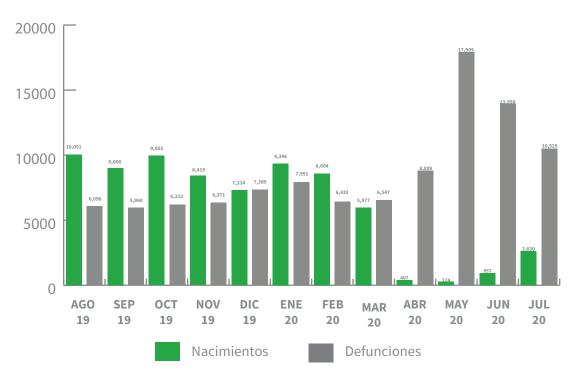
En el periodo comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se recibieron un total de 72,928 trámites de registros de nacimientos y un total de 104,140 registros de defunciones.

### TOTAL DE REGISTROS DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE REGISTROS DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.



### ATENCIÓN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Ante la problemática que aún existe en la Ciudad de México que es la de brindar oportunidades a las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad conformados principalmente por niñas, niños, adolescentes, personas adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, personas LGBTTTI, personas en abandono o situación de calle, comunidades rurales, así como personas que viven en circunstancias de desventaja social, muchos de ellos al no contar con documentos de identidad relacionados con su estado civil, se enfrentan a situaciones complejas para ejercer y acceder a sus garantías constitucionales, así como, a sus derechos en todos los ámbitos, como son los civiles, legales, culturales, políticos, servicios educativos, sociales, salud y asistenciales, además que no pueden obtener un trabajo para tener un sustento económico. Ante esta problemática el gobierno de la ciudad ha implementado diversas acciones y programas de apoyo, a fin de disminuir esta desventaja social y que de esta manera tengan acceso a todos los servicios y beneficios de asistencia social.

Es por ello, que además de los programas y acciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad, se han acercado a las comunidades y colonias en situación de vulnerabilidad los servicios y trámites a través de Unidades Móviles del Registro Civil, brindándolos de manera gratuita, con la exención en el pago de derechos por el registro de actos del estado civil, establecidos en el artículo 216 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Asimismo, se ha brindado el servicio a las y los ciudadanos residentes en la Ciudad México, que son originarios de otras Entidades Federativas, para que realicen la consulta e impresión de las actas de su estado civil directamente en las oficinas centrales del Registro Civil.

En esta tesitura, dentro de las acciones, se brinda el servicio del sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en las oficinas del Registro Civil, el cual es un instrumento que el Gobierno creó para garantizar el pago de la pensión alimenticia, de quienes incumplen con ese derecho irrenunciable de los niños, adolescentes y dependientes económicos, con el objeto de exhibir su nombre y datos como un papá o mamá moroso, el cual se alimenta de las órdenes de jueces y magistrados de lo familiar y es administrado por la Dirección General del Registro Civil.

Asimismo, para apoyar a los grupos de atención prioritaria como son los débiles visuales, se brinda el servicio de emisión de actas del estado civil en sistema Braille, para que puedan corroborar su datos y los conozcan a través de su acta de nacimiento, brindándoles certeza jurídica, en una ciudad que está a la vanguardia en equidad e inclusión social y no discriminación.

Todas estas acciones tienen como finalidad brindar una atención y servicio a todos los grupos de atención prioritaria que requieren de contar de su registro de nacimiento y del acceso a actualizar y regularizar sus actos de su estado civil ante el Registro Civil, con trámites sencillos, ágiles y en la mayoría de los casos de manera gratuita, con la finalidad de buscar en todo momento, el beneficio de la población en esta situación vulnerable en las dieciséis Alcaldías de la Ciudad.

#### **ACTAS DE NACIMIENTO GRATUITAS**

Por años la desigualdad de oportunidades y de acceso a servicios públicos gratuitos para los grupos vulnerables de la Ciudad de México ha sido una de la problemáticas más marcadas en gran parte de la población, lo que ha limitado su acceso a servicios como los que brinda el Registro Civil, a través del derecho humano a la identidad, con su registro a través de su acta de nacimiento; en el entendido de que todavía existen niños, niñas, adolescentes y adultos que carecen de este documento, por vivir en zonas rura-

les, comunidades indígenas alejadas y/o en condiciones de alta marginación.

Cada niño y niña que no están registrados en la Ciudad de México, no pueden acceder a sus demás derechos, como es tener una identidad a través de un nombre y nacionalidad, protección, salud, educación y demás oportunidades de desarrollo como otros niños que sí cuentan con un acta, toda vez que dicho documento sigue siendo uno de los principales requisitos para ingresar a la escuela, así como para acceder a servicios básicos de salud y seguridad social.

En aras de garantizar el derecho humano a la identidad y a recibir de manera gratuita su primera copia certificada de su acta primigenia, damos cumplimiento a lo que establece el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, y que la autoridad expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento; el artículo 6º Apartado C numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual señala que toda persona, grupo o comunidad tienen derecho al nombre, a su propia imagen y reputación, así como al reconocimiento de su identidad

y personalidad jurídica, y que las autoridades facilitarán el acceso de las personas a obtener documentos de identidad, respectivamente, y el artículo 216, fracción VI, párrafo primero del Código Fiscal de la Ciudad de México, el cual señala que, no se pagará el derecho a que se refiere este artículo por la aclaración de actas del Registro Civil, por el registro de nacimientos que se celebren en la oficina del Registro Civil, de matrimonios celebrados colectivamente, ni por la inscripción de defunciones, así como por la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Por lo anterior, en la Ciudad de México se otorga el beneficio de gratuidad que se traduce en no pagar el derecho correspondiente por el registro de nacimientos que se celebren en la Oficina del Registro Civil, de matrimonios celebrados de manera colectiva, ni por expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento que va a dar certeza jurídica e identidad a los registrados.

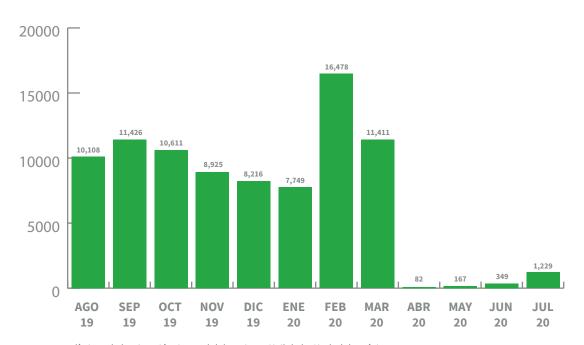
Con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la identidad de niñas y niños de la Ciudad de México, durante el periodo de este informe se otorgaron aproximadamente 86,751 copias certificadas de actas de nacimiento gratuitas.

### TOTAL DE ACTAS DE NACIMIENTO ENTREGADAS EN GRATUIDAD DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE ACTAS DE NACIMIENTO ENTREGADAS EN GRATUIDAD DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

#### **ACTAS INTERESTATALES**

Para las y los ciudadanos de la Ciudad de México que fueron registrados en otras Entidades Federativas de la República Mexicana, que por diversos motivos y causas, no cuentan con los medios y recursos suficientes para trasladarse a sus estados de origen a fin de obtener copias certificadas de sus actas, el Gobierno de la Ciudad de México, celebró un convenio de colaboración denominado: "Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea", mismo que se encuentra actualmente vigente, y tiene por objeto establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través del Juzgado Central del Registro Civil. Es importante señalar que un acta interestatal, es el documento que contiene la información de los actos o hechos del estado civil de las personas, para su impresión por medios electrónicos a través del Juzgado Central del Registro Civil.

Con esta acción, se busca brindar el servicio de consulta e impresión de actas de nacimiento, y de búsquedas y expedición de constancias de inexistencia de registro, de otros Estados de la República Mexicana, con el costo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en beneficio de las y los ciudadanos residentes en la Ciudad México, que son originarios de otras Entidades Federativas, siempre que estén dadas de alta por el registro civil de su Estado, servicio que se brinda a través "Sistema Integral de Impresión de Actas", SIDEA, incluyendo las búsquedas y constancias de inexistencias de registros de nacimiento.

Otra de las acciones para apoyar a las y los Ciudadanos que radican en la Ciudad de

México, y que son originarios de otra Entidad Federativa, es la celebración del instrumento jurídico "Convenio de Coordinación Interinstitucional" a través del cual se hace posible, recibir solicitudes de consultas de existencia de registro, y emisión de constancias de inexistencia de registro de nacimiento de otros estados.

Durante el periodo que se reporta se expidieron aproximadamente 172,044 actas interestatales

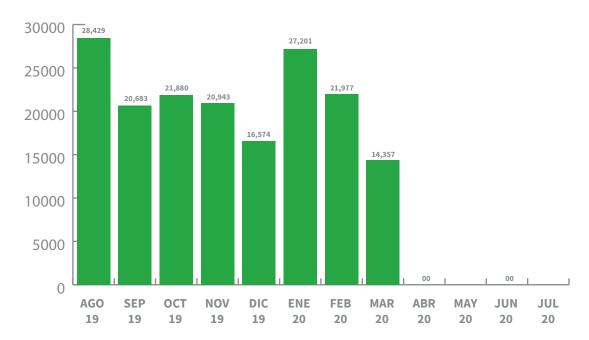
### TOTAL DE ACTAS INTERESTATALES OTORGADAS A TRAVÉS DEL SIDEA DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

		2019						2020				2019 2020
AGO	SEP	ост	NOV	DIC	ENE	ENE FEB MAR ABR MA					JUL	TOTALES
28,429	20,683	21,880	20,943	16,574	27,201	21,977	14,357	0	0	0	0	172,044

SIDEA: Sistema Integral de Impresión de Actas.

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE ACTAS INTERESTATALES OTORGADAS A TRAVÉS DEL SIDEA DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

#### JUZGADO MÓVIL DEL REGISTRO CIVIL

El hecho de no contar con los documentos que comprueben la identidad, coloca a las personas en una situación de desventaja, lo que dificulta el ejercicio de sus derechos y en consecuencia, no tienen acceso a herramientas para mejorar sus condiciones de vida, lo que origina diversas barreras físicas, sociales, culturales e incluso legales, que limitan el desarrollo de sus capacidades en múltiples esferas económicas y sociales. En la Ciudad de México se promueven, respetan, protegen y garantizan los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, lo cual es de vital importancia en la identidad de las personas, ya que es fundamental para el ejercicio de otros derechos como tener acceso a los servicios educativos, de salud y asistenciales.

En este sentido, se impulsaron acciones como la del Juzgado Móvil, encaminadas a apoyar a los habitantes de la Ciudad de México, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que requieran de alguno de los servicios que presta a través de las Unidades móviles del Registro Civil.

En este contexto, los días 08 de febrero de 2019 y 05 de marzo de 2020, respectivamente, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la "Resolución de carácter general mediante la cual se exime el pago de los derechos que se indican, por los servicios que preste la unidad móvil del registro civil", disposiciones que fueron aplicadas para otorgar los beneficios dentro del periodo que abarca el presente informe del mes de agosto de 2019 al mes de julio de 2020.

Dichas resoluciones tienen por objeto apoyar a las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, en el ejercicio de sus derechos a través del Juzgado Móvil del Registro Civil, en los servicios de expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio o defunción; expedición de copias certificadas de actas de nacimiento o

de reasignación para la concordancia sexogenérica, reconocimiento, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y defunción; búsqueda de datos registrales de actas del estado civil; inscripciones respecto de las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días con sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial o de cualquier inscripción en el Registro Civil; rectificación de actas por enmienda; inscripción de anotaciones o inserciones respecto de la sentencia ejecutoria que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, el divorcio o que se ha perdido o limitado la capacidad para administrar bienes; y registro de nacimientos, celebración de matrimonios, divorcios administrativos e inscripción de actos celebrados en el extranjero.

Durante el presente año, se mantuvo la capacidad operativa de las Unidades móviles del Registro Civil, estos vehículos realizan labores de registro en zonas marginadas de la Ciudad de México, Reclusorios y programas sociales diversos, en coordinación con las Alcaldías. Cuentan con un sistema en línea con la Oficina Central del Registro Civil y pueden atender a cientos de usuarios al día, a la fecha se cuentan con cuatro unidades móviles operando.

Para obtenerlos beneficios las y los ciudadanos acudieron personalmente a las Unidades Móviles del Registro Civil, que han estado visitando las Colonias marginadas de las 16 Alcaldías de la Ciudad y cumplir con los requisitos que para tal efecto solicite el representante del Registro Civil, conforme a su Reglamento, y se otorga un servicio por persona.

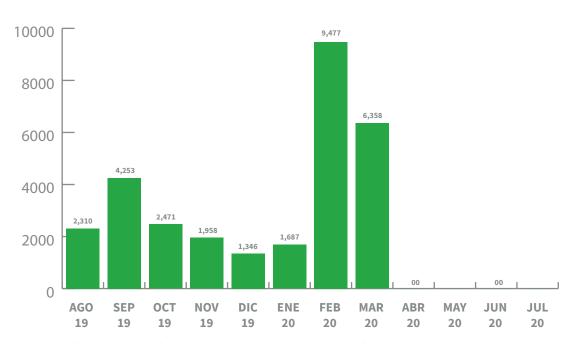
Durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se han expedido 29,860 actas gratuitas de nacimiento, matrimonio y defunción a través del Juzgado Móvil, para personas en situación de vulnerabilidad bajo el principio de no discriminación, igualdad de oportunidades e inclusión.

### TOTAL DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN ENTREGADAS EN GRATUIDAD JUZGADO MÓVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN ENTREGADAS EN GRATUIDAD JUZGADO MÓVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

#### REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Derivado de la omisión y falta de cumplimiento de los derechos de las niñas y niños y de su manutención por parte del padre o la madre, por más de 90 días de las obligaciones alimentarias, que afectan directamente sus derechos a la alimentación, educación, salud, esparcimiento y a su adecuado desa-

rrollo, fue que en la Ciudad de México, se habilitó e implementó el Sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a través de la Dirección General del Registro Civil, con el objeto de garantizar y defender los derechos de los niños y niñas, para que los jueces y tribunales competentes, al emitir sentencia ejecutoriada resuelvan que se inscriba a cualquiera de los padres en dicho

sistema, con el objeto de exhibir su nombre y datos como un papá o mamá morosos, hasta en tanto se regulariza el cumplimiento del derecho de los acreedores alimentarios a una pensión oportuna.

De igual manera, en la Dirección General del Registro Civil, se lleva a cabo el trámite de expedición de Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a través de la consulta que se realiza en el sistema REDAM, con tres datos que se deberán proporcionar: nombre completo, RFC y CURP.

Por otro lado, para el trámite de registro de matrimonio, los pretendientes deberán tramitar ante el Registro Civil, la Constancia de no deudor alimentario moroso, que es un requisito previo a la celebración del matrimonio, para hacer constar, si alguno de ellos se encuentra inscrito en el REDAM, a fin de salvaguardar los derechos de los menores, toda vez que el artículo 4 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, en el entendido de que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Por lo tanto, el pago de la pensión alimenticia es una obligación que no puede ser objeto de renuncia o transacción, es decir, reviste el carácter de irrenunciable, tanto por parte de los acreedores como de los deudores.

Durante el periodo de este informe se realizó la inscripción de 80 deudores alimentarios morosos.

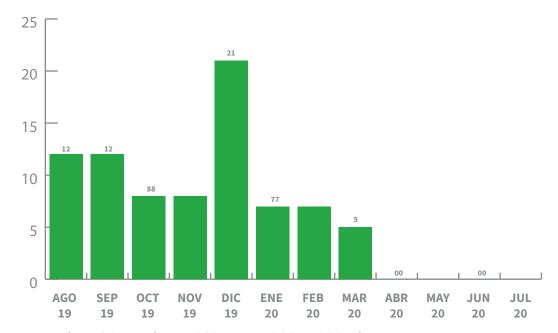
### TOTAL DE TRÁMITES DE INSCRIPCIONES DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE TRÁMITES DE INSCRIPCIONES DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

Durante el periodo que se reporta se expidieron aproximadamente 114,571 Constancias del Registro de No Deudores Alimentarios Morosos.

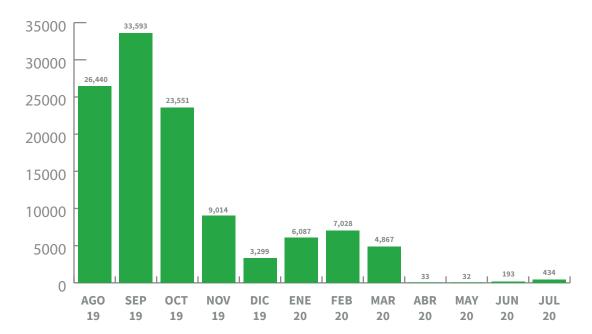
### TOTAL DE TRÁMITES DE CONSTANCIAS DE REGISTRO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO (REDAM) DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

	2019							2020				2019 2020
AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	ENE	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL						TOTALES
26,440	33,593	23,551	9,014	3,299	6,087	7,028	4,867	33	32	193	434	114,571

REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE TRÁMITES DE CONSTANCIAS DE REGISTRO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO (REDAM) DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

La creación del REDAM, constituyó un paso significativo para hacer exigible el derecho de los acreedores alimentarios a una pensión oportuna y suficiente, para garantizar los derechos de los más desprotegidos y vulnerables como son las niñas y niños de la Ciudad de México.

### EMISIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO EN BRAILLE

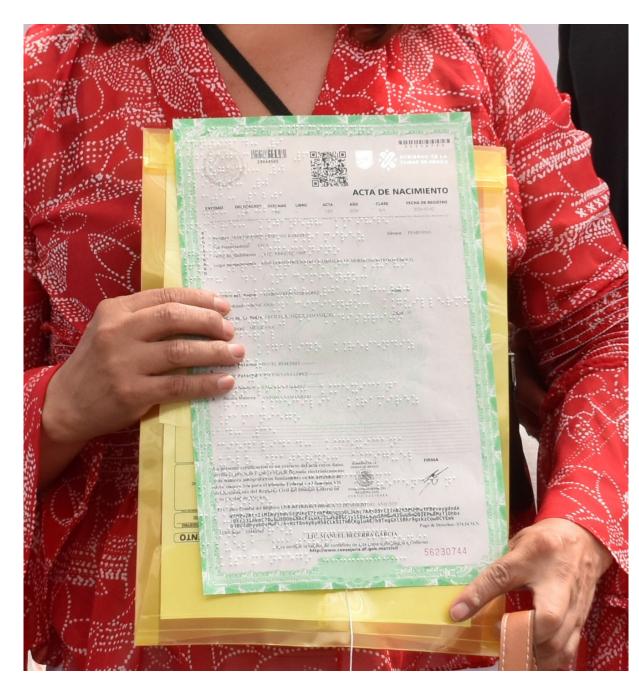
México se ubica entre los 20 países con mayor número de personas con discapacidad visual y ceguera y es la segunda causa de discapacidad en México; un gran porcentaje de este grupo vulnerable se localiza en la Ciudad de México, en dicho contexto, se han implementado acciones y programas en materia de derechos humanos, discapacidad, no discriminación e inclusión, dentro de los cuales se encuentra brindar a través de políticas de atención ciudadana, el servicio de trámite actas de nacimiento de las personas impre-

sas en sistema Braille, en las oficinas centrales del Registro Civil, dirigido a personas invidentes y débiles visuales, este servicio se tiene disponible desde el año 2014 y es precursor a Nivel Nacional en brindar este servicio como una Ciudad incluyente y de derechos.

El Registro Civil de la Ciudad de México, es de las primeras instituciones en brindar el servicio de emitir la impresión de copias certificadas del acta de nacimiento en este sistema, resaltando los datos del juzgado, año, acta, libro, nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombres de los padres, nombres de los abuelos maternos y paternos. Se trata de un sistema de lectura para las personas débiles visuales o ciegas, que les permite leer sus datos de su estado civil, de un acto o un hecho, de su acta de nacimiento, matrimonio y de defunción, es un trámite que es igual para cualquier persona que se presenta en ventanilla de la oficina central del Registro Civil, y que solicita copia

certificada de su acta con el relieve del sistema Braille, sus datos se envían a una impresora especializada que en segundos traduce y plasma los caracteres del sistema Braille del acta de nacimiento, con lo que la persona por sí misma puede corroborar si esos son correctos.

Por otra parte, en el evento de Matrimonios colectivos de personas del mismo sexo, llevado a cabo, el 14 de marzo de 2020, se destaca que en esta administración se entregó la primera acta de nacimiento en Braille, lo que implica la inclusión de las personas con discapacidad visual.



DGRC

El fin es brindar a los ciudadanos con discapacidad visual, la certeza jurídica de sus datos registrales. Con este tipo de servicio, se pretende beneficiar a este grupo vulnerable.

### ESTRATEGIA PARA REDUCIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN LOS TRÁMITES QUE BRINDA EL REGISTRO CIVIL

El servicio que se brinda en la Oficina Central y en los juzgados del Registro Civil, se ha visto afectado debido a los tiempos excesivos que existen en algunos trámites, motivo por el cual, se ha procedido a implementar acciones de mejora continua y de simplificación de tiempos en trámites que antes las y los ciudadanos se tardaban en su atención y resolución, como son el registro de nacimiento que inicialmente era de 10 días y ahora es de tres; por otro lado es importante mencionar que en la actualidad se realiza inmediatamente la expedición de copias certificadas de actas del estado civil de las personas y para los procedimientos administrativos de desincorporación, rectificación y el de reconocimiento de identidad de género, que antes tardaban más tres meses ahora se atienden en 8 días, incluso otros en el mismo día del trámite.

Esas acciones tuvieron por objeto valorar los procesos que actualmente se realizan, para los trámites o servicios que atiende el Registro Civil, para simplificar sus procedimientos y disminuir los tiempos de atención y de servicio; lo cual se realizó, para los trámites de: expedición de copias certificadas interestatales; expedición de copias certificadas; constancia de registro de no deudor alimentario moroso; expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento y de inexistencia de registro de matrimonio; búsquedas de antecedentes registrales, expedición de copias certificadas vía internet (nacimiento, matrimonio y defunción sólo en extracto e imagen); el de análisis y eva-

luación de la procedencia de presuntas irregularidades de servidores públicos, adscritos a los juzgados o módulos registrales del Registro Civil; corrección de actas por error; corrección de actas por enmienda; inscripción de resoluciones judiciales en actas del estado civil de las personas; inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos; supervisión de juzgados del Registro Civil; y el trámite de quejas, levantamiento de divorcio administrativo, entre otros, que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, el 07 de enero de 2020, a través del Manual Administrativo de la Consejería Jurídica con el número de registro MA-72/271219-D-CEJUR-38/010119, con el que se actualizaron los procedimientos y se disminuyen los tiempos de atención.

Se propuso como meta, que las y los ciudadanos registrados en la Ciudad de México, reciban una atención y servicio de calidad y una respuesta en el menor tiempo posible, con los requisitos mínimos para cada trámite, mismos que continuamente se irán evaluando con la finalidad de disminuirlos en la medida de lo posible, de conformidad con los procedimientos y normatividad vigentes y aplicable para cada uno de ellos.

#### **DESINCORPORACIÓN DE ACTAS**

Para llevar a cabo la desincorporación de actas, por nacimiento múltiple, anteriormente el tiempo que se tardaba en emitir la resolución correspondiente del trámite, era de más de tres meses, en los cual tenían que desplazarse, lo que hacía difícil y pesado este trámite para las y los ciudadanos que acudían con sus hijos, motivo por el cual se consideró necesario disminuir los tiempos de atención y respuesta.

En dicho contexto y ante los tiempos excesivos que se tardaban en emitir una resolución para la desincorporación de actas de nacimiento, se implementó una serie de acciones que han permitido disminuir en el año 2019, de treinta a quince días hábiles, actualmente se redujo considerablemente a

un día para recibir, atender y emitir la resolución y para realizar la anotación en el acta de nacimiento primigenia y el levantamiento de las actas individuales.

En este sentido, por lo que hace a partos múltiples de recién nacidos registrados en una sola acta de nacimiento, se han presentado en las oficinas centrales del Registro Civil a solicitar, vía administrativa, la desincorporación de actas de nacimiento derivadas de alumbramientos múltiples levantadas con anterioridad, mediante solicitud por escrito, las cuales se ha evaluado su procedencia y se han emitido los acuerdos ordenando la anotación marginal en el acta de nacimiento primigenia, aún incorporada y se ha ordenado, el correspondiente levantamiento de las actas individuales con la presencia de cada uno de los interesados, para entregar a cada infante su acta de nacimiento y relacionarlas.

Actualmente, en la Ciudad de México, para el caso de parto múltiple, se levantará un acta por cada uno de los nacidos, en la que además de los requisitos establecidos para el registro de nacimiento, se harán constar las particularidades que los distingan y el orden en que ocurrió su nacimiento, según lo señalado en el certificado de nacimiento, la constancia de parto o alumbramiento o los testigos que declaren, según sea el caso, además, se imprimirán las huellas digitales de los presentados y el Juez del Registro Civil relacionará las actas.

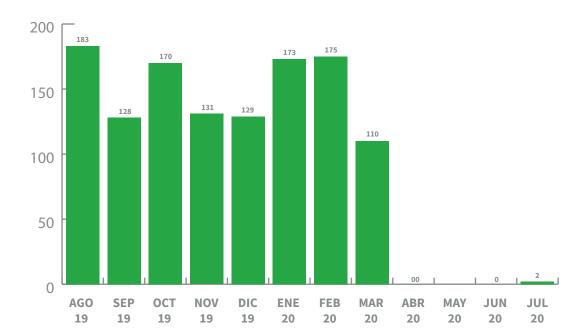
Con esta acción de desincorporación vía administrativa ante el Registro Civil, se busca beneficiar a las niñas y niños registrados en una sola acta de nacimiento derivada de nacimientos múltiples, con el trámite de manera inmediata con la anotación marginal en el acta de nacimiento primigenia, y con el levantamiento de las actas individuales, garantizándoles su derecho humano a la identidad, al contar con nombre y nacionalidad en lo particular a cada uno; lo cual les permite tener de manera individual acceso al pleno ejercicio de sus derechos constitucionales, con igualdad e inclusión en la Ciudad de México.

### TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DESINCORPORACIÓN DE ACTAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

	2019							2020				2019 2020
AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	ENE	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL						TOTALES
183	128	170	131	129	173	175	110	0	0	0	2	1,201

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DESINCORPORACIÓN DE ACTAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

Durante el periodo comprendido del1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se llevaron a cabo 1,201 procedimientos administrativos de desincorporación de actas de nacimiento derivadas de alumbramientos múltiples, con el objeto de individualizarlas.

#### RECTIFICACIÓN DE ACTAS

El trámite de rectificación de actas, incluida la resolución administrativa, se realizaba en un tiempo aproximado de más de tres meses, situación que dificultaba a las y los ciudadanos contar con su acta debidamente corregida y adecuar su realidad jurídica, por lo que en esta administración se implementaron acciones de simplificación de trámites y disminución de tiempos de atención y resolución para determinar la procedencia de la rectificación según sea promovida por error o por enmienda. Actualmente se realiza en ocho días hábiles, lo que ha beneficiado a las y los titulares del acta, permitiéndoles contar con un documento de identidad sin errores, brindándoles una mayor certeza jurídica.

La rectificación de las actas del estado civil de las personas, tiene como función principal ajustar la realidad jurídica y social con respecto al estado civil e identidad de toda persona registrada en esta Ciudad; teniendo como objetivo, salvaguardar la identidad de la población mediante la rectificación de actas del estado civil de las personas; dentro del procedimiento administrativo de rectificación de actas del estado civil de las personas, se encuentra la rectificación por error, cuyo origen sea un error mecanográfico, ortográfico u homólogo, que resulte de una acción u omisión imputable al Registro Civil, y la rectificación por enmienda, cuyo objeto sea armonizar la realidad jurídica y social de la identidad del solicitante.

En esta tesitura, es importante mencionar que la rectificación de las actas del estado civil de las personas, procederá cuando se acredite que en el levantamiento del acta correspondiente, existieron errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole, o bien omisiones, imprecisiones, datos inverosími-

les, usos y costumbres de época, e inclusive aquellos que afecten datos esenciales cuando se realicen para ajustar la realidad jurídica y social; y deberán tramitarse únicamente ante la Oficina Central del Registro Civil, y la puede solicitar, el registrado, alguno de los contrayentes en las actas de matrimonio, los que ejerzan la patria potestad o tutela en caso de menores edad, el mandatario con poder simple o notarial, y quien acredite un interés jurídico.

Para el caso de la rectificación de actas por un error, se entenderá que es mecanográfico cuando sea por: manchones, imprecisiones, letras o números encimados, enlazados o remarcados, realizados por el sistema que se haya utilizado para el llenado de las formas que no afecten datos esenciales del registro, y será ortográfico cuando estén los nombres incorrectamente escritos, y se consideran de otra índole; y las omisiones o errores en fechas de nacimiento, defunción o registro, de nombre, apellidos o de pre-

posiciones que se adviertan del cotejo con expedientes formados con motivo del levantamiento del acta, la supresión o inclusión de la conjunción copulativa entre los apellidos paterno y materno.

Ahora bien, para el caso de la rectificación de actas por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre u otro dato esencial que afecte el estado civil, la filiación, la nacionalidad, el sexo y la identidad de la persona, entendiéndose aquellos que se refieren al nombre o nombres de pila o apellidos de registrado, cónyuges y fecha de nacimiento entre otros, a fin de adecuarlas a la realidad jurídica y social mediante la acreditación de su uso u omisión; sin que ello implique cambio con fines dolosos en su identidad, generación de derechos sucesorios, cambio de filiación, ni que pueda sustraerse de obligaciones contraídas con anterioridad a la rectificación de las mismas.

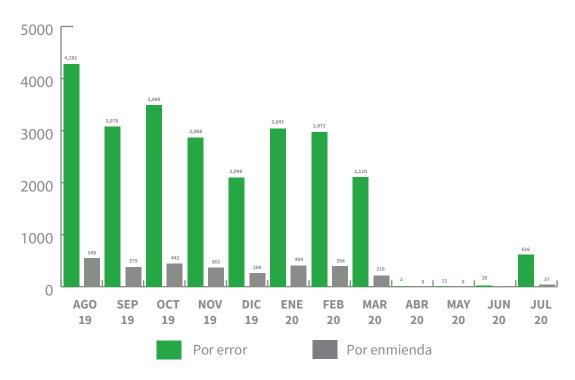
Con la disminución de los tiempos de atención y resolución administrativa de rectificación de actas se han beneficiado a las

### TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

AÑO			2019						2020				2019 2020
RECTIFICACIÓN	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTALES
Por Error	4,281	3,078	3,489	2,868	2,098	3,041	2,972	2,110	2	1	25	616	24,581
Por Enmienda	549	379	442	363	260	404	394	216	0	0	2	37	3,046

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

y los ciudadanos titulares de las mismas, lo cual les permite contar con un documento de identidad sin errores, brindándoles una certeza jurídica de sus actas del estado civil.

Durante el periodo de este informe, se llevaron a cabo 24,581 rectificaciones por error y 3,046 rectificaciones por enmienda.

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

La Ciudad de México ha sido pionera en el país respecto del reconocimiento de las personas transgénero, por lo que se realizaron adecuaciones en el marco jurídico aplicable, dejando de ser un procedimiento jurisdiccional que exigía una prueba pericial que acreditara la modificación total o parcial física de acuerdo al género solicitado, y se facilitó en la vía administrativa directamente ante el Registro Civil, sólo para mayores de edad, mediante el levantamiento de una nueva

acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia; lo cual ha facilitado el derecho humano a la identidad de género al haberse desjudicializado un procedimiento tardado, lo que fortalece el derecho a la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.

Las acciones que se han implementado, tienen por objeto el salvaguardar el derecho a la identidad de género así como la convicción personal e individual de cada persona, corresponda o no al sexo asignado en el acta primigenia, por medio de un procedimiento administrativo de identidad de género ante el Registro Civil.

Actualmente, se lleva a cabo con un sencillo trámite de procedimiento administrativo, que puede solicitarlo toda persona que acredite ser de nacionalidad mexicana y habitante de la Ciudad de México, mayor

117

de 18 años, el mismo se lleva a cabo en un día, ante el Juzgado Central del Registro Civil, tras cumplir todas las formalidades que exige el Reglamento, y se concluye con el levantamiento de una nueva acta de nacimiento en la que la identidad de género se ha modificado y en consecuencia, también su nombre. Es importante mencionar que por identidad de género se entiende, la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe, la cual puede corresponder o no al sexo asignado en el acta primigenia.

En un marco de igualdad de derechos, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Registro Civil, puso a disposición de las y los ciudadanos interesados, del 20 de enero al 28 de febrero de 2020, diversos módulos para la recepción de documentos, ubicado en la Oficina Central, Arcos de Belén número 19; Juzgado 25: Iztapalapa; Juzgado 13: Gustavo A. Madero; Juzgado 30: Tlalpan; Juzgado 19: Azcapotzalco; Juzgado 18: Álvaro Obregón, para quienes desearan participar en las bodas colectivas, en el marco de la Jornada de matrimonio igualitario y cambio de identidad de género 2020, para celebrar su matrimonio el 14 de marzo de 2020, con la exención del pago de los derechos, la gratuidad de la primera copia certificada de acta de matrimonio, reforzando con ello un trato igualitario y no discriminatorio.

Evento programado en conmemoración de los 10 años de implementación del matrimonio igualitario en la Ciudad de México, entidad que fue la primera en aprobar este importante derecho para la comunidad LGBTTTI, ya que el reconocimiento legal del matrimonio igualitario entró en vigor en marzo de 2010. Asimismo, en conmemoración del 5° aniversario del Reconocimiento de la Identidad de Género conforme al "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado el 5 de febrero de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal", qué dio paso al cambio de

identidad de género como trámite administrativo a través del Registro Civil, se permite a las personas trans rectificar este dato en sus documentos oficiales.

Durante el periodo comprendido de este informe suman 1,206 uniones igualitarias en la capital, de las que 591 han sido de parejas de hombres, y 615 de mujeres; y se ha rectificado el género de 679 personas trans con la aplicación de dicha Ley, la primera en el país. Sin perder el objetivo de garantizar el derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad.

En apoyo a las comunidades prioritarias, se llevó a cabo en la explanada del Registro Civil, el día sábado 14 de marzo de 2020, a las 12:00 horas, la campaña de bodas colectivas entre personas del mismo sexo, para la comunidad LGBTTTIQA, denominada "Jornada de matrimonio igualitario y cambio de identidad de género 2020, en concordancia con la igualdad e inclusión en la Ciudad de México", con una participación de 140 parejas del mismo sexo, toda vez que se está abonando a una sociedad libre y promoviendo la inclusión, el respeto y la igualdad, por lo que se trabaja para extinguir la discriminación en la Ciudad de México.

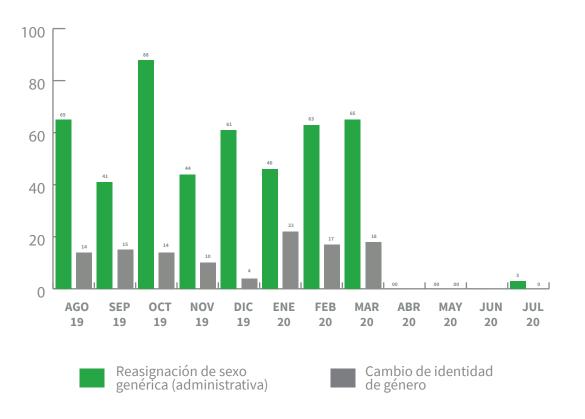
En materia registral, los matrimonios y cambios de identidad son parte de la estrategia de derechos humanos, que también contempla campañas informativas sobre los trámites y servicios en la Caravana arcoíris, impulsada desde el Gobierno y en cuyas acciones, a lo largo del año, ha desarrollado campañas de matrimonios colectivos para personas del mismo sexo, además de la par-

### TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

AÑO			2019						2020				2019 2020
RECTIFICACIÓN	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		TOTALES
Reasignación Sexo Genérica (Administrativa)	65	41	88	44	61	46	63	65	0	0	0	3	476
Cambio de Iden- tidad de Género (Judicial)	14	15	14	10	4	22	17	18	0	0	0	0	114

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

119

ticipación por primera vez en la feria de servicios en la pasada marcha por el orgullo gay

Durante el periodo señalado se han entregado 476 nuevas actas de nacimiento por reasignación sexo genérica (administrativa) y 114 solicitudes de cambio de identidad de género (Judicial).

### CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

En la Ciudad de México el fenómeno de la corrupción constituye una problemática estructural, multifactorial y compleja, por lo cual en la Dirección General del Registro Civil, se han implementado acciones que han buscado no tan sólo atender sus efectos, sino también sus posibles causas, atendiendo esta problemática desde un enfoque preventivo, desde el marco normativo al simplificar requisitos y tiempos de trámites, de esta manera se busca la mejor adecuación del marco jurídico, y administrativo con la contratación del personal con un perfil de profesionista, con supervisiones para verificar el cumplimiento de los objetivos y funciones de cada área y juzgado incluyendo a su personal adscrito a las mismas, a fin de mejorar la atención y el servicio brindado con legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y equidad, con la participación activa de los servidores públicos, y de la ciudadanía con sus quejas que nos han permitido fortalecer permanentemente sistemas de control interno para prevenir y desalentar la corrupción.

Con el objeto de atender las quejas y prevenir cualquier acto de corrupción en las oficinas del Registro Civil, se han implementado acciones de mejora y simplificación administrativa, para lograr un servicio más eficiente con mejores prácticas en el combate a la corrupción, encaminadas a prevenir, detectar y en su caso sancionar posibles actos de corrupción, para lograr consolidar una admi-

nistración pública transparente en el cumplimiento de sus actividades en cumplimientos a los principios constitucionales que rigen el servicio público y brindar un servicio eficaz y eficiente acorde a las necesidades de las y los ciudadanos de la Ciudad de México.

Buscando en todo momento prevenir con acciones de mejora y simplificación administrativa de disminución de tiempos de atención, además de que se ha llevado a cabo la contratación de nuevo personal con un perfil de nivel licenciatura, abogados, psicólogos, ciencias de la comunicación y administradores, para contar con personal profesionista, capacitado y con experiencia en la atención ciudadana; exhortándolos día a día para que desarrollen sus funciones con honestidad y dedicación, así como, motivándolos a estudiar el marco normativo aplicable para conocer los requisitos de los trámites que se realizan en la institución, y así poder explicar al ciudadano el procedimiento a seguir; y con la aplicación de esfuerzos conjuntos encaminados a promover la transparencia de la gestión, la vigilancia y la denuncia de actos de corrupción, además, con la ejecución de supervisiones constantes para evaluar el desempeño de las funciones de los Jueces, secretarios y demás personal de los Juzgados, y con la realización de rotaciones en diversos Juzgados, para verificar la correcta atención y mejorar el servicio.

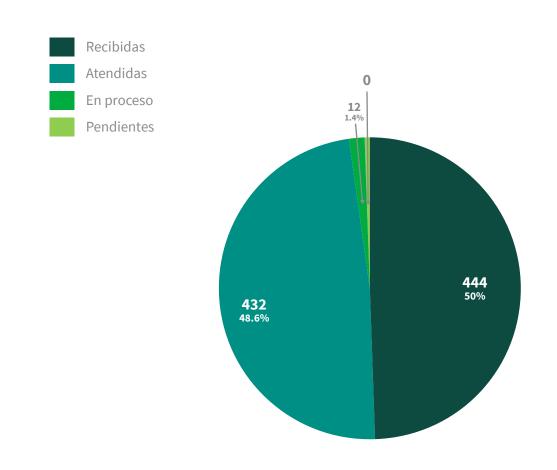
En el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se recibieron un total de 444 quejas contra servidores públicos de los Juzgados del Registro Civil, de las cuales se atendieron 432, y 12 están en proceso de resolución, lo que representa un 97% de las quejas resueltas; acciones realizadas en un marco de mejora en la atención y servicio brindados.

### TOTAL DE QUEJAS CIUDADANAS RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

RECIBIDAS	ATENDIDAS	EN PROCESO	PENDIENTES
444	432	12	0

Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### TOTAL DE QUEJAS CIUDADANAS RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Datos Estadísticos de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.

### ROTACIÓN DE JUECES DEL REGISTRO CIVIL

Ante de las constantes denuncias y quejas por parte de las y los ciudadanos respecto a la atención y servicio recibida por los titulares y personal de los Juzgados del Registro Civil, así como atendiendo a las necesidades del servicio, se implementaron acciones para llevar a cabo la rotación de los Jueces, tal como lo establece el Reglamento de la materia, como medidas para mejorar la atención y el servicio brindado, y con ello prevenir y evitar actos de corrupción.

Las acciones implementadas tienen por objeto, rotar a los Jueces de juzgados de adscripción, atendiendo a las necesidades del servicio, para mejorar la atención, servicio brindado, y evitar actos de corrupción.

Dentro de las acciones y estrategias de mejora administrativa están también las visitas de supervisión a los juzgados de Registro Civil, por lo que en el periodo que se informa se efectuaron una al mes en cada juzgado, con el objeto de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones y facultades de los jueces y demás personal a su cargo, supervisando el control del uso de las formas para la autorización de las actas del estado civil de las personas, en el papel seguridad para la expedición de copias certificadas, revisar los libros y expedientes, vigilar que el personal del juzgado cumpla con las disposiciones jurídicas, que se exhiba en lugares visibles al público, la leyenda siguiente: "Por los servicios que se prestan en los juzgados, no se causarán honorarios ni cualquier otro tipo de retribución, sólo aquellos pagos de derechos que establezca el Código Financiero de la Ciudad de México", asimismo, que se exhiban en lugares visibles al público, los requisitos y cuotas por pago de derechos necesarios para la procedencia del registro de los hechos y actos del estado civil de las personas, que se establezca un lugar para la recepción de quejas o sugerencias relacionadas con el funcionamiento del juzgado, que el personal

adscrito al juzgado, cumpla con el horario establecido para el servicio, entre otros.

Se ha logrado la meta la rotación de los jueces con mayor número de incidencias, a fin de mantener una mejora continua en la atención y servicio brindado en cada juzgado, y a su vez, a través de los mismos, se ha fomentado una cultura de transparencia, evitando en todo momento posibles actos de corrupción en apego a los principios de la administración pública de la Ciudad de México y con estas acciones se busca beneficiar a las y los ciudadanos que diariamente acuden a solicitar un servicio y a realizar algún trámite y reciban una adecuada orientación y sean atendidos con apego a la legalidad.



# MÓDULO CENTRAL





CEJUR
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULARIZACIÓN TERRITORIAL





## DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Regularización Territorial (DGRT) es una Institución Pública competente para regularizar la tenencia de la tierra y dar seguimiento a los procesos y trámites necesarios para otorgar certeza jurídica a las personas poseedoras o propietarias de inmuebles que se encuentren en una situación jurídicamente irregular. Asimismo, orienta y apoya a la ciudadanía, para tramitar sus escrituras y elaborar sus testamentos a menores costos a través de sus diferentes programas.

### **FUNCIONES**

En el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 233 señala que corresponde a la DGRT:

I.- Promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, así como ejecutar los programas que se deriven, con la colaboración de las Alcaldías y los habitantes de las demarcaciones territoriales;

II.- Asesorar a los habitantes en materia de regularización de la tenencia de la tie-

rra en la Ciudad de México, para la resolución de los problemas relacionados con la misma:

III.- Proporcionar, a solicitud de las personas Titulares de las Alcaldías, los elementos técnicos disponibles, para evitar la invasión de los predios y para que obtengan su desalojo, mediante el ejercicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan;

IV.-Llevar el registro de las colonias y zonas urbanas populares susceptibles de incorporarse a los programas de regularización; v.- Ser el conducto de la Administración Pública ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los asuntos de su competencia;

VI.- Intervenir, dentro del ámbito de su competencia, en el otorgamiento y firma de escrituras públicas de los convenios y contratos que lo requieran;

VII.- Actuar cuando lo estime conveniente o a solicitud de parte interesada, como árbitro y conciliador en los conflictos inmobiliarios que se presenten en las colonias y zonas urbanas populares;

VIII.- Diagnosticar la factibilidad de los programas de regularización de la tenencia de la tierra;

IX.- Elaborar y proponer el proyecto técnico e integrar el expediente de expropiación por causa de utilidad pública, de aquellos predios donde se encuentren asentamientos humanos irregulares, salvo aquellos que sean de origen ejidal o comunal;

x.- Asesorar y coordinar la instrumentación del pago de las escrituras públicas, para coadyuvar al cumplimiento de los programas de regularización; y

XI.- Coadyuvar en la tramitación ante instancias judiciales, cuando se trate de asuntos de su competencia.



Audiencia Pública en la alcaldía Iztapalapa

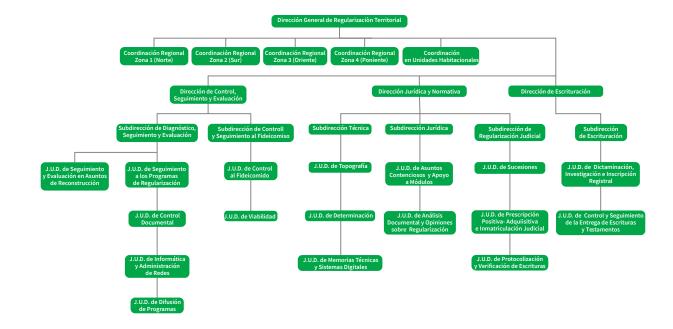
### ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la DGRT está conformada por 50 plazas de estructura de los siguientes niveles:

- Dirección General
- 3 Direcciones de Área
- 5 Coordinaciones
- 6 Subdirecciones
- 17 Jefaturas de Unidad Departamental
- 13 Líderes Coordinadores
- 5 Enlaces

A continuación, se muestra el diagrama con plazas hasta nivel Coordinación.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL



### CAPITAL HUMANO.

La DGRT cuenta con una plantilla laboral de 491 trabajadoras y trabajadores desglosados de la siguiente manera:

### PLANTILLA LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES AL 31 DE JULIO DE 2020

TIPO DE NÓMINA	NÚMERO DE PLAZAS
Estructura	50
Base	92
Nómina 8	345
Honorarios	4
Total	491

Fuente: Registros Administrativos Internos de la Dirección General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX a julio de 2020.



Firma de Escrituras de laDGRT

### ACCIONES PARA LA REGULARIZACIÓN TERRITORIAL A BAJO COSTO

Estas acciones posibilitan el cumplimiento de la misión de la DGRT, conformando la columna vertebral operativa de las acciones institucionales realizadas por nuestra administración.

### JORNADA NOTARIAL 2020 ITINERANTES EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Es un programa anual que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, organiza de forma conjunta con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México y las Alcaldías, mediante el cual se brinda principalmente a los grupos vulnerables, asesorías legales gratuitas y beneficios importantes en reducciones del pago de impuestos, derechos y honorarios notariales para los trámites de escrituración, sucesiones o elaboración de testamentos.

En el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se realizaron 64,375 trámites o servicios que incluyen la incorporación al Programa de Regularización, Rectificación de escrituras, Copias certificadas de títulos de propiedad, entre otros.



Jornada Notarial 2020

# JORNADAS ITINERANTES A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES "TESTAMÓVILES" PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN

Las Jornadas Notariales Itinerantes con Módulos se caracterizan por llevar a las explanadas de las 16 Alcaldías, los trámites y servicios que brinda la DGRT a la ciudadanía. En el presente año, en coordinación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y las Demarcaciones Territoriales, se generó un calendario de sedes con eventos inaugurales y de clausura con presencia de sus funcionarios públicos.

Adicionalmente, a través de nuestras Unidades Móviles conocidas como "Testamóviles", esta Dirección pone a disposición de los ciudadanos de las 16 Alcaldías, la incorporación al programa de Regularización. De manera especial, se brindan asesorías de diversa índole en temas relativos a regularización territorial, extendiendo los demás trámites y servicios de la DGRT a los ciudadanos; en caso de no ser competentes para resolver el problema del ciudadano, se le asesora y redirecciona a la Unidad Administrativa competente.

Las Jornadas Notariales Itinerantes a través de Módulos, persiguen los siguientes objetivos:

- Estrechar la distancia entre la ciudadanía y los trámites y servicios que ofrece la CJYSL, a través de la DGRT, con la finalidad de reducir las barreras de movilidad.
- 2.- Facilitar a los ciudadanos(as) de las 16 Alcaldías, el acceso a los programas de regularización con los que cuenta esta Dirección, siendo así beneficiarios de los importantes descuentos fiscales y notariales
- Acercar para su entrega los instrumentos notariales tramitados y concluidos en Jornada Notariales anteriores a los ciudadanos de las 16 alcaldías.
- 4.- Generar una estrategia de comunicación para brindar información de calidad a la

ciudadanía en relación con los beneficios de la Jornada Notarial 2020.

Las Jornadas Itinerantes a través de Unidades Móviles "TESTAMÓVIL", tienen como objetivos:

- 1.- Promover la cultura de Regularización Patrimonial en toda la Ciudad de México.
- 2.- Reducir las barreras de movilidad en el traslado de los ciudadanos para realizar sus trámites de regularización, en beneficio principalmente a los adultos mayores.
- 3.- Acercar los trámites y servicios que ofrece nuestra Dirección General a los ciudadanos(as), de las 16 Alcaldías de la Ciudad, particularmente, a aquellos habitantes de colonias con menores ingresos económicos.

Del 2 al 20 de marzo de 2020 se organizaron 11 Jornadas Notariales en diversas Alcaldías de la Ciudad de México, lo anterior, derivado de la suspensión de actividades por la contingencia de covid 19. Durante los 11 eventos mencionados, se brindó un total de 15,183 atenciones (divididos en 11,704 asesorías legales y 3,479 solicitudes de testamentos. Se puso en marcha una estrategia de comunicación que nos posibilitó participar en espacios en televisión y radio, en un total de 4 entrevistas con cadenas de comunicación diferentes.

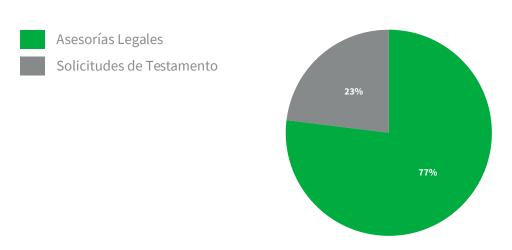
Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se han realizado 254 jornadas itinerantes en "Testamóvil" y se han visitado 120 colonias de las 16 Alcaldías de la Ciudad.

#### DISTRIBUCIÓN DE ATENCIONES DE LA JORNADA NOTARIAL 2020

TRÁMITE O SERVICIO	
Asesorías legales	11,704
Solicitudes de testamento	3,479

Fuente: Registros internos realizados por las áreas de atención de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX de enero a julio de 2020..

#### DISTRIBUCIÓN DE ATENCIONES DE LA JORNADA NOTARIAL 2020



Fuente: Registros internos realizados por las áreas de atención de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX de enero a julio de 2020.

### PARTICIPACIÓN EN LA "ESTRATEGIA 333, COLONIAS, PUEBLOS Y BARRIOS"

Este año se tiene una participación directa en la "Estrategia 333 Colonias, Pueblos y Barrios", la cual agrupa diferentes programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México y los acerca a los habitantes de zonas con altos índices delictivos, menor índice de desarrollo social y presencia limitada del Gobierno, con la finalidad de aumentar la seguridad y mejorar la convivencia y el bienestar. En este sentido la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, organiza la "Feria de Servicios Legales CEJUR" con la participación dela Dirección General del Registro Civil, la Dirección General de Servicios Legales a

través de la Defensoría Pública, la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica y la Dirección General de Regularización Territorial.

Los objetivos de esta estrategia son:

- 1.- Crear espacios seguros y disminuir la incidencia delictiva de estas zonas.
- 2.- Recuperación del espacio público y del tejido social.
- 3.- Impulsar los derechos y generar una sana convivencia.

Es importante comentar que los resultados obtenidos hasta el 31 de julio de 2020 es un total de 17,824 ciudadanos atendidos, los cuales fueron canalizados a las diferen-

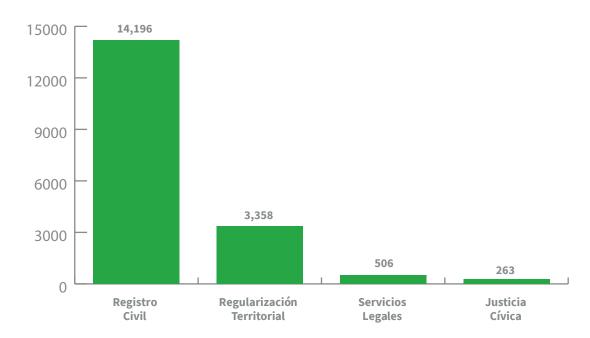
tes áreas de la CEJUR de la siguiente forma: 14,196 Registro Civil, 3,358 Regularización Territorial, 506 Servicios Legales y 263 Justicia Cívica. Es importante señalar que 499 ciudadanos, fueron atendidos por más de una Dirección General o Dirección Ejecutiva diferente, por la naturaleza de su solicitud o petición

#### ATENCIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CDMX EN EL MARCO DE LA "ESTRATEGIA 333" DE ENERO A JULIO DE 2020

TRÁMITE O SERVICIO	
Registro Civil	14,196
Regularización Territorial	3,358
Servicios Legales	506
Justifica Cívica	263
Total	18,323

Fuente: Registros internos realizados por las áreas de atención de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX de enero a julio de 2020.

#### ATENCIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CDMX EN EL MARCO DE LA "ESTRATEGIA 333" DE ENERO A JULIO DE 2020



Fuente: Registros internos realizados por las áreas de atención de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX de enero a julio de 2020.



Estrategia 333

De los 17,824 ciudadanos atendidos, se brindaron un total de 18,642 trámites y/o servicios de la siguiente manera:

- 661 orientaciones, asesorías y/o asistencias legales en materia penal, civil, mercantil o familiar.
- 490 informes y/o asesoría jurídica sobre los trámites del estado civil de las personas.
- 14,267 expediciones gratuitas de copias certificadas de actas de nacimiento.
- 160 asesorías sobre la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

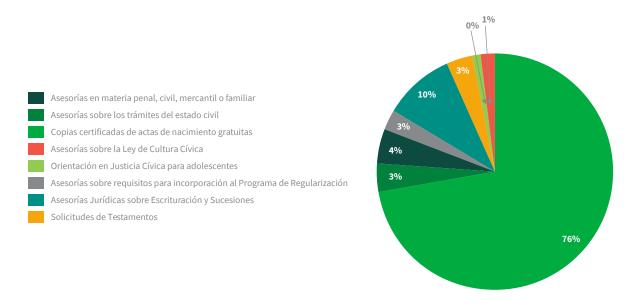
- 58 orientaciones en materia de justicia para adolescentes.
- 578 asesorías sobre requisitos y procedimiento para la incorporación al Programa de Regularización.
- 1,800 asesorías jurídicas sobre trámites en materia de Regularización, escrituración y sucesiones sobre inmuebles.
- 628 solicitudes para la elaboración de Testamentos.

## DISTRIBUCIÓN DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CDMX EN EL MARCO DE LA "ESTRATEGIA 333" DE ENERO A JULIO DE 2020

TRÁMITE O SERVICIO	
Asesorías en materia penal, civil, mercantil o familiar	661
Asesorías sobre los trámites del estado civil	490
Copias certificadas de actas de nacimiento gratuitas	14,267
Asesorías sobre la Ley de Cultura Cívica	160
Orientaciones en justicia civica para adolescentes	58
Asesorías sobre requisitos para Incorporación al Programa de Regularización	578
Asesorías jurídicas sobre escrituración y sucesiones	1,800
Solicitudes de Testamentos	628

Fuente: Registros internos realizados por las áreas de atención de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX de enero a julio de 2020.

## DISTRIBUCIÓN DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CDMX EN EL MARCO DE LA "ESTRATEGIA 333" DE ENERO A JULIO DE 2020



Fuente: Registros internos realizados por las áreas de atención de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX de enero a julio de 2020.



Estrategia 333

#### ENTREGA DE INSTRUMENTOS NOTARIALES

Derivado del rezago recibido en el año 2018 esta Administración detectó más de 20 mil instrumentos originales depositados en las Oficinas Centrales desde el año 2014, por lo tanto, esta Institución consideró de suma importancia implementar mecanismos para llevar a cabo de manera inmediata la entrega de tan relevantes documentos. Uno de los mecanismos implementados, han sido la organización y operación por parte del personal de Estructura de jornadas sabatinas de entrega directa en los domicilios de los(as) beneficiarios(as), evitando así, la celebración de eventos públicos masivos llevados a cabo en condiciones inadecuadas para los ciudadanos, principalmente, para adultos mayores y logrando también reducir el tiempo de conclusión del trámite. Adicionalmente se han realizado entregas de instrumentos en los

Módulos de Regularización y en las Jornadas Notariales itinerantes.

La implementación de las jornadas sabatinas de entrega de testamentos a domicilio, tiene como objetivos:

- 1. La reducción del tiempo de conclusión del trámite.
- 2. La reducción en las barreras de movilidad, para la obtención del testamento del cual son beneficiarios, sobre todo los adultos mayores.
- 3. Priorizar y combatir el rezago en la entrega de instrumentos notariales generados a través de la Jornada Notarial.
- 4. Priorizar el pronto y expedito goce que el instrumento notarial le proporciona a la ciudadanía, antes que la entrega de los mismos en eventos públicos masivos para lucimiento de funcionarios.

5. Abatir los actos de corrupción que tenían lugar en la entrega de instrumentos notariales.

Durante el periodo, hemos entregado 10,600 Instrumentos, de la manera siguiente: 1,180 escrituras correspondientes al rezago y 119 escrituras de nuevo trámite de Regularización; en el caso de los testamentos, 2,324 correspondientes al rezago físico, 3,539 del rezago de solicitudes de la administración pasada y 3,438 de nuevas solicitudes. A la fecha, se ha disminuido un 42% el total del rezago heredado por la anterior administración. Además, se eliminó por completo el cobro o cualquier tipo de dádiva otorgada a funcionarios públicos en la entrega de los instrumentos.

### SEGUIMIENTO EN ASUNTOS DE RECONSTRUCCIÓN

Esta Dirección General consideró dentro de su nueva Estructura Orgánica, la creación de una nueva Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Evaluación en Asuntos de Reconstrucción con la función principal de dar seguimiento con celeridad al proceso para determinar la vía de regularización que corresponda a los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de esta forma se coadyuva con la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, con los objetivos siguientes:

- Asesorar sobre temas de reconstrucción a los ciudadanos que lo soliciten y canalizarlos de manera inmediata a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
- Coadyuvar con las Coordinaciones para analizar, evaluar e implementar los mecanismos de seguimiento a los asuntos de reconstrucción en materia de regularización.
- Gestionar los trámites necesarios, cuando así se requiera, con otras Dependencias de Gobierno para la regularización de predios

- y/o inmuebles afectados por el sismo del 19 septiembre de 2017.
- 4.- Coadyuvar con la Dirección de Escrituración, en los trámites que sean necesarios, para agilizar la obtención del título de propiedad o escrituración de los inmuebles afectados por el sismo del 19 septiembre de 2017.
- 5.- Informar a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, respecto de los asuntos turnados por la misma, sobre las acciones realizadas para la regularización de los predios y/o inmuebles afectados por el sismo del 19 septiembre de 2017.
- 6.- Informar a los damnificados por el sismo multicitado, los avances de su trámite o del procedimiento al cual se encuentran adheridos en algún programa de regularización.
- 7.- Participar de manera directa en la Mesa Legal, instalada por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, con la finalidad de dirimir algún caso que sea competencia de la Dirección General de Regularización Territorial.
- 8.- Mesas de trabajo con la Dirección Jurídica de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, con la finalidad de crear los mecanismos adecuados para la celeridad de los asuntos turnados a esta Dirección General.

En el periodo que se reporta se ha asistido a las 50 Sesiones de la Mesa Legal, celebradas por de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, instalada el 17 de enero de 2019. Se han realizado rutas jurídicas con los integrantes de la mesa, para dirimir y dar pronta solución a los asuntos jurídicos, en beneficio de los damnificados por el sismo referido. Se ha buscado la manera de dar cumplimiento al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en cuanto a los procesos de acreditación de la propiedad o legítima posesión.

Hubo una reducción del 50% en el pago de gastos de operación (con excepción de los gastos generados por concepto de requerimientos del juzgado), por vía judicial, en los juicios de prescripción positiva, inmatriculación judicial y sucesiones, lo anterior, a efecto de brindar certeza jurídica a las personas damnificadas respecto de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, para la obtención de su título de propiedad correspondiente.

Se realizó la actualización constante del personal de los Módulos de Regularización, a través de una capacitación que incluyó temas como la introducción al universo de reconstrucción; orientación a los damnificados para los casos de incertidumbre jurídica de inmuebles afectados por el sismo; indicaciones para tramitar escritos en los módulos de la Comisión y los beneficios que el Gobierno de la Ciudad de México brindará a las personas damnificadas.

Durante el periodo, esta Dirección General brindó 127 asesorías jurídicas en materia de regularización, a damnificados por el sismo y se realizó una asamblea con vecinos de la Unidad Habitacional San Lorenzo Tezonco, ubicado en la Alcaldía Iztapalapa con la participación de los poseedores de los 144 departamentos.

Se continúa con el trabajo de regularización de los títulos de propiedad de 40 casos desglosados de la siguiente manera: 23 por Prescripción positiva, 7 de sucesiones, 6 de inmatriculación y 4 por vía de expropiación; asimismo, 31 casos pendientes de determinar la vía correspondiente, de los cuales 14 casos correspondiente a este año para la integración de expedientes con la finalidad de otorgar certeza jurídica a estas familias.

En el año 2019 se firmó una escritura pública de un damnificado, derivado de un decreto expropiatorio correspondiente a la Alcaldía de Magdalena Contreras.

#### **VÍAS DE REGULARIZACIÓN**

Para el cumplimiento de nuestra misión contamos con tres vías de regularización:

A) Vía Ordinaria

Tiene lugar básicamente cuando los ciudadanos que solicitan ser incorporados al Programa de Regularización que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México, cumplen con todos los requisitos necesarios para ser beneficiados con el mismo, y obtener así, importantes reducciones en el pago de impuestos, derechos y honorarios notariales para los trámites de escrituración, tramitación de sucesiones o elaboración de testamentos.

DESCUENTOS EN ESCRITURACIÓN:
Del 10% al 60%
DESCUENTOS EN SUCESIÓN:
DEL 40 % AL 80% (Ambos casos en proporción al valor catastral del inmueble)
TESTAMENTOS:
UNIVERSAL (16 a 64 años) \$1,630

ADULTO MAYOR (mayores 65 años) \$540

#### B) Vía Judicial

Se da en el caso cuando a petición del ciudadano se promueve ante la Autoridad Judicial un juicio civil, que puede ser este, de Prescripción e Inmatriculación Judicial o Juicios de Sucesión Testamentaria o bien Intestamentaria.

En estos casos, la Institución ofrece servicios de asesorías legales y acompañamiento profesional durante el proceso legal.

#### C) Vía Expropiación

Tiene lugar cuando se expropian a favor del Gobierno de la Ciudad de México diversos inmuebles, se declara como utilidad pública la regularización en la tenencia de la tierra a través de Decretos Expropiatorios; en tales circunstancias, se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial, para que de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización.



Mesas de atención ciudadana de la DGRT

### SUCESIONES TESTAMENTARIAS E INTESTAMENTARIAS

Dado el rezago en la cultura testamentaria de nuestra Ciudad muchos ciudadanos fallecen sin dejar testamento que indique a quién suceden sus propiedades, por lo que obliga a sus herederos a iniciar un Juicio Civil que eleva los costos de regularización de los inmuebles a las familias en esta situación. Ante esta realidad, se crea en la nueva Estructura Orgánica la Jefatura de Unidad Departamental de Sucesiones que permite brindar a los ciudadanos, a través de los abogados adscritos a esta Dirección, el servicio de asesoría y representación legal ante la autoridad Jurisdiccional, para obtener en la primera etapa del Juicio, la declaratoria de herederos y nombramiento de albacea a un bajo costo.

Al realizar dicho proceso con la Dirección General de Regularización Territorial, el ciudadano obtiene un ahorro representativo en comparación a que lo hubiera realizado con profesionales particulares. Los objetivos que se tienen con esta acción son:

- 1.- Brindar trámites y servicios a costos más accesible para los ciudadanos.
- Reducir los costos de los oficios dirigidos al Archivo General de Notarías y al Poder Judicial.
- 3.- Obtener la declaratoria de herederos y nombramiento de albacea.

Durante el periodo de este informe se expidieron 3,933 Constancias de Reducción por Sucesión; se presentaron 256 expedientes ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

### PRESCRIPCIÓN POSITIVA, ADQUISITIVA E INMATRICULACIÓN JUDICIAL

Se promueven ante los órganos jurisdiccionales competentes, las demandas de inmatriculación judicial y de prescripción positiva hasta obtener una sentencia y una vez registrada la misma en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se concluye el trámite obteniendo un Título de Propiedad.

#### Objetivos:

- 1.- Inscribir las Sentencias en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, posteriormente se remite la documentación necesaria y suficiente para la publicación registral sobre la regularización.
- 2.- Reducir los costos de los Procesos Judiciales a través de la prestación de servicios profesionales de abogados adscritos a la Subdirección de Regularización Judicial de esta Unidad Administrativa.

#### Metas alcanzadas:

- La reducción de los gastos invertidos en el pago de Edictos, en comparación del año 2018, de \$6,000 a \$3,480,cifra que representa un ahorro del 42% por ciento para los ciudadanos(as).
- Durante el periodo comprendido, se han recibido 305 expedientes, de los cuales el 95% se encuentran activos en los tribunales.
- Mientras que en el año 2018, se presentaban al mes, un promedio 8 demandas ante los Juzgados Civiles del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, hoy en día, prácticamente se ha cuadruplicado la cifra, lo cual representa un promedio de 30 demandas mensuales.

### DECRETOS EXPROPIATORIOS Y DESINCORPORACIÓN

En la regularización de la tenencia de la tierra el mecanismo legal más utilizado desde 1989 y hasta el 05 de junio de 2009, ha sido el de los decretos expropiatorios, convirtiéndose éstos en el instrumento más eficaz para la transmisión de la propiedad a los poseedores a títulos de dueño acreditados en el

Programa de Regularización, proporcionando certeza jurídica, a través de escrituras públicas otorgadas ante la fe de notarios públicos e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que los constituye como propietarios de los inmuebles que habitan con sus familias.

Fue hasta esta administración que, preocupados por el gran rezago y por brindar certeza jurídica a la ciudadanía, la Jefatura de Gobierno y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante la publicación del 02 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establecieron la simplificación a los Lineamientos Generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación.

#### Objetivos:

- 1.- Escriturar a los poseedores a título de dueño registrados en el Programa de Regularización Territorial.
- 2.- Reducir gastos de escrituración, impuestos y derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 3.- Otorgar certeza jurídica sobre la propiedad del inmueble a los beneficiarios del Programa de Regularización.
- 4.- Regularizar la tenencia de la tierra mediante un decreto desincorporatorio, de 46 lotes de la Colonia Prados de Cuautepec y 183 lotes de la Colonia Lomas de San Lorenzo.
- 5.- Regularizar la tenencia de la tierra mediante cinco decretos expropiatorios, de las colonias: Barrio San Simón, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, El Mirador, Casa Blanca y El sifón; que en conjunto comprenden 86 lotes.

#### Metas alcanzadas:

De acuerdo con las facilidades otorgadas por la Resolución publicada el 4 de marzo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se logra:

- Integración de expedientes individuales para continuar con los trabajos de regularización de 2 proyectos en las colonias Belém de las flores y Jalalpa Tepito 2da ampliación, correspondientes a 120 lotes por vía de desincorporación con decretos publicados el día 27 de abril de 1988 y los días 27 y 30 de julio de 1976 respectivamente; y un proyecto en la colonia Barrio Norte correspondiente a 47 lotes por vía de expropiación con decreto publicado el 16 de agosto de 1991.
- o Inicio de la integración de las carpetas de expropiación y/o desincorporación (expedientes individuales y solicitudes de opiniones de factibilidad a diversas Secretarías, Unidades y Órganos Administrativos), de los siguientes proyectos: Herón Proal, Cuevitas y 8 de agosto (Alcaldía Álvaro Obregón), Barrio Santiago Norte (Alcaldía Iztacalco) y Ampliación Tepepan (Alcaldía Xochimilco) que corresponden a 141 lotes que beneficiarán a 707 personas.
- o Inicio de la integración de las carpetas de expropiación (expedientes individuales y solicitudes de opiniones de factibilidad a diversas Secretarías, Unidades y Órganos Administrativos), de los siguientes proyectos: Barrio San Simón Culhuacán, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, El Mirador, Casa Blanca, El sifón, los cuales beneficiarán a un total de 344 habitantes.
- Inicio de la integración de la carpeta de desincorporación (expedientes individuales y solicitudes de opiniones de factibilidad a diversas Secretarías, Unidades y Órganos Administrativos), del siguiente proyecto: Lomas de San Lorenzo Tezonco, el cual beneficiará a un total de 732 habitantes.
- Integración de expedientes individuales para solicitar las opiniones de factibilidad a diversas Secretarías, Unidades y Órganos Administrativos y desincorporar a 46 lotes a favor de sus actuales posee-

- dores, beneficiando a 184 personas de la colonia Prados de Cuautepec.
- o Integración de expedientes individuales, dictaminación jurídica de proyectos para ser incorporados al Programa de Regularización cuyas vías perfiladas son la expropiación y desincorporación a fin de continuar con el diagnóstico de:
- 288 lotes de la colonia Tlacaélel, en beneficio de un total de 1152 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
- 340 lotes de la colonia Pueblo de San Bernabé, en beneficio de un total de 1360 habitantes alcaldía Magdalena Contreras.
- 318 lotes de la colonia Zentlapatl, en beneficio de un total de 1272 habitantes, de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
- 42 lotes de la colonia San Francisco Culhuacán, en beneficio de un total de 100 habitantes de la Alcaldía Coyoacán.
- 65 lotes de la colonia Emiliano Zapata, en beneficio de un total de 260 habitantes de la Alcaldía Iztapalapa.
- 42 lotes de la colonia La Palma y Divisadero (antes Progreso Tlalpan), en beneficio de un total de 60 habitantes de la Alcaldía Tlalpan.
- 70 lotes de la colonia Santiago Zapotitlán, en beneficio de un total de 85 habitantes de la alcaldía Tláhuac.

### PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES DE REGULARIZACIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES

En los últimos 10 años, por diversas situaciones, no se ha logrado concluir un proyecto de regularización en Unidades Habitacionales a través de esta Dirección General, por ello, se ha considerado impulsar dos políticas enfocadas en abatir el rezago en la regularización de estas.

Uno de los principales problemas para la regularización de Unidades Habitacionales en la Ciudad de México, es que los departamentos que las componen no cuentan con cuentas de predial asignadas o de contar con ellas, son de carácter global. Derivado

de lo anterior, los costos de regularización representan un gasto fuera de las posibilidades reales de los vecinos que las habitan, pues es necesario liquidar cuentas prediales millonarias para acceder a alguna vía de regularización. Por lo tanto, esta Dirección General, elaboró un proyecto de modificación al Código Fiscal de la Ciudad de México; particularmente al art. 126, Capítulo 2, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, consistente en la condonación de los adeudos fiscales, multas, recargos y demás accesorios para los dos casos anteriormente señalados.

Considerando el problema para optar por las otras vías de regularización descrito en el punto anterior, esta Dirección General, trabaja sobre una propuesta de regularización vía expropiatoria que beneficiaría a diez Unidades Habitacionales en diferentes Alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior en apego al compromiso que fundamenta nuestra misión como Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### Objetivos:

- 1.- Proponer modificaciones a la normatividad vigente con la finalidad de flexibilizar los requisitos legales y documentales para que la ciudadanía logre acceder a alguna vía de regularización a través de esta Dirección General.
- 2.- Establecer mesas de trabajo interinstitucional con entidades de la administración pública local y federal, con la finalidad de coadyuvar en la conclusión satisfactoria de los trámites de regularización que la ciudadanía inicia en esta Dirección General.
- Flexibilizar la normatividad fiscal para facilitar el acceso de la ciudadanía a las diferentes vías de regularización que ofrece esta Dirección General.

4.- Combatir el rezago en la atención a peticiones de regularización hechas por ciudadanos(as) propietarios de departamentos en alguna Unidad Habitacional de la Ciudad de México.

#### Metas alcanzadas:

- o La Coordinación en Unidades Habitacionales de esta Dirección General, trabaja sobre la propuesta de regularización vía expropiatoria en 10 diferentes Unidades Habitacionales de la Ciudad de México; de ser procedente, se beneficiará a 1,149 hogares, lo que representa alrededor de 4,000 ciudadanos.
- o Dentro de la resolución de Carácter General, mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se condona o exime el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto a los Programas de Regularización Territorial, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de marzo de 2020, se incluyó la posibilidad de condonar el 100% del pago, accesorios, multas y recargos del impuesto predial a los poseedores de inmuebles que se encuentren previstos en el Programa de Regularización Territorial.

### POLÍTICAS DE MEJORA INTERINSTITUCIONAL

Las políticas transversales refieren al conjunto de acciones que la Dirección General de Regularización Territorial, ha puesto en marcha para fortalecer las estrategias que posibilitan el cumplimiento de nuestra misión; asimismo, estas tienen un impacto en todas las áreas de diagnóstico, planeación y ejecución que componen la estructura operativa, siendo medulares para el óptimo funcionamiento de cualquier acción institucional.

#### INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

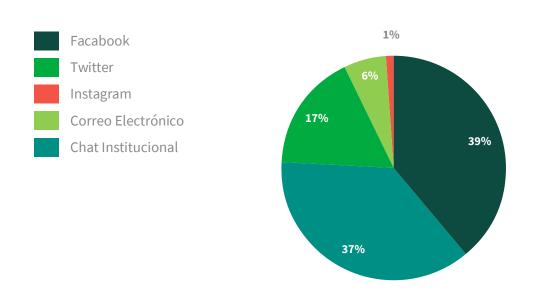
La innovación en la Administración Pública de la Ciudad de México en un elemento vertebral de nuestra administración, pues consideramos que el desarrollo de nuevos modelos en las lógicas y mecanismos colaborativos potencializa el ejercicio del conocimiento de los grupos de trabajo. Por lo anterior, incorporar nuevas tecnologías en los diferentes procesos administrativos que integran el funcionamiento de nuestra Dirección General, es pieza clave para ofrecer una mejor experiencia a los ciudadanos(as) a los que servimos.

#### DISTRIBUCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN MEDIOS ELECRÓNICOS DE AGOSTO DE 2019 A JULIO DE 2020

MEDÍO ELECTRÓNICO	ATENCIONES
Facebook	1,379
Twitter	617
Instagram	16
Correo Electrónico	219
Chat Institucional	1,335

Fuente: Registros internos realizados por las áreas de atención de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX de 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

### DISTRIBUCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL 01 AGOSTO 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020



Fuente: Registros internos realizados por las áreas de atención de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX del 01 de agosto 2019 al 31 de julio de 2020.



Planoteca de la DGRT

#### DIGITALIZACIÓN DE LA PLANOTECA

La digitalización de los planos resulta importante para la conservación de la información que se encuentra en ellos, ya que a través de medios informáticos se podrá realizar la consulta de los mismos, otorgándoles un periodo de vida mayor y evitando su desgaste por el uso corriente, lo anterior, debido a que en las distintas áreas de esta Dirección General, requieren consultar diversos planos para realizar múltiples trámites, como rectificaciones o asignaciones de cuentas catastrales, entre otros

La digitalización de la Planoteca tiene los objetivos siguientes:

1.- Optimizar los tiempos y mecanismos de consulta de información cartográfica para todas las áreas de esta Dirección General.

- 2.- Aumentar el tiempo de vida y preservar la información cartográfica plasmada en la Planoteca.
- 3.- Optimizar el envío e intercambio de información cartográfica con otras Dependencias de la Administración Pública tanto del Gobierno de la Ciudad de México como del Gobierno Federal.

Hasta el 31 de julio de 2020 de los 6,100 planos con los que cuenta esta Dirección General, se han digitalizado 850.

### ATENCIÓN CIUDADANA EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE REDES SOCIALES

Como mencionamos antes, ha sido prioritaria en esta administración la Atención Ciudadana expedita y de calidad, de acuerdo con los Lineamientos del Modelo Integral de Atención Ciudadana, razón por la cual se

ha fortalecido la atención y seguimiento a las consultas ciudadanas a través de redes sociales (correo electrónico, Facebook, Twitter e Instagram), apostando al fortalecimiento de la gobernanza digital con pleno apego a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Asimismo, con motivo de la contingencia por COVID19, se ha fortalecido la atención de profesionales en la materia a través de un chat en la página institucional, mediante el que se ofrece orientación y asesoría de los trámites y servicios que brinda esta institución.

Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se han atendido un total de 2,231 consultas y asesorías a través de redes sociales, a través de las diferentes plataformas digitales.

Del 23 de marzo a la fecha se han proporcionado 1,335 asesorías jurídicas vía chat para la regularización territorial y orientaciones respecto de los trámites y servicios ofrecidos en esta Dirección General.

#### ATENCIÓN CIUDADANA A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AUDIENCIAS PÚBLICAS, ATENCIÓN A GRUPOS, ORGANIZACIONES Y REPRESENTANTES ELECTOS

En atención artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se brinda atención prioritaria, integral y especializada a los ciudadanos que pertenezcan a grupos de atención prioritaria, se enfrentan a barreras físicas, sociales, económicas y culturales.

Las audiencias públicas encabezadas por la Jefa de Gobierno y turnadas a esta Dirección General, han sido atendidas por los titulares de las áreas respectivas de conformidad con sus competencias y atribuciones, muchas de ellas han tenido lugar en los domicilios de los interesados, esto para facilitar la resolución de las demandas ciudadanas de forma pronta, permitiendo el seguimiento y evaluación de los compromisos, planes y programas de esta Dirección; otro

elemento que ha estrechado y fortalecido la relación entre gobierno y ciudadanía.

Esta Dirección General atiende a todas y todos los ciudadanos, organizaciones, funcionarios de la Administración Pública y representantes electos, privilegiando siempre la relación directa con los ciudadanos. Independientemente de su afinidad política, esta Dirección General tiene las puertas abiertas a grupos, organizaciones y representantes electos para encaminar sus peticiones a las diferentes áreas que componen nuestra estructura orgánica.

Durante el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se han captura-do 21,102 solicitudes de testamentos, de los cuales 14,715 corresponde a la población de adultos mayores. Y se han atendido 73 casos de Audiencias Públicas, turnados a esta Dirección General.

Se ha tenido participación en la "Caravana Arcoíris" con Unidades Móviles para brindar trámites y asesorías. Durante el periodo mencionado, se han celebrados 840 reuniones y recorridos con al menos 35 grupos y organizaciones. Se ha participado en dos eventos de la "Caravana Arcoíris", en atención a la comunidad LGTTTBI, bajo la modalidad de ferias de servicios de todas las Direcciones que conforman la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Se ha tenido participación en eventos realizados para combatir la violencia "Feria de Prevención del Delito" y "Feria de Prevención, Violencia de Género y Seguridad Ciudadana"

Se participó en eventos para promover el acceso a la información pública "Feria de Transparencia" y "Caravana Cristal".

Se instaló la mesa de atención de trámites en el marco del programa "Miércoles Contigo", mecanismo mediante el que se proporcionan asesorías e información de los trámites de regularización; a la fecha se han atendido 320 trámites derivados de estas mesas.



Mesa de Testamentos en la Jornada Notarial itinerante.

Se remodeló la infraestructura en Módulos de Atención Ciudadana, para mejorar el acceso y desplazamiento de las personas con algún tipo de discapacidad.

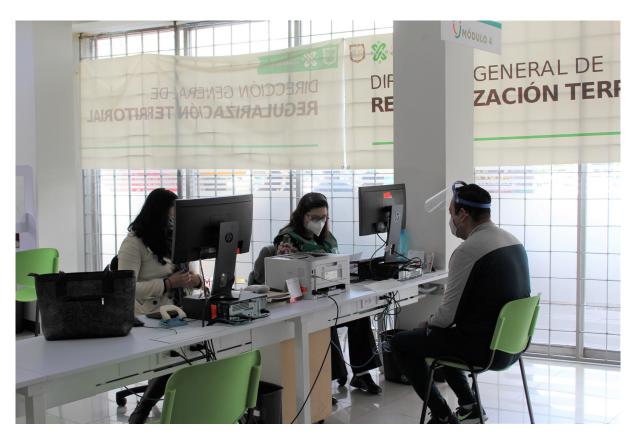
Se realizaron adecuaciones para implementar medidas de seguridad por la contingencia sanitaria por COVID-19, como la colocación de pantallas con información de las medidas de seguridad, aplicación de gel antibacterial y la implementación de medias de distanciamiento social.

Se generó una relación más estrecha con la ciudadanía, cerrando la puerta a viejas prácticas de clientelismo político y corrupción.

#### PROYECTO PERMANENTE DE MEJORA DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA

Para esta administración ha sido prioritaria la Atención Ciudadana expedita y de calidad, de acuerdo con los Lineamientos del Modelo Integral de Atención Ciudadana. Entendemos que, para elevar la calidad de nuestros servicios a la ciudadanía, es necesario enfocar esfuerzos en dos dimensiones; por un lado, en la capacitación y mejoramiento de las relaciones humanas de nuestros operadores, y por el otro, en la mejora de las condiciones físicas y materiales dentro de los Módulos de Atención distribuidos en la Ciudad. De tal forma, la Atención Ciudadana representa la piedra angular para el cumplimiento de la misión de nuestra Dirección General.

- El 5 de septiembre se realizó la inauguración del nuevo módulo de Tláhuac.
- Se realizó la rotulación de los módulos de Atención Ciudadana, distribuidos en distintas Alcaldías, fortaleciendo la presencia visual de la identidad gráfica de la administración y facilitando su identificación para los ciudadanos.
- Se realizaron trabajos de mantenimiento en los Módulos de Regularización que así lo requerían.



Área de atención ciudadana de laDGRT

- los en temas relativos a derecho notarial y registral, combate a la corrupción, Programa de Reconstrucción, Transparencia, Protección de Datos Personales, Cursos de Sensibilización, Cursos de uso de tecnologías, Cursos de Seguridad, entre otros temas.
- Se brindó nuevo mobiliario a los Módulos de Regularización, para mejorar las condiciones laborales de los operadores.
- El 7 de enero de 2020, se realizó la publicación del nuevo Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y en el apartado de esta Unidad Administrativa cabe resaltar que de 173 procedimientos se redujo a 76 procedimientos, eficientando los trámites y servicios al eliminarse procesos que no eran sustantivos o los hacían más complicados.
- Se realizaron adecuaciones en las áreas de atención ciudadana para informar las medidas a seguir por la Contingencia Sanitaria, causada por la pandemia del

- virus COVID19: limitación del ingreso de 10 personas a fin de manejar una sana distancia, restricción al momento de tomar asiento para ser atendidos y aplicación de gel antibacterial al ingreso.
- Al inicio de la pandemia por seguridad los compañeros con mayores riesgos tales como adultos mayores, personas con enfermedades crónico-degenerativas, mujeres embarazadas y mamás con hijos menores de 12 años, fueron enviados a realizar su trabajo en casa.

# PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR NÚM. CJSL/01/2013 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013

EL 2 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se modifican y se adicionan diversas disposiciones del numeral cuarto inciso I puntos 7, 10, 11 y 14 e inciso II) Apartado A de la circular núm. CJSL/01/2013" que establece los lineamientos generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación, publicada el 11 de noviembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

De las modificaciones y adiciones realizadas a la Circular de mérito, se destaca lo siguiente:

- Reducción de los tiempos de respuestas de las Dependencias encargadas de dar opiniones respecto a la factibilidad de la expropiación, (de meses, actualmente se establece en la Circular el término de 7 días para emitir la opinión de factibilidad de la expropiación).
- Reducción de tiempos en la autorización de planos autorizados, (de un año, actualmente se establece en la Circular en comento, un término de cuatro meses para la autorización de los planos).
- Eliminación de trámites de imposible cumplimiento, (alineamiento y número oficial, no se otorgan si el inmueble no tiene escritura pública).

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL,
MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE
CONDONA O EXIME EL PAGO DE LAS
CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTO
Y SUS ACCESORIOS QUE SE INDICAN,
RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE
REGULARIZACIÓN TERRITORIAL A
CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

El 4 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Resolución de Carácter General mediante el cual se otorgan facilidades administrativas y se condonan o eximen el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto de los programas de regularización territorial a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial.

La Resolución de mérito, constituye un instrumento de suma importancia, para el programa de regularización territorial en

suelo urbano, ya que es a través de ella que se otorgan beneficios como son facilidades administrativas, condonación de impuestos y accesorios y exención de pagos de derechos.

#### Metas alcanzadas:

- Disminuir los tiempos de respuesta para el otorgamiento de escrituras públicas.
- El registro de inmuebles en la Tesorería de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio
- La protección del derecho de propiedad de inmuebles, a través de escrituras públicas inscritas en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

#### POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO

Otra de las banderas y compromisos vertebrales de esta administración, es la austeridad y eficiencia del gasto de los recursos públicos, antes ejercidos con opacidad, por ello, se han emprendido una serie de políticas para garantizar transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Atendiendo a los principios de nuestra política de austeridad se redujo el personal en un 34% de la Estructura Orgánica original; esto no limitó de manera representativa la capacidad operativa de esta Dirección, ni tampoco tuvo ningún impacto negativo en los resultados de nuestros programas. Lo anterior, representa un ahorro del gasto corriente anual de \$2'071,875.00 (el cual podrá ser orientado a impulsar programas y políticas públicas en beneficio de la ciudadanía).

La estrategia de difusión y comunicación que instrumentó esta Dirección General, no generó gastos en publicidad y marketing, pues en comparación con ejercicios anteriores, no se contrató a ninguna empresa publicitaria para ejecutarla.

Se comenzó con el Programa de Modernización y Simplificación de trámites y servicios, lo que permitirá el ahorro en materia de insumos y teniendo como resultado directo en beneficio de los ciudadanos un ahorro en tiempo, costos de traslado y representación.

En el mes de noviembre de 2019, se logró realizar una reestructuración del personal que pertenece al Programa de Estabilidad Laboral Nomina 8, teniendo como beneficio 356 plazas re-niveladas a favor de la mejora, en las condiciones laborales, de los trabajadores y trabajadoras.

#### **ARCHIVO GENERAL**

El Archivo General está conformado por los documentos de archivo de consulta esporádica que fueron transferidos por las Unidades Administrativas de esta Dirección General, para su conservación y administración precautoria por el tiempo que concluya su plazo de conservación en razón de sus valores primarios de carácter administrativo, legal y fiscal para posterior valoración y en consecuen-

cia determinar su depuración o transferencia al archivo histórico.

Este archivo, surge a consecuencia de la transferencia de expedientes que han concluido su plazo de conservación en las unidades de trámite, pero que siguen siendo necesarios para el apoyo y referencias posteriores en las actividades administrativas de la Institución, el servicio que brinda principalmente es de resguardo, custodia, administración, préstamo y consulta de los expedientes por un tiempo determinado de conformidad con las vigencias documentales.

Derivado de las precarias y riesgosas condiciones en que se recibió el Archivo General, esta Dirección General, llevó a cabo la separación del archivo contaminado con equipo sanitario especial, para evitar infecciones a los trabajadores y actualmente se están preparando los trabajos para la baja de 151 paquetes de expedientes y 194 cajas de archivo contaminado.

Se limpiaron los espacios, se separaron y ordenaron 902 paquetes y 553 cajas, de aproximadamente 4500 cajas que se resguardan actualmente en el archivo.



Estado del Archivo General en diciembre de 2018



Estado del Archivo General en julio de 2020

Se elaboró el inventario de 151 paquetes de expedientes (minutarios) para baja de 1994 a 2017.

Se implementó un mecanismo de control para la organización de archivos de las áreas, realizando visitas de seguimiento y verificación.

Se ha realizado el expurgo y cocido, de 197 cajas de expedientes de personal.

Se realizaron 38 capacitaciones en materia de archivos, al personal encargado de esta función en las áreas administrativas y del Archivo General.

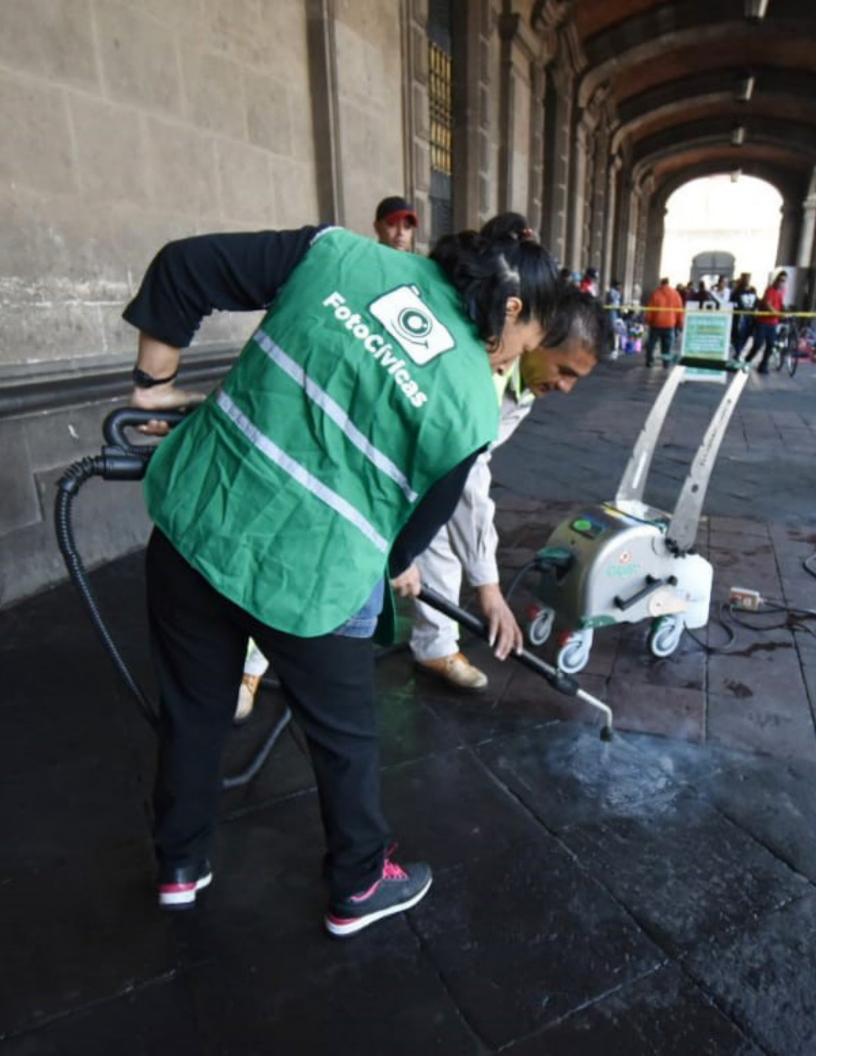


Estado del Archivo General en diciembre de 2018



Estado del Archivo General en julio de 2020





# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA
Cívica (DEJC) es un área muy dinámica de la
Consejería Jurídica y de Servicios Legales,
pues existen por lo menos dos Juzgados
Cívicos en cada Alcaldía de la Ciudad de
México cuya finalidad es inhibir que los ciudadanos realicen conductas descritas en
la Ley de Cultura Cívica; en caso de cometer alguna infracción la persona juzgadora
podrá sancionar a la persona de acuerdo a
las modalidades que nuestra Constitución y
la misma ley enuncia.

La Justicia Cívica en la Ciudad de México es regulada por diversos ordenamientos jurídicos tanto a nivel federal, internacional y legislación del orden local, siendo la siguiente glosa jurídica la de mayor aplicación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención Americana Sobre los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley Nacional del Registro de Detenciones

- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México
- Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal
- Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México
- Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Ciudadana
- Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México

Es importante aclarar que pueden existir otros ordenamientos aplicables de manera menos recurrente en el derecho administrativo sancionador, por ello la relación antes descrita es de carácter enunciativo más no limitativo.

La Cultura Cívica en la ciudad de México y su legislación tiene como objetivo primordial el establecer las reglas mínimas de comportamiento cívico, garantizar la sana convivencia, el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública de la Ciudad de México en su preservación, por lo cual la transgresión a sus disposiciones se ven sancionadas en los artículos 26

al 46 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Por lo que ante la probable comisión de una acción infractora el personal de la Secretaria de Seguridad Ciudadana deberá de proceder, ya sea de manera oficiosa o a petición de parte, con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Si bien es la Persona Policía quien presenta a una persona como probable responsable de haber realizado una conducta sancionable en la Ley, la Persona Juzgadora debe realizar un análisis minucioso y redactar los razonamientos jurídicos fundados y motivados donde se describe cada paso para llegar a una resolución, ya sea dejar libre a la persona por no considerarla responsable o sancionarla de acuerdo enunciado en el Artículo 30 de la Ley, pudiendo ser sólo una amonestación, una multa, un arresto o trabajo en favor de la comunidad.

El procedimiento seguido ante los juzgados cívicos es el más sumario que se presenta en materia de seguridad ciudadana e inclusive se pudiera decir que del todo el Sistema Jurídico Nacional, por lo que es necesario destacar la importancia que se debe observar.



DEJC

#### **FUNCIONES**

En el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 234 señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica lo siguiente:

 I.- Preparar y revisar periódicamente los lineamientos técnico-jurídicos, a los que se sujetarán los juzgados cívicos;

II.- Llevar a cabo la supervisión y vigilancia del funcionamiento de los juzgados cívicos, adoptar las medidas emergentes necesarias para garantizar su buen funcionamiento y corregir las calificaciones irregulares de infracciones, así como la aplicación indebida de sanciones impuestas por los jueces cívicos;

III.- Coordinar el proceso de selección de aspirantes a jueces y secretarios de juzgados cívicos, e integrar las propuestas para su nombramiento o remoción por la persona Titular de la Jefatura de Gobierno;

IV.- Realizar los trámites para dotar a los Juzgados Cívicos del personal eficaz y necesario, así como organizar su funcionamiento;

v.- Recabar los elementos necesarios que permitan determinar y llevar a cabo el procedimiento para la creación de los Juzgados Cívicos, así como proponer el cambio de ubicación de los existentes y su ámbito de jurisdicción territorial;

VI.- Promover, difundir y organizar la participación social en la administración de la justicia cívica y fomentar la cultura cívica y protección de los derechos humanos en la población de la Ciudad de México;

VII.- Presentar al Consejo de Justicia Cívica, un plan anual de capacitación para el personal de los Juzgados Cívicos, así como aplicarlo y evaluarlo;

VIII.- Recibir, substanciar y dejar en estado de resolución las quejas relativas al desempeño del personal de los Juzgados Cívicos, dar seguimiento a las resoluciones que emita el Consejo de Justicia Cívica con motivo de las quejas, notificando a las autoridades competentes de los hechos que puedan dar lugar a responsabilidad penal o administrativa del personal de los Juzgados Cívicos; IX.- Recibir, substanciar y dejar en estado de resolución los recursos de inconformidad y revisión administrativa que se presenten ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en contra de las determinaciones de los Jueces Cívicos;

x.- Proponer al Consejero Jurídico y de Servicios Legales, los lineamientos para la condonación de las sanciones impuestas por los Jueces Cívicos, para su aprobación por el Consejo de Justicia Cívica;

XI.- Autorizar en cumplimiento de los lineamientos que expida la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los libros y otros mecanismos de registro que llevarán los Juzgados Cívicos;

XII.- Administrar la guarda y destino correspondiente de los documentos y objetos que se retengan a los infractores en los Juzgados Cívicos, así como los que remitan éstos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

XIII.- Proponer al Consejo de Justicia Cívica los mecanismos de colaboración y convenios para el mejor ejercicio de la materia de justicia cívica;

XIV.- Acreditar a los representantes de organismos públicos o privados, en el ámbito local o federal, cuya actividad sea de trabajo social y cívico para la realización de sus visitas en apoyo a los Juzgados Cívicos;

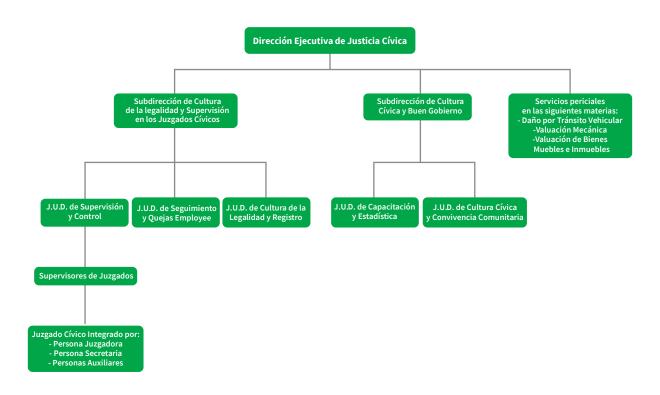
XV.- Recibir y administrar el porcentaje que establezcan los ordenamientos correspondientes respecto a las multas impuestas por las y los jueces cívicos y distribuirlo entre las instancias de la justicia cívica conforme a sus necesidades; y

XVI.- Las demás que le confiera la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la persona Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Consejo de Justicia Cívica.

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA

La DEJC se compone por una Dirección, dos subdirecciones y cinco jefaturas de unidad departamental organizadas de acuerdo al siguiente organigrama:

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA



#### CAPITAL HUMANO

El capital humano de La DEJC está compuesto por 1,047 trabajadores, 8 plazas de estructura, 619 trabajadores de confianza, 290 de base y 130 de honorarios.

Los Juzgados Cívicos están integrados y distribuidos de la siguiente manera:

71 Juzgados Territoriales.

- 3 Juzgados de Mujeres.
- 1 Juzgado Especializado en Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- 1 Juzgado de Apoyo en la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

Por lo que respecta al capital humano que integra los citados juzgados se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- o 228 Personas Juzgadoras.
- 250 Personas Secretarias.
- o 200 Personas Auxiliares.

Son 22 los juzgados Cívicos móviles o itinerantes, en los cuales participan:

- 16 Personas Juzgadoras.
- o 22 Personas Secretarias y
- 6 auxiliares.

El capital humano que integra el área de supervisión se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- 26 supervisores ubicados en Central y Campo.
- 2 Supervisores en el programa de Alcoholímetro.
- 1 Supervisor en eventos de Reventa

El capital humano que integra el área de servicios periciales se cuenta con 102 Personas Peritas y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

• 81 Peritos generales.

- 14 en Coordinación de peritos.
- 3 Peritos Valuadores especialistas en bienes inmuebles.
- 3 Peritos Valuadores especialistas Mecánicos.
- o 1 Perito especialista en área de Informática.

#### ATENCIÓN EN JUZGADOS CÍVICOS

La DEJC es la encargada de la aplicación del ámbito normativo referente a la justicia cívica, a través de los juzgados de esta materia. En el año 2019 se creó un nuevo modelo de cultura cívica, que implicó pasar de un paradigma primordialmente punitivo a uno más solidario, preventivo, que busca ante todo la construcción de comunidad y de una cultura de corresponsabilidad entre el ciudadano y la autoridad.

La labor en los Juzgados Cívicos debe ser imparcial, objetiva y profesional, pues la Persona Juzgadora debe hacer un razonamiento jurídico basado no sólo en la Ley de Cultura Cívica, sino también en otros ordenamientos legales para determinar si la persona presentada es responsable de haber realizado una conducta sancionada contenida en la Ley, de lo contrario dejar libre no responsable a la persona o en algunos caso sobreseer el procedimiento.

Al inicio del año 2019 se encontraron funcionando de manera intermitente 54 Juzgados Cívicos en la ciudad de México con personal que laboraba en horarios disparejos y por las noches el funcionamiento de los juzgados cívicos se reducía a la mitad; las sanciones para los infractores eran aplicadas sin criterios jurídicos básicos y las quejas de la ciudadanía de manera presencial y en redes sociales fue muy significativa, lo que ha implicado destituir o inhabilitar a quienes se les ha comprobado la ejecución de malas prácticas en los juzgados cívicos.

La DEJC para el ejercicio de sus funciones sustantivas y en la creación de un nuevo modelo de cultura cívica ha desarrollado primordialmente dos estrategias, una es concientizar al servidor público de su papel en la sociedad para evitar malas prácticas y concientizar al ciudadano en caso de haber cometido alguna infracción aplicando la nueva normatividad; por otro lado difundir ampliamente la nueva Ley de Cultura Cívica de la Ciudad México utilizando todos los medios de comunicación para lograr un decremento en la comisión de faltas administrativas.

Con un nuevo modelo de Justicia Cívica se busca diferenciar de lo que antes sucedía, dónde de las sanciones pecuniarias o físicas (como el arresto) era la única opción para un infractor. Ahora se opta por medidas de capacitación, educación, sensibilización y trabajo a favor de la comunidad. Ello contribuye a la sana convivencia social y a la reconstrucción del tejido social.

Al mismo tiempo con la convocatoria que permitió contratar nuevas personas juzgadoras, nuevas personas secretarias y nuevos auxiliares, se aumentó el número de juzgados cívicos con atención ciudadana, pasando de 54 a 75 con personal que labora en horarios homogéneos, con una supervisión que busca garantizar una atención, pronta y profesional para la ciudadanía.

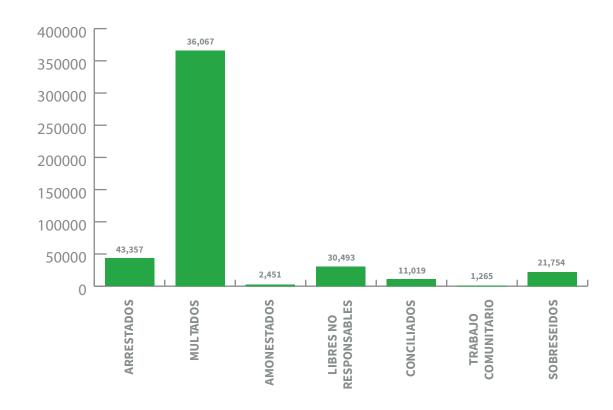


DEJC

#### **REMISIONES**

Durante el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se presentaron a los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México a 146,406 personas, de las cuales 43,357 fueron arrestados, ya sea en las galeras del Juzgado o en su caso fueron enviados al Centro de Sanciones Administrativas de la Ciudad de México, conocido como "Torito", 36,067 fueron multados y 30,493 fueron dejados en libertad por no considerarse responsable de la conducta descrita en la boleta de remisión.

#### RESOLUCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS POR INFRACTOR



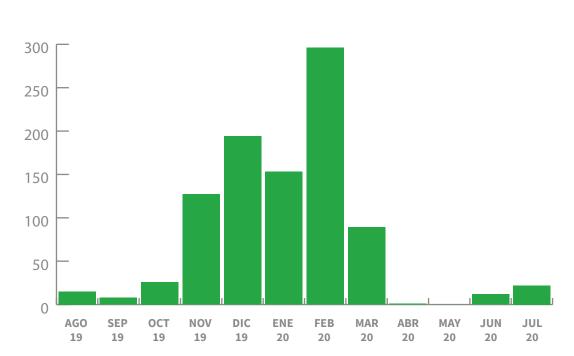
Fuente: Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica

La nueva Ley de Cultura Cívica publicada en el mes de junio de 2019, permite a la persona juzgadora darle opciones al infractor y elegir, en caso de resultar responsable de una falta administrativa, entre pagar una multa, quedarse arrestado o realizar algún trabajo comunitario, que si bien ya existía en las leyes anteriores y en nuestra Constitución, no se tenía la planeación y coordinación entre las diversas entes de gobierno. Ahora ya existen dependencias donde se puede realizar trabajo comunitario en días y horarios definidos; y algo muy importante son las opciones para los jóvenes, que en lugar

de quedar arrestados o pagar una multa por ingerir bebidas alcohólicas o consumir alguna sustancia prohibida, son canalizados a una charla en el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México(IAPA).

Si bien desde el inicio de la Jornada de Sana Distancia en el mes de marzo suspendieron las actividades de trabajo comunitario, desde su aplicación legal el número de infractores que prefirieron realizar actividades a favor de la comunidad se fue incrementando de acuerdo a la siguiente gráfica:

## INFRACTORES SANCIONADOS CON TRABAJO COMUNITARIO EN JUZGADOS CÍVIVOS

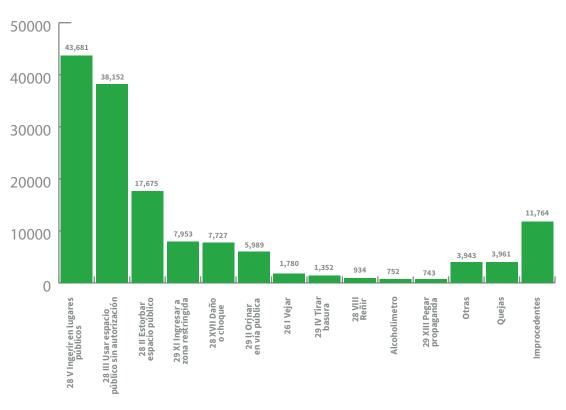


FUENTE: Datos propios de la DEJC, a partir del mes de marzo se suspendieron las actividades de trabajo comunitario debido del inicio de la Jornada de Sana Distancia.

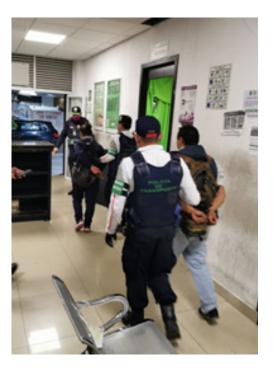
La Persona Juzgadora en cada inicio de turno debe cumplir con la asistencia a las reuniones de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia y en la "Mesa para la pacificación y reconstrucción de la paz" en cada alcaldía, dónde el responsable de Justicia Cívica rinde un informe diario de las actividades realizadas en cada Juzgado Cívico y las resoluciones dictadas en cada procedimiento administrativo iniciado en las últimas 24 horas. De todo ello, en éste periodo se han recibido a 146,406 probables infractores en los Juzgados distribuidos en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, de los cuales el 86 % fueron hombres y 12 % mujeres y 2% menores de edad.

La principal falta administrativa por la que una persona es presentada ante un Juez Cívico es la descrita en el artículo 28 Fracción V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, correspondiente a ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias toxicas de acuerdo a la siguiente gráfica:

#### PRINCIPALES INFRACCONES



Fuente: Dirección Ejecutiva de Justicia





#### **CONDUCE SIN ALCOHOL**

En el Programa Conduce Sin Alcohol, conocido popularmente como "alcoholímetro" participan la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaria de Salud y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica. En este Programa se ha reducido el porcentaje de accidentes ocasionados por manejar en estado de ebriedad, ya que aquellas personas presentadas al Juzgado Cívico con un resultado superior a 0.40 mg/lt de alcohol en aire espirado, son sancionadas con un arresto inconmutable de 20 a 36 horas, con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de Tránsito.

En éste Programa quien emite las sanciones es la Persona Juzgadora asignada al Punto de Revisión, por lo que se ha evaluado a cada una de las Personas Juzgadoras y se aumentó de 10 a 16 el número de binomios(Personas Juzgadoras y Personas Secretarias) exclusivas y en constante evaluaciones de eficiencia y confianza, para que éste programa vuelva a ser un modelo de eficacia y profesionalismo.

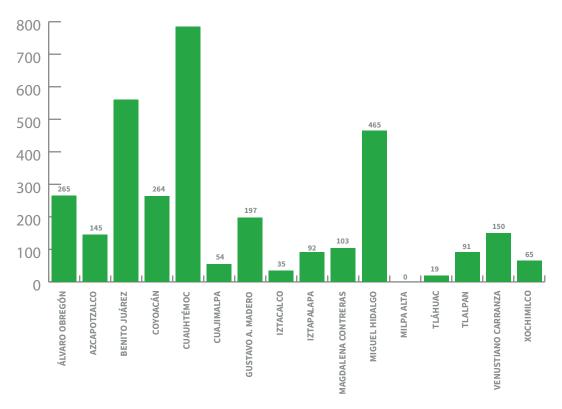
Con el programa "Conduce sin alcohol", se llevaron a cabo 731 operativos conjuntos

entre la DEJC y la SSC, donde se sancionaron a 6757 conductores que rebasaron el límite permitido de alcohol en la sangre. Cabe mencionar que desde el inicio de la Jornada de sana Distancia ya no se sancionó a ningún conductor debido a la suspensión de los operativos.

#### **FRANELEROS**

Apartar lugares u obstruir con algún objeto la vía pública para evitar que la gente se estacione en el arroyo vehicular es una acción que realizan personas conocidas como "franeleros" y ante la quejas ciudadanas de manera conjunta con las alcaldías, la SSC y a DEJC realizaron diversos operativos dónde se presentaron a 3290 personas por estar impidiendo el uso libre de la vía pública, siendo éste incremento significativo, pues en el mismo periodo de año 2018 sólo se sancionaron a 257 personas en toda la ciudad por la misma conducta, siendo la Alcaldía Cuauhtémoc dónde se sancionaron más personas por esta conducta.

#### REMISIONES DE "FRANELEROS" A LOS JUZGADOS CÍVICOS



Fuente: Dirección Ejecutiva de Justicia

#### **VAGONEROS**

Para reducir la venta informal en el SCT METRO, la SSC realizó diversos operativos dónde presentaron a 25,097 probables infractores ante la persona juzgadora y se sancionaron a 19,053 personas conocidas como "vagoneros" en los Juzgados Cívicos especializados.

#### **CHATARRIZACIÓN**

En el ámbito del Gabinete de Seguridad de Gobierno de la Ciudad, se ha trabajado de manera conjunta con las Alcaldías y la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la elaboración de los Lineamientos Generales para el retiro de los vehículos abandonados en la vía pública, tomando en cuenta la garantía de audiencia al propietario o poseedor del vehículo abandonado en la vía pública. Con este Programa se recuperan espacios que

se habían convertido en verdaderos puntos generadores de acciones delictivas y de sanciones administrativas.

Derivado de que el número de vehículos abandonados en la Ciudad de México crece cada año y una queja recurrente de la ciudadanía al inicio de éste gobierno era que estos vehículos tenían dueño y se negaban a guardarlos en alguna propiedad privada. Retirarlos sin una notificación formal y sin garantizar el derecho de audiencia constitucional implicaba que se tuviera que regresar el vehículo de donde fue recogido en el mejor de lo casos, lo que implicaba un procedimiento jurídico innecesario para el gobierno y un gasto de recursos públicos para la ciudad

Ahora a través de las alcaldías y los juzgados cívicos se les notifica a los dueños de vehículos chatarra que se encuentran en la

vía pública y se les garantiza su derecho de audiencia dónde se les invita a retirar por sus propios medios su vehículo y en su caso de no hacerlo será retirado de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Cultura Cívica y en los Lineamientos para la chatarrización de vehículos abandonados en la Ciudad de México.

#### **REVENTA**

Una de las infracciones contempladas en la Ley de Cultura Cívica es la venta de boletos de espectáculos públicos a un precio superior al establecido. La sanción por esta infracción es con un arresto de 20 a 36 horas o de 10 a 18 horas de trabajo comunitario. A través de los juzgados cívicos se realizan operativos en distintos eventos como conciertos y partidos de futbol.

La reventa de boletos de espectáculos públicos es una actividad que sancionan las personas juzgadoras, por lo que en éste periodo se realizaron 123 operativos en las inmediaciones de los eventos masivos en la Ciudad de México dónde se presentaron

a 1212 personas sancionando con arresto a 905 personas, se amonestó públicamente frente a sus tutores a 147 menores de edad y se dejaron libres no responsables a 141 personas por no poderse comprobar la comisión de la falta administrativa; se enviaron a dos personas a realizar trabajo comunitario y se recuperaron 4316 boletos de distintos espectáculos realizados en la Ciudad de México, donde destaca el evento de la Formula 1, el Festival Vive Latino y partidos de Futbol Soccer. Es importante señalar que con el inicio de la Jornada de Sana Distancia los eventos masivos y espectáculos públicos fueron suspendidos, por lo que desde el mes de marzo no hubo personas sancionadas por ésta infracción en el periodo que comprende el presente informe.

#### **CONSTANCIAS DE HECHOS**

Acudir a un Juzgado Cívico para solicitar una Constancia de Hechos es una actividad que se difunde para que más personas se acerquen y soliciten éste servicio como declara-



ción unilateral de quien lo pide, por lo que en éste periodo se expidieron un total de 20,819 Constancias de Hechos de las cuales el 60 por ciento fue por extravío de algún documento, 16% por dependencia económica, 2% para acceder a un programa social y 22% por diversos temas.

#### HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE

Todo accidente vial realizado en el espacio público por el tránsito y circulación de un vehículo, ya sea afectando a otro vehículo, a un bien inmueble privado o al mobiliario urbano de la ciudad, es considerado un hecho de tránsito terrestre; el cual puede ser analizado, estudiado, conciliado y sancionado en los Juzgados Cívicos de la Ciudad siempre y cuando no existan personas lesionadas.

Cuando se actualicen las conductas previstas en la fracción xvII del artículo 28 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y las personas involucradas se encuentren ante la presencia de la persona juzgadora, éste hará de su conocimiento, dejando constancia escrita de ello, los beneficios de utilizar el procedimiento de mediación para conciliar sus intereses; la sanción que puede ser impuesta al responsable de los daños en caso de no llegar a un arreglo; la situación de los vehículos implicados; las actuaciones, alcances y efectos del procedimiento de conciliación; así como los derechos y acciones que en su caso, pueden ejercer ante la autoridad judicial.

Así mismo hará del conocimiento de las personas involucradas la posibilidad de otorgar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan por el daño culposo causado con motivo del tránsito de vehículos, para poder disponer de su vehículo.

#### PROCEDIMIENTOS DE DAÑO CULPOSO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULO

Los choques leves sin lesionados o mejor conocidos como lamineros en una Ciudad tan grande como la nuestra son atendidos en los Juzgados Cívicos, por lo que en el periodo que comprende éste informe se realizaron 4,954 procedimientos de daño culposo por tránsito de vehículo dónde se pudo conciliar 4,714 choques, se sancionaron a 126 personas, 92 procedimientos se entregaron informes dejando a salvo los derechos de las y los involucrados y 22 procedimientos se enviaron ante un Juez de Cuantía Menor.

## PROCEDIMIENTO DE DAÑOS POR BACHE

La seguridad ciudadana no solamente se limita a contar con elementos de policía al servicio de la población, también se entiende como la infraestructura urbana adecuada para que el ciudadano transite sin poner en riesgo su integridad. En este sentido, se atienden las quejas por el daño a los vehículos derivada por la existencia de bache o coladeras en mal estado.

Los baches que ocasionan daños a los vehículos que circulan por la Ciudad son evaluados por peritos especializados en tránsito terrestre que se encuentran distribuidos a lo largo y ancho de la Ciudad de México quienes realizaron 756 intervenciones para determinar si los daños reclamados por los propietarios de los vehículos que circulan en la ciudad fueron causados por algún bache; de éstas intervenciones 718 correspondieron a constancias dónde se determinó la responsabilidad gubernamental por algún daño en el vehículo y se elaboraron 38 informes dónde no se concluyó alguna responsabilidad.

## PROCEDIMIENTO DE DAÑO A BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Cuando un vehículo tira un poste del alumbrado público o una reja de parque o causa algún daño al mobiliario urbano de la ciudad y no hay lesionados con heridas que tardan en sanar más de quince días, los Peritos especializados en tránsito terrestre adscritos a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica realizan la valuación de los daños y el o la responsable deberá pagar por los daños causados, ya sea de manera directa o a través de alguna



compañía de seguros. Lo mismo sucede con los daños causados a inmuebles privados.

En el periodo comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se han recuperado un total de \$9,835,050.00 pesos a la administración pública por concepto de daños a su infraestructura y \$4,936,200.00 pesos a los ciudadanos que se vieron afectados en sus bienes.

#### TRABAJO COMUNITARIO

Sustentado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo cuarto, se faculta a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad.

Definido en el artículo 3, fracción xxxvI de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México el trabajo en favor de la Comunidad es el número de horas que deberá servir la Persona Infractora a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento.

En el Titulo Tercero, Capítulo III artículo 41 de la misma, se argumenta que cuando la Persona Infractora acredite de manera fehaciente su identidad y domicilio, podrá solicitar a la Persona Juzgadora le sea permitido realizar trabajo en favor de la comunidad a efecto de no cubrir el arresto que se le hubiese impuesto.

En el segundo párrafo del mismo artículo se concluye que el trabajo en favor de la

comunidad se desarrolla por un lapso equivalente a la mitad de las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiere cometido. En ningún caso se puede realizar dentro de la jornada laboral de la persona infractora.

#### **FOTOCÍVICAS**

Una de las políticas que expresan plenamente el espíritu del nuevo Modelo de Cultura Cívica son las "Fotocívicas". En este enfoque, las sanciones por faltas al Reglamento de Tránsito buscan generar educación y conciencia vial, en lugar de establecer sanciones meramente punitivas y con un fin recaudatorio. Por esta razón, este sistema conocido como "Fotocívicas" sustituyó a las denominadas "Fotomultas".

Con este nuevo enfoque se busca que las sanciones tengan un carácter educativo y de trabajo a favor de la comunidad, en el que todas las personas podrán resarcir sus faltas al Reglamento de Tránsito y cambiar sus comportamientos, sin importar su nivel socioeconómico. El objetivo es que las "Fotocívicas" generen mayor seguridad al incidir en la conciencia y la educación vial de

quienes conducen automotores en la Ciudad de México.

Con éste nuevo esquema de sanción con trabajo comunitario se puso en marcha un portal digital para su implementación, los ciudadanos tienen la posibilidad de consultar sus puntos, conocer los detalles de sus infracciones, de sus amonestaciones, realizar cursos en línea y agendar sus citas para cumplir con dos horas de trabajo comunitario en el espacio de su elección.

Con el nuevo sistema de Fotocívicas buscamos generar cambios en el comportamiento de las personas que conducen por la ciudad, para mejorar las condiciones de seguridad vial tanto para los usuarios de la vía pública, como para quienes circulan en vehículos motorizados.

Las fotocívicas reemplazan el anterior sistema recaudatorio de las Fotomultas, el cual era principalmente punitivo, por un sistema preventivo y correctivo, que al establecer una nueva relación entre el gobierno y la sociedad, genera cambios culturales que promueven la seguridad vial.

Si bien el Programa de Fotocívicas es coordinado por la Secretaría de Movilidad, el



trabajo comunitario es una sanción que debe ser validada por una Persona Juzgadora, por lo que en el periodo informado se validaron 1393 actividades de trabajo comunitario dónde se destaca 288 actividades en Metrobus, 76 Tequios, 139 Remoción de Chicles en el Centro Histórico, 31 en el Proyecto Lean (Talleres de lectura en Ciudad Universitaria), Corte de Maleza en Xochimilco, Limpieza Bosque de Tlalpan, actividades en bici estacionamiento, entre otras.

#### APLICACIÓN EN LOS JUZGADOS CÍVICOS

Así mismo se enviaron a realizar trabajo comunitario a 913 infractores que fueron presentados en los juzgados cívicos de la ciudad, y quienes cumplieron su sanción con trabajo comunitario limpiando parques y calles, balizando banquetas y cruces peatonales.

## DIFUSIÓN DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA

La estrategia de capacitación y difusión del nuevo Modelo de Cultura Cívica no solamente se ha enfocado hacia los servidores públicos que participan en la aplicación de este ámbito normativo, sino también, al ciudadano, en su colonia y en sus barrios.

Con la construcción colectiva de una cultura cívica y el reforzamiento de la cultura comunitaria, contribuimos a extender los derechos y la diversidad de expresiones; se busca impactar al menos un 20% más de la población atendida en el mismo periodo del año anterior.

La promoción y difusión de la Ley de Cultura Cívica es una tarea que éste gobierno se ha tomado muy en serio, en Diciembre de 2018 sólo se contaba con cuatro personas capacitadoras, quienes impartían cursos, talleres, charlas, etc. en un solo turno; sin embargo para el 2019 se triplicó el número de capacitadoras y capacitadores con el objetivo de atender el mayor número de solicitudes

de escuelas, ferias delegacionales y algo muy importante los Sectores y Agrupamientos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el correcto llenado de la boleta de remisión, pues es el instrumento primordial que le permite a la persona juzgadora tomar una decisión al emitir una resolución.

Ante la dificultad de reunir a un grupo de personas para cumplir con las medidas de sana distancia, durante los últimos cuatro meses se intensificó a difusión de la Cultura Cívica y actividades de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica a través de las redes sociales y se han realizado 10 talleres virtuales a los elementos de Seguridad Ciudadana, principalmente en coordinación con la Autoridad del Centro Histórico.

Por otro lado los Jóvenes es un segmento de la población muy importante para la prevención de un delito y más allá de verlos como un sector al que se debe sancionar de manera coercitiva por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública o algún estupefaciente, se ha creado una estrategia de atención, que aunque va iniciando, las metas son muy grandes pues se busca concientizar más que sancionar con una multa o un arresto.

#### CURSOS, TALLERES Y FERIAS PARA LA CIUDADANÍA

Para lograr una convivencia armónica entre los habitantes de la Ciudad de México, promovimos 1,179 pláticas-talleres sobre la difusión de la Ley de Cultura Cívica, impactando de manera directa a 64,673 personas.

2.2 Cursos y Talleres a Elementos de Seguridad Ciudadana y a otros Servidores Públicos

Por otro lado se capacitó a 11,873 servidores públicos, principalmente elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en 166 cursos sobre el contenido e interpretación de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES EN

## CONFLICTO CON LA JUSTICIA CÍVICA Y SU INCLUSIÓN SOCIAL

Fundamentada en el respeto y ejercicio de los derechos humanos con un enfoque de atención integral en donde participan diversos entes públicos y organismos de la sociedad civil; en ésta estrategia, durante el periodo de este informe se realizó el programa piloto, la coordinación interinstitucional y la capacitación del 84 por ciento de las personas juzgadoras y 64 por ciento de personas secretarias en los siguientes temas:

- "Modelo de Atención Integral a Jóvenes"
- "Derecho de las Juventudes y Estrategia Interinstitucional"
- o "ABC de los Derechos Humanos"
- "Elementos Fundamentales de los Derechos Humanos"
- "Derechos de niños, niñas y adolescentes"
- o "Violencia de Género"
- "Prevención del Suicidio"
- "Sensibilización para Personal de Juzgados Cívicos en el Marco de Atención a Jóvenes"
- "Sensibilización Básica en Equidad de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación"
- "Responsabilidades Administrativas, Sociales y Culturales, como Herramientas de Cambio"

- "Curso Básico de Igualdad de Género y no Violencia"
- "Sensibilización en Perspectiva de Género"
- "Taller de lectura, habilidades sociales para los servidores públicos".

Durante éste periodo se han canalizado a 72 jóvenes al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México y el 82% ha cumplido con la participación en las tertulias y actividades que ésta dependencia realiza.

#### **OTRAS ACCIONES**

Todo lo descrito anteriormente no puede llevarse a cabo sin una estrategia anticorrupción, eliminando las malas prácticas y convenciendo a las personas juzgadoras, personas secretarías y en general todas y todos los que colaboran en el área de Justicia Cívica de manera directa o indirecta de la importancia de su labor para la Ciudad de México; por ello debe haber cero tolerancia y la meta es reducir el número de quejas por una mala atención, difundiendo lo que se ha logrado con el personal y se observe la importancia de su función en la sociedad.

Al iniciar el año 2021 se debe contar con un sistema de infractores confiable, donde ya se habrá superado la falta de equipos de



cómputo y se hayan realizado todas las pruebas necesarias.

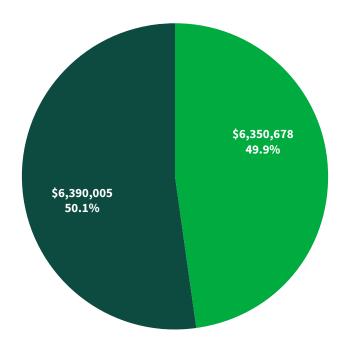
#### ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN

Erradicar las malas prácticas en los Juzgados Cívicos es una meta que se debe cumplir a corto plazo. En diciembre de 2018 el 71% de las resoluciones de los Jueces Cívicos era sobreseer y dejar sin sanción al probable infractor por errores en el llenado de la boleta de remisión o la mala interpretación de la Ley de Cultura Cívica vigente, para el año 2019 los sobreseimientos se han reducido de manera significativa y la recaudación, que no es un objetivo sino un indicador, se ha mantenido de forma sustancial y la modalidad de sanción con trabajo a favor de la comunidad ha tenido una excelente aceptación, muestra de ello es que a pesar de la pandemia originada por el virus SARS-cov 2, la recaudación

en los Juzgados Cívicos si bien no aumento, la disminución no es muy significativa.

Aunada a la estrategia anticorrupción llevada a cabo por éste gobierno y la implementación de un nuevo modelo de sanción con el trabajo comunitario; se realizaron 3781 supervisiones ordinarias y 37 supervisiones extraordinarias a los juzgados cívicos analizando el cumplimiento exacto de lo estipulado en la nueva Ley de Cultura Cívica publicada el 7 de junio de 2019, con el respeto de los derechos humanos y el debido proceso; así mismo se iniciaron 376 procedimientos administrativos en contra de servidores públicos donde se detectaron malas prácticas y se enviaron 29 casos a la Secretaría de la Contraloría con 40 servidores involucrados.

## RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE MULTAS DERIVADO DE INFRACCIONES A LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CDMX



Fuente: Dirección Ejecutiva de Justicia

#### SISTEMA DE REGISTRO DE INFRACTORES

Con la entrada en vigor de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, los tres órdenes de gobierno estamos obligados a llevar un sistema de registro de infractores. En lo que se refiere a las detenciones derivadas de la comisión de algún tipo de infracción en materia de justicia cívica, esta Dirección Ejecutiva está trabajando con la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad (ADIP), a fin de contar con un sistema con las características que mandata a la Ley.

El registro de infractores en los Juzgados Cívicos, más allá de un mandato legal, será una herramienta de ayuda para todos los entes de seguridad pública y procuración de justicia, por ello en éste periodo se inició el periodo de prueba.

#### JORNADA DE SANA DISTANCIA Y NUEVA NORMALIDAD

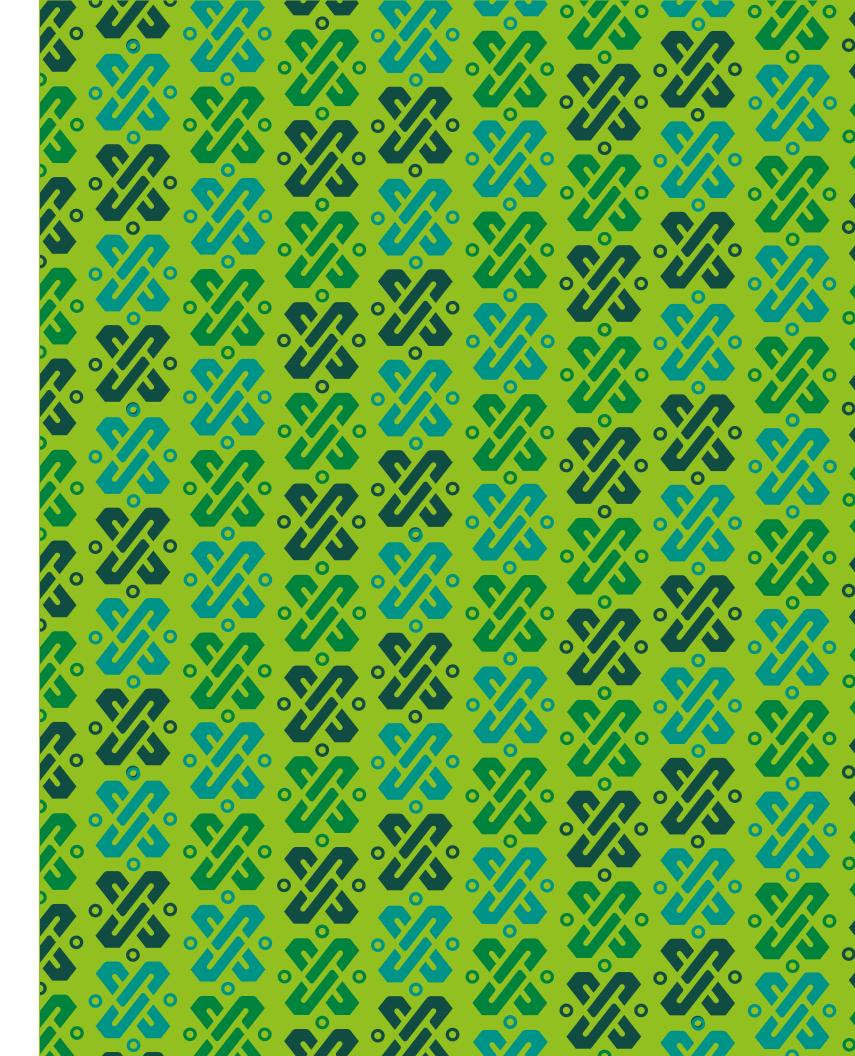
Derivado de la pandemia por la propagación del virus SARS-COV-2 en la Ciudad de México y atendiendo a las recomendaciones sanitarias y a las medias de Sana Distancia, a partir del mes de Marzo se redujo en un 50% el número de Juzgados habilitados, se han repartido 140 litros de gel antibacterial, 2500 cubrebocas y se llevó a cabo la sanitización de las instalaciones de los Juzgados Cívicos de manera periódica.

Para reducir la movilidad en la Ciudad, las Personas Juzgadoras, las Personas Secretarias y las personas auxiliares administrativos de los Juzgados Cívicos laboraron en horarios de 24 horas de trabajo x 72 horas de descanso en 38 Juzgados de la Ciudad de México, distribuidos en las 16 alcaldías de la Ciudad de México. El número de personas en galeras se redujo y se sobreseyeron todos los procedimientos dónde el médico legista describía algún síntoma referente al virus SARS COV-2.





Así mismo se coordinó con la ssc y SEMOVI la suspensión del programa "Conduce Sin Alcohol" y las actividades de trabajo comunitario, buscando siempre cuidar la salud de las y los ciudadanos, así como de los trabadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.





#### **ANEXOS**

#### A. ESTRATEGIA COVID-19

#### A1. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO USUARIO DURANTE LA PANDEMIA

CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA PROVOcada por la pandemia mundial, originada por el Coronavirus o COVID 19, la Jefa de Gobierno de esta Ciudad, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de marzo de 2020, el "Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México", la cual en su numeral PRIMERO instruyó a las personas servidoras públicas no asistir al centro de trabajo en los siguientes supuesto:

"PRIMERO.- "a) En caso de presentar síntomas compatibles con el coronavirus (COVID-19). Dichas personas deberán aislarse en su domicilio y atender las recomendaciones médicas;

- b) En caso de madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico suspendan actividades, podrán optativamente, no asistir a trabajar presencialmente y hacerlo a distancia. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda. c) En caso de contar con 68 años o más. Las personas deberán comunicarlo a su superior jerárquico.
- d) Pertenecer a alguno de los siguientes grupos vulnerables: mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas que padezcan hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas que reduzcan la capacidad comunitaria. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda." [sic].

En razón de lo anterior, el personal de la CEJUR que se encontraba en los supuestos antes citados, obtuvo su constancia Covid-19, derivando así una disminución de personal del 70%.

Con fecha 20 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus covid—19", en su numeral CUARTO estableció como excepción la siguiente:

"CUARTO.- Se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del presente acuerdo la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, de la construcción y del sector inmobiliario, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos siguientes: expedición de certificados de existencia o inexistencia de gravámenes vía telemática, constancias de adeudos de predial y agua, certificados únicos de zonificación de uso de suelo, sábanas para acreditar el valor catastral, registro de avalúos comerciales en SIGAPRED, consulta de instrumentos y expedición de copias certificadas y testimonios y constancias de Folios. Por lo que la actividad pública en estas materias seguirá operando con normalidad."[sic].

Como consecuencia de lo antes citado, la CEJUR comunicó a la Ciudadanía en su portal de internet sobre los trámites y servicios que se estarían prestando en el periodo de contingencia:

## DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Del 23 de marzo al 19 de abril del mismo año, se dio el cierre parcial en los servicios suspendiendo todos los trámites, con excepción de los siguientes:

- Recepción de trámites para consulta de instrumentos y expedición de copias certificadas y testimonios tramitados por Notarios Públicos.
- Contacto. Directora de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales Lic. Zeila Eunice Pérez Herrera.
- Teléfono 55225140 extensión 107 y 55 2863
- Correo electrónico: eunice.perez@consejeria.cdmx.gob
- Recepción de documentos para la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Estudios Legislativos y Panteones.
- Contacto. Lic. Guillermo Cruces Portugues. Teléfono: 5532668164
- Correo electrónico: gcruces.consejeria@gmail.com y guillermo.cruces@consejería.cdmx.gob.mx
- Oficialía de Partes para trámites urgentes de la Administración Pública de la Ciudad de México en el periodo de contingencia.
   Contacto. Director General Jurídico y Estudios Legislativos. Lic. Juan Romero Tenorio.
- Teléfono 55222651 ext. 125 y 5540941073 Correo electrónico: juan.romero@consejeria.cdmx.gob.mx

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

Del 23 de marzo al 19 de abril de 2020 se dio el cierre parcial de la Sede Central de la Dirección General de Servicios Legales, suspendiendo todos los trámites, con excepción de los siguientes:

 La OFICIALÍA DE PARTES, ubicada en calle Xocongo, número 131, Planta Baja, Colonia Tránsito Alcaldía Cuauhtémoc. CP 06820; estará habilitada exclusivamente para la recepción de trámites o notificaciones de las autoridades judiciales o provenientes de la Administración Pública de la Ciudad de México, con carácter de urgente.

- La Coordinación de Defensores Públicos en materia penal, operó exclusivamente para la designación de Defensores Públicos, en el número 55 51 28 11 22, Extensiones 3112, 3113 y 3114.
- El Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Defensoría Pública, ubicada en calle Xocongo, número 131, Planta Baja, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, establecerá una guardia que brindará los servicios presenciales de orientación y asesoría jurídica con carácter de urgente, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- El Enlace designado para la Atención Ciudadana es el Lic. Israel Sánchez Gallegos, Director de Defensoría Pública, con número telefónico de contacto 55 51 28 11 22, extensiones 3101, 3102, 3115 y 3118, en un horario de lunes a viernes de: 9:00 a 17:00 horas.

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

La Ventanilla Única de Trámites y Servicios, así como de la Ventanilla Especial, se mantienen cerradas al público, sin embargo, con objeto de fomentar el desarrollo de las actividades del sector inmobiliario y coadyuvar con el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos, se exceptuaron los siguientes servicios prestados por esta Institución Registral:

- 1) Expedición de certificados de existencia o inexistencia de gravámenes vía telemática
- 2) Constancias de Folios

Los certificados deberán ser solicitados por el sistema telemático establecido para tales efectos. Las constancias de folios deberán ser solicitadas a través del portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en un horario de 8 a 14 horas:

http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgrppyc/catalogo-de-tramites

El Registro Público de la Propiedad y de Comercio, refrenda su compromiso con la ciudadanía, brindandole orientación a través de los diferentes medios de contacto:

- Twitter: @RPPyC\_CDMX
- Correo electrónico: atencionciudadana\_ rppyc@consejeria.cdmx.gob.mx
- Línea de atención inmediata: 46151354 y 51401700
- Página web: www.consejeria.cdmx.gob.mx
- Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.

## DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO

- Los Juzgados habilitados únicamente para los actos de Defunción, en un horario de 08:00 a.m. a 20:00 horas, de lunes a domingo, son los siguientes:
- Juzgado 14, con domicilio en: Dr. Liceaga, número 93, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfonos (55) 55-78-37-16 extensión 2214 y (55) 43-35-80-50.
- Juzgado 18, con domicilio en: Calle 10, esquina canarios, Interior de la sede Delegacional, Colonia Toltecas, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Teléfonos (55) 52-72-55-55 extensión 6843.
- 3. Juzgado 51, con domicilio en: Prolongación Uxmal, s/n, esquina Municipio Libre, Interior de la sede Alcaldía, junto al Deportivo Benito Juárez, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de

México. Teléfono (55) 56-05-01-36 extensión 2259.

- Los Juzgados con servicio de actas de nacimiento, defunciones y matrimonios en un horario de 08:00 a.m. a 15:00 horas, de lunes a viernes, son:
- 4. Juzgado 13, con domicilio en: Aquiles Serdán, no. 81, Colonia Aragón la Villa, C.P. 07000, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- 5. Juzgado 16, con domicilio en: Avenida Industrial Militar s/n, estacionamiento anexo a la SEDENA, a un costado de la clínica de la mujer, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono (55) 53-95-69-10 extensión 2216.
- 6. Juzgado 19, con domicilio en: Calzada de las Armas, esquina Parque Vía,

Colonia el Rosario, C.P. 02100, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Teléfono (55) 26-26-71-25 extensión 2220 y 2221.

7. Juzgado 32, con domicilio en: Prolongación División del Norte y Gladiola, interior del edificio delegacional, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Teléfono (55) 53-34-06-00 extensión 3759.

Para información se puede llamar al Call Center a los teléfonos 9179 6691 y 9179 6700 en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y al correo electrónico rcivil@cdmx.gob.mx

En caso de que la contingencia avanzara a la siguiente Fase, se habilitarían más juzgados para poder atender las necesidades de la ciudadanía.

Patriotismo: Patriotismo 229, San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, Ciudad de México.

Circuito Interior: Circuito Interior Mtro. José Vasconcelos 74, San Miguel Chapultepec I Sección, Ciudad de México.

Acoxpa: Calzada Acoxpa 430, Coapa, Equipamiento Colegio México, Tlalpan, Ciudad de México.

Paseo Acoxpa: Calz. Acoxpa 430, Coapa, Equipamiento Colegio México, Tlalpan, Ciudad de México.

Galerías Plaza de las Estrellas: Bahía de la Ascensión 138, Verónica Anzúres, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Plaza Elizondo: Avenida Ejército Nacional 963, colonia Irrigación, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Plaza Cascada: Av. Municipio Libre 83, Banjidal, Iztapalapa, Ciudad de México.

Condesa:Cto. Interior s/n, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Puerta Condesa: Insurgentes Sur número 453, colonia Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Aeropuerto: Calz. Ignacio Zaragoza, Industrial Puerto Aéreo, Venustiano Carranza, 15710 Ciudad de México.

Picacho Ajusco: Picacho Ajusco & calles Paseos del Pedregal y, Pico de Turquino 8, Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México.

Azcapotzalco: Av. Azcapotzalco 527, Centro de Azcapotzalco, Alcaldía de Azcapotzalco, Ciudad de México.

Plaza Lindavista: Av. Montevideo 363, Segundo Piso, Lindavista Sur, Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Tulyehualco: Belisario Domínguez sn, Calyeguitas, Santiago Tulyehualco, Xochimilco, Ciudad de México.

Lindavista Sur: Lindavista Sur, Gustavo A. Madero, 07300 Ciudad de México.

Plaza Manantiales: 1er. Callejón Galeana 35, Xaltocan, Xochimilco, Ciudad de México.

La Villa: Calz. de Guadalupe 431, Guadalupe Tepeyac, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Misterios: Prolongación Calzada de los Misterios 62, colonia Guadalupe Tepeyac, alcaldía Gustavo A. Madero

San Juan de Aragón: Calz. San Juan de Aragón 516, DM Nacional, José María Morelos y Pavón II, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Aragón: Puerto Cádiz 42, colonia Héroes de Chapultepec, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Plaza Oriente: Av. Canal de Tezontle 1520, Área Federal Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México.

UNAM: Mario de La Cueva s/n, C.U., Coyoacán, Ciudad de México.

Plaza La Rosa: Londres 127, Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- También, para la expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento, registradas únicamente en la Ciudad de México, se habilitaron kioscos de la Tesorería, de lunes a domingo, en horarios de 09:00 a.m. a 20:00 p.m., en más de veinte puntos de la Ciudad de México. En las siguientes ubicaciones:
- Si su Acta es de otros estados podían acudir a los Kioscos del Estado de México, y vía internet en la página www.gob.mx/ actanacimiento.



Se pidió a la ciudadanía, que para el acto de Registro de Nacimiento de recién nacidos, contarían con un término de 06 meses, para llevarlo a cabo, por lo que, se les invitó a que una vez que se levantara el estado de contingencia, podían acudir a inscribir el nacimiento a las oficinas del Registro Civil más cercanas a su domicilio.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Se suspende la realización y operación de los eventos de "JORNADA NOTARIAL en su modalidad de Itinerante", previstas para llevarse a cabo en las Alcaldías de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez y Tláhuac; Congreso de la Ciudad de México; así como en las instalaciones del Colegio de Notarios de la Ciudad de México del 23 de marzo al 3 de abril de 2020, mismas que serán reprogramadas para su celebración, cuando las autoridades sanitarias así lo autoricen.

Se suspende la atención al público de forma PRESENCIAL de los Módulos de Atención Ciudadana distribuidos en diversos puntos de la Ciudad de México, ofreciendo a la ciudadanía para su atención, medios de atención remotos y digitales, señalados a la entrada y a la vista del público en general, así como en nuestra página oficial y en las redes sociales institucionales.

Se suspende temporalmente el servicio de atención ciudadana a través de nuestras unidades móviles, conocidas como Testamóviles.

Los servicios que se estarán prestando durante este periodo a través de correo electrónico o bien, vía telefónica serán:

- Asesorías para trámites en materia de Regularización
- Información sobre el seguimiento de asuntos en trámite con esta Institución
- Información sobre requisitos para la elaboración de Testamentos y Escrituras (Programa Jornada Notarial)

Medios de contacto:

	ALCALDÍA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONOS
	GUSTAVO A. MADERO	dgrt.gustavoamadero@cdmx.gob.mx	
	AZCAPOTZALCO	dgrt.azcapotzalco@cdmx.gob.mx	
NORTE	VENUSTIANO CARRANZA	dgrt.venustianocarranza@cdmx.gob.mx	555007269
<del></del>	CUAUHTÉMOC	dgrt.cuauhtemoc@cdmx.gob.mx	
	TLALPAN	dgrt.tlalpan@cdmx.gob.mx	
CUD.	MILPA ALTA	dgrt.milpaalta@cdmx.gob.mx	FF 400C003
SUR "	XOCHIMILCO	dgrt.xochimilco@cdmx.gob.mx	554986093
<del></del>	TLÁHUAC	dgrt.tlahuac@cdmx.gob.mx	
	COYOACÁN	dgrt.coyoacan@cdmx.gob.mx	
	BENITO JUÁREZ	dgrt.benitojuarez@cdmx.gob.mx	FF 4C4 2C22
ORIENTE "	IZTAPALAPA	dgrt.iztapalapa@cdmx.gob.mx	554612623
<del></del>	IZTACALCO	grt.iztacalco@cdmx.gob.mx	
	MAGDALENA CONTRERAS	dgrt.magdalenacontreras@cdmx.gob.mx	
PONIENTE	CUAJIMALPA DE MORELOS	dgrt.cuajimalpademorelos@cdmx.gob.mx	554600956
	ÁLVARO OBREGÓN	dgrt.alvaroobregon@cdmx.gob.mx	
	MIGUEL HIDALGO	dgrt.miguelhidalgo@cdmx.gob.mx	
	UNIDADES HABITACIONALES	dgrt.unidadeshabitacionales@cdmx.gob.mx	554986023
TODA LA CIUDAD	ESCRITURAS Y TESTAMENTOS	frodriguezma@cdmx.gob.mx	554986876
	JUICIOS DE SUCESION Y/O PRESCRIPCIÓN	ezepedaa@cdmx.gob.mx	554986423

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA

ALCALDÍA	JUZGADO EN OPERACIÓN	TELÉFONO
ÁLVARO OBREGÓN	AOB-01	52764490
ALVARO OBREGON	AOB-03	56162857
	AZC-01	53180854
AZCAPOTZALCO	AZC-02	53536797
	вли-01	5604-5009
BENITO JUÁREZ	вли-03	5129-6187
COYOACÁN	COY-01	5554-4279
OYOACAN	coy-03	5037-4765
	син-02	2450-0183
	син-04	5529-2891
UAUHTÉMOC	син-05	5703-3354
	CICJ-GRO	5709-1135 ехт: 1964 1965
UAJIMALPA	CUJ-02	2163-3886, 5814-1100 EXT: 2121
	GAM-02	5530-8619
LISTAVO A MARERO	gam-04	5784-2601
ustavo A. madero	GAM-05	2158-7133
	gam-07	2651-3109
ZTACALCO	IZC-02	5740-9690
	IZP-01	5685-9301
	IZP-03	5694-0367
ZTAPALAPA	IZP-04	5685-9129
	IZP-07	5614-6213
	1ZP-09	2450-0287
1AGDALENA CONTRERAS	мас-02	5667-3670
IIGUEL HIDALGO	мін-01	5386-9601

ALCALDÍA	JUZGADO EN OPERACIÓN	TELÉFONO
MIGUEL HIDALGO	мін-03	5276-4178
MILPA ALTA	міс-01	5844-6195
TLÁHUAC	тьн-02	5842-8561
	TLP-03	5573-2408
TLALPAN	TLP-04	5673-4189
	VCA-03	5764-9400
VENUSTIANO CARRANZA	vca-04	2235-2743
XOCHIMILCO	хос-02	5641-0737

La operatividad de los Juzgados Cívicos del 23 de marzo al 20 de abril de 2020, quedará conforme a la siguiente tabla: Derivado del "Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del Covid–19", mismo que fue publicado con fecha 29 de mayo del año en curso y que en su numeral cuarto establece:

"CUARTO: Se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del presente acuerdo la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos siguientes: expedición de certificados de existencia o inexistencia de gravámenes vía telemática y constancias de folios, constancias de adeudos de predial y agua, certificados únicos de zonificación de uso de suelo,

sábanas para acreditar el valor catastral, registro de avalúos comerciales en SIGAPRED, consulta de instrumentos notariales y expedición de copias certificadas y testimonios, apostilla y/o legalización de documentos. Por lo que la actividad pública en estas materias se realizará mediante un programa de citas y a través de medios electrónicos." [sic].

Asimismo, para atender los trámites ingresados en la Institución, en atención a los acuerdos publicados por la Jefa de Gobierno para prevenir la propagación del covid-19 y para protección del personal que acude a las instalaciones, se han implementado diversas medidas, tales como:

- Asistencia del personal en turnos previamente establecidos
- Horarios de trabajo reducidos
- Acceso a la Institución con control de temperatura
- Disponibilidad de gel antibacterial en el acceso a las instalaciones y en las diversas áreas
- Limpieza intensiva en las áreas y en el mobiliario
- Sanitización completa del edificio de manera periódica

La jornada de Sana Distancia terminó el 30 de mayo, pero las medidas establecidas permanecerán para evitar la transmisión del coronavirus en el país. En ese sentido, la jefa de gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, donde la población podrá reanudar las actividades de forma paulatina y bajo un sistema de semáforo que indicará la movilidad en la capital.

Las personas no podrán realizar sus actividades como era antes de la pandemia de covid-19, sino que las reanudaran de forma escalonada con base a un semáforo epidemiológico de cuatro colores (rojo, naranja, amarillo y verde), el cual cambiará de un color a otro según de la ocupación hospitalaria de la CDMX en coordinación con la Zona Metropolitana del Valle de México.

La CEJUR publicó el 1 de julio de 2020 en su portal de internet el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad el cual detalla los trámites y servicios que se ofrecerá a la ciudadanía en el Semáforo Naranja:

## DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Fase 2. Horario especial por contingencia y por la nueva normalidad Lunes a viernes en dos modalidades:

09:00 a 11:00 a.m – Recepción de solicitud trámites

12:00 a 14:00 p.m. – Entrega de documentación a ciudadanos

En esta fase se habilitarán los siguientes trámites y procedimientos:

- 1. Acreditación de Investigadores ante el Archivo Histórico.
- 2. Registro de Aviso de Testamento.
- 3. Registro de Sello y firma de Notario e Inutilización del mismo.

- 4. Registro de Patente de Aspirante a Notario o Notario de la Ciudad de México.
- 5. Registro de Convenio de Notarios.
- 6. Recepción de Avisos Notariales.
- 7. Realización de Visitas Generales de Inspección.
- 8. Expedición de Patente de Aspirante a Notario o Notario de la Ciudad de México.
- 9. Pérdida, Extravío o Robo de Folios y Libros que integran el Protocolo del Notario.
- 10. Reposición o Restitución de Folios y Libro que integran el Protocolo del Notario.
- 11. Restauración de Folios y Libros que integran el Protocolo del Notario
- 12. Revisión y Certificación de la Exactitud de la Razón de Cierre de Protocolos.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

Fase 2. Retorno gradual del personal considerando los supuestos de vulnerabilidad, las cargas de trabajo, se continuará con el trabajo vía remota. Se incrementa en 10% el personal que se incorpora a las actividades presenciales. Sistema rotatorio y flexible, mediante rol semanal, asimismo un horario contínuo de trabajo.

- Se trabajará en la JUD de cumplimiento de Resoluciones de Capital Humano con el 50% del personal.
- Asistirá el 30% del personal de las Subdirecciones que integran la Dirección de Procedimientos Jurisdiccionales y Administrativos.
- Defensoría operando al 30% trabajará en Xocongo y en sus 14 sedes.

Horario de lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas.

## DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

Fase 2. El Registro Público de la Propiedad y de Comercio, refrenda su compromiso con la ciudadanía, brindandole orientación a través de los diferentes medios de contacto:

- Twitter: @RPPyC\_CDMX
- Correo electrónico: atencionciudadana\_ rppyc@consejeria.cdmx.gob.mx
- Línea de atención inmediata: 46151354 y 51401700
- Página web: www.consejeria.cdmx.gob.mx

Trámites y Servicios habilitados:

- Calificación e inscripción de documentos ingresados con anterioridad al 23 de marzo de 2020
- Atención vía telemática de Certificados de Existencia e Inexistencia de Gravámenes.
- Atención vía web de expedición de Constancias de Antecedentes Registrales.
- Ingreso de documentos vía telemática

Horario de lunes a viernes de 08:00 am a 14:00 pm horas. En sus modalidades telemática y web.

## DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Fase 2. Apertura parcial de la oficina central en cuanto al área de ventanilla. A partir del 15 de julio de 2020, en un horario de atención de 10 am a 16:00 horas, de lunes a jueves, se ofrecerán los servicios de búsqueda de personas, actas del estado civil y solicitud de constancias.

- 9 ventanillas para expedición de actas del estado civil de las personas.
- 1 ventanilla para personas de la tercera edad y con discapacidad.
- 1 ventanilla para búsquedas y/o expedición de constancias.

- 7 ventanillas, para expedición de actas, tiempo de atención 3 minutos.
- 1 ventanilla para personas de la tercera edad y con discapacidad, tiempo de atención 5minutos.
- 1 ventanilla para expedición de constancias, tiempo de atención 3 minutos

## DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL

Fase 2. Las Oficinas centrales y Módulos de Atención Ciudadana trabajarán A PUERTA CERRADA PARA ATENDER CITAS PREVIAMENTE CONCERTADAS en un horario de LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 am a 14:00 horas. Con el 25% del personal rotado.

Trámites y Servicios:

- Recepción de documentación.
   UNICAMENTE LA RELACIONADA CON LOS TEMAS DE LAS CITAS PREVIAMENTE CONCERTADAS. NO OFICIALÍA DE PARTES
- Impresión de Constancias de reducción Fiscal por Jornada Notarial.
- Impresión de Constancias de reducción Fiscal por Sucesiones.
- Solicitud de testamento
- Incorporación al Programa de Regularización Territorial
- · Cancelación de Gravámenes
- Expedición de constancias relacionadas con trámites de Regularización Territorial.
- Excepción al Decreto Expropiatorio de Regularización
- Rectificación de escrituras derivadas de la Regularización Territorial
- Protocolización de Títulos de Propiedad que obran en los archivos de la DGRT.
- Renuncia al Derecho de Preferencia por el
- Devolución de pago por gastos de operación en trámites de testamentos, gastos notariales y sucesiones.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA** CÍVICA

La Dirección General de Regulación Territorial atenderá UNICAMENTE mediante previa cita concertada a través de los siguientes contactos:

	ALCALDÍA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONOS
	GUSTAVO A. MADERO	dgrt.gustavoamadero@cdmx.gob.mx	
SI VIVES	AZCAPOTZALCO	dgrt.azcapotzalco@cdmx.gob.mx	
EN	VENUSTIANO CARRANZA	dgrt.venustianocarranza@cdmx.gob.mx	5550072696
	CUAUHTÉMOC	dgrt.cuauhtemoc@cdmx.gob.mx	
	TLALPAN	dgrt.tlalpan@cdmx.gob.mx	
SI VIVES	MILPA ALTA	dgrt.milpaalta@cdmx.gob.mx	5549860933
EN	XOCHIMILCO	dgrt.xochimilco@cdmx.gob.mx	3343600333
	TLÁHUAC	dgrt.tlahuac@cdmx.gob.mx	
	COYOACÁN	dgrt.coyoacan@cdmx.gob.mx	
SI VIVES	BENITO JUÁREZ	dgrt.benitojuarez@cdmx.gob.mx	5546126236
EN	IZTAPALAPA	dgrt.iztapalapa@cdmx.gob.mx	3340120230
	IZTACALCO	dgrt.iztacalco@cdmx.gob.mx	
	MAGDALENA CONTRERAS	dgrt.magdalenacontreras@cdmx.gob.mx	
SIVIVES	CUAJIMALPA DE MORELOS	dgrt.cuajimalpademorelos@cdmx.gob.mx	5546009560
EN	ÁLVARO OBREGÓN	dgrt.alvaroobregon@cdmx.gob.mx	
	MIGUEL HIDALGO	dgrt.miguelhidalgo@cdmx.gob.mx	
SI VIVES EN UNA UNIDAD HABITA- CIONAL	UNIDADES HABITACIO- NALES	dgrt.unidadeshabitacionales@cdmx.gob.mx	5549860233

Adicionalmente, la DGRT habilitó dentro de su página de internet: www.dgrt.cdmx.gob.mx un "CHAT" mediante el cual, la ciudadanía podrá tener comunicación en tiempo real con personal capacitado para atender sus peticiones de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas









CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

# A.2. ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA CEJUR EN EL MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS POR SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El 11 de marzo de 2020 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus Sars-CoV2 (COVID-19), considerado como pandemia por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el impacto de dicho virus.

El 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del covid-19", en cuyo artículo Cuarto se establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Una de las consecuencias que lleva consigo la enfermedad covid-19 es el fallecimiento de la persona infectada y, ante el riesgo de propagación de la misma, se debían tomar medidas de carácter urgente para optimizar el debido control, tratamiento y manejo de las personas fallecidas derivados de la pandemia. Una de las formas de disposición final de una persona que ha fallecido por covid-19 tendiente a disminuir su contagio y propagación es la cremación del cadáver.

El 17 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el Manejo de Personas Fallecidas por Sospecha o Confirmación de COVID-19 en la Ciudad de México, con el objeto de establecer la coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno de la Ciudad de México y

evitar el riesgo de contagio y propagación de COVID-19 ante el manejo de personas fallecidas en casa, vía pública u hospital. Es así como se creó el Centro de Mando para el Manejo de Personas Fallecidas por Sospecha o Confirmación de COVID-19, que se ubicó en el segundo piso (sala de tránsito) del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5".

El Centro de Mando estuvo conformado por personal de las siguientes dependencias:

- a) Secretaría de Salud (Coordinación General);
- b) Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- c) Secretaría de Gobierno;
- d) Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- e) Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- f) Secretaría de Obras y Servicios;
- g) Alcaldías,
- h) Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y
- i) Tribunal Superior de Justicia de la

Ciudad de México, por conducto del Instituto de Ciencias Forenses.

La población objetivo de este Protocolo fueron las personas fallecidas por sospecha y confirmación de COVID-19, cuyo cadáver se encontrara en la Ciudad de México por lo cual estaría vigente al igual que el Acuerdo, hasta en tanto se encuentre en vigor la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor por COVID-19.



Aplicación del Protocolo por las funerarias

## COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales le correspondió realizar las siguientes acciones:

#### EN EL ÁMBITO DEL REGISTRO CIVIL

- Distribuyó a todos y cada uno de los Juzgados del Registro Civil los formatos en que deban constar las actas de defunción;
- Habilitó en los Juzgados del Registro Civil, los horarios necesarios para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19;
- Coordinó el buen funcionamiento de los Juzgados del Registro Civil.

Derivado de lo anterior, se habilitaron 10 Juzgados de Registro Civil, distribuidos en diversas áreas de esta Ciudad de los cuales los Juzgados 13, 14, 18 y 51 realizan el trámite de actas de defunción y se encuentran en un horario de 24 horas, de lunes a domingo; mientras los Juzgados 16, 19 y 32 se amplío el horario de servicio de 08:00 a.m. a 8:00 p.m., de lunes a domingo para que funjan como módulos funerarios durante la presente contingencia; así como para trámites ordinarios urgentes en un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, asimismo 3 Juzgados Móviles en las demarcaciones de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, en la Calle de General Prim y en la Alcaldía Iztapalapa brindando atención dos

de ellos en un horario de 08:00 am a 20:00 pm de lunes a viernes y uno de 24 horas.

Para la asignación de los Servicios Funerarios gestionados a través del Centro de Mando de personas fallecidas por sospecha o confirmación de COVID-19; los juzgados colaboraron en la elaboración de las actas de defunción, boleta de cremación o inhumación, en específico cuando los servicios funerarios otorgados a la ciudadanía iban a ser llevados a cabo en los crematorios de las alcaldías, con la finalidad de poder continuar con los servicios de traslado y entrega de cenizas o en su caso inhumación.

Para el caso de los servicios funerarios llevados a cabo con funerarias privadas, éstas a través de sus gestores se encargaron de realizar dichos trámites, por lo que en ese caso los ciudadanos solo tenían que entregarle a la funeraria cuando fuera a recoger el cuerpo al lugar del deceso, la documentación oportuna, misma que consistían en original y copia de certificado de defunción y original y copia de la identificación oficial de la persona disponente.

#### EN EL ÁMBITO JURÍDICO

- Se realizaron pláticas con los Titulares de las Concesiones para que se implementaran acciones para mejorar los servicios, determinándose la posibilidad de aumentar la capacidad de servicios de cremación mediante la instalación de hornos adicionales, emitiéndose para tal efecto acuerdos administrativos para la instalación temporal de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio público de cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos, lo que permitió duplicar la capacidad operativa de 6 a 12 cremaciones diarias por punto autorizado, garantizando la cobertura de las necesidades del público en general y de las solicitudes que realiza las autoridades de la Ciudad de México a los Concesionarios.
- Se realizaron las gestiones por parte de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- y los Concesionarios de servicios de cremación, para que en términos de lo que establecen las bases de sus concesiones, apoyaran a la Ciudad de México, de forma gratuita con los servicios que se requiriera a través del Centro de Mando, por lo cual se ha garantizado el acceso gratuito de cremación de cadáveres a todo ciudadano que lo solicitó durante la emergencia sanitaria.
- Estableció una red de comunicación con los cementerios de las Alcaldías para tener al día el número de fosas disponibles en la Ciudad de México.
- Se tomaron las previsiones para la disposición de fosas comunes en los Panteones de la Ciudad de México, por si fuera necesario.

Hasta el 31 de julio de 2020 se contaban con 10 funerarias que realizaban los servicios de cremación, inhumación y traslado, 1 horno privado y 6 hornos públicos ubicados en las alcaldías de Azcapotzalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Xochimilco y Cuajimalpa. Asimismo la Asociación de Propietarios de Funerarias y Embalsamadores de Ciudad de México, participa con 450 funerarias para el traslado de cadáveres a los crematorios públicos.

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, inició sus operaciones en el Centro de Mando el día 15 de abril del 2020, estableciendo un canal de comunicación en línea para coordinar actividades con un grupo de 15 personas servidoras públicas en turnos de 12 horas por día. Para el manejo de la información la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) diseñó la Plataforma de Monitoreo de Casos Covid-19.

Para poder brindar un servicio de atención de 24 x 7, es decir diariamente, de manera ininterrumpida, personal de esta Consejería elaboró un rol de guardias semanal y la programación de asignación de funerarias con la finalidad de distribuir las cargas de trabajo a fin de liberar la demanda de los deudos y prestar los servicios de manera pronta.

Dentro de las actividades del personal de guardia de la Consejería Jurídica, se brindó la asesoría y acompañamiento jurídico al disponente de la persona fallecida para que realizara el trámite del acta de defunción y la boleta de cremación o inhumación, cuando los servicios se realizaban en hornos de alcaldías y en el horno particular de IZAZ Cremaciones.

Por parte del personal de la Agencia Digital de Innovación Pública, el C5 y LOCATEL, existe un grupo de monitoreo constante, que supervisa a cada hora, los casos que se encuentran en estatus de pendiente o de proceso, con la finalidad de conocer las circunstancias por las cuales no se pueden dar por concluido. Una vez concluido un caso se considera resuelto.

El personal de guardia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales que se encontraban en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", gestionó del 15 de abril al 31 de julio de 2020 un total 1,924 servicios funerarios. En la Tabla A1 se presenta el informe semanal de los servicios funerarios gestionados en las 15 semanas con 3 días que abarca el periodo de este informe. En la Gráfica A1. Se puede apreciar que el punto máximo se alcanzó tres veces: la semana del 20 al 26 de mayo, las semana del 10 al 16 de junio y del 24 de junio al 30 de julio con 190 servicios gestionados. Después de esos picos se aprecia una reducción de los mismos.

GRÁFICA A1. SERVICIOS FUNERARIOS GESTIONADOS/SEMANA



Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

TABLA A1. SERVICIOS FUNERARIOS GESTIONADOS POR LA CEJUR

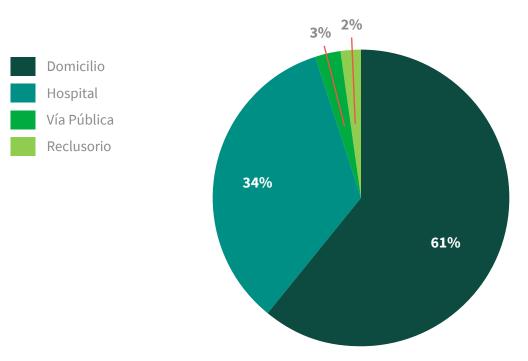
INFORME SEMANAL CENTRO DE MANDO C5												
Semana	Servicios x Semana	PROMEDIO DIARIO										
15 - 21 abril	19	2.7										
22 - 28 abril	57	8.1										
29 abril - 5 mayo	113	16.1										
06 - 12 mayo	167	23.9										
13 - 19 mayo	180	25.7										
20 - 26 mayo	190	27.1										
27 mayo - 02 junio	170	24.3										
03 - 09 junio	157	22.4										
10 - 16 junio	190	27.1										
17 - 23 junio	188	26.9										
24 - 30 junio	190	27.1										
01 - 07 julio	79	11.3										
08 - 14 julio	73	10.4										
15 - 21 julio	68	9.7										
22 - 28 julio	50	7.1										
29 - 31 julio	33	4.7										
TOTAL DE SERVICIOS		1924										

Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

El Protocolo mencionado estableció tres escenarios en dónde una persona puede fallecer: domicilio, hospital y vía Pública. Sin embargo, durante la implementación del protocolo surgió un escenario no previsto: decesos ocurridos en reclusorios, motivo por el cual se ajustaron los parámetros de medición dentro de la Plataforma Monitoreo casos covid-19. Al 31 de

julios de 2020 tenemos que el lugar de deceso con mayor incidencia de personas fallecidas por sospecha o confirmación de COVID-19 es en domicilio ocupando el 61% de ocurrencia, seguido de hospital con 34% y con un porcentaje menor la vía pública con 3% y reclusorio 2% como puede apreciarse en la Gráfica A2.

## GRÁFICA A2. LUGAR DE FALLECIMIENTO DE PERSONAS POR SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19



Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Al 31 de julio de 2020 solo el 45% del total de registros habían solicitado apoyo del Gobierno de la Ciudad de México, sin embargo, está cifra está compuesta por diversas variables, ya que los apoyos consisten en sanitizaciónes, solicitudes de médico certificante, intervención de la Fiscalía General de Justicia, a través de Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia ambos de la Ciudad de México por medio de la intervención de INCIFO.

El género masculino reporta un alto índice de mortalidad reportada a causa de sospecha o confirmación de COVID-19 con un 72% de ocurrencia mientras que el género femenino tiene el 26% y finalmente los casos en donde no se ha determinado el género en los reportes de personas fallecidas es el 2%, cabe señalar que acorde a la estadística que genera el sistema, puede decirse que la mortalidad en hombres es tres veces más probable que en las mujeres.

El 68% de la ocurrencia de fallecimientos por edad se encuentra en los rangos de los 40 a los 80 años, mientras que el otro porcentaje se encuentra diseminado en los otros rangos registrados.

Finalmente, las alcaldías que más incidencia de casos han reportado son Iztapalapa con 25%, seguida de Gustavo A. Madero con 13% y Cuauhtémoc con el 10%.



## ANEXO ESTADÍSTICO

### B. ESTADÍSTICO

#### **B1. TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR**

1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020

Unidad Administrativa	Trámites y Servicios	%
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos	129,272	4.4
Dirección General de Servicios Legales	277,914	9.5
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	624,871	21.4
Dirección General del Registro Civil	1,622,397	55.6
Dirección General de Regularización Territorial	56,047	1.9
Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	204,964	7.0
Total de Trámites y Servicios	2,915,465	100

Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Dirección General del Registro Civil

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Dirección General de Servicios Legales

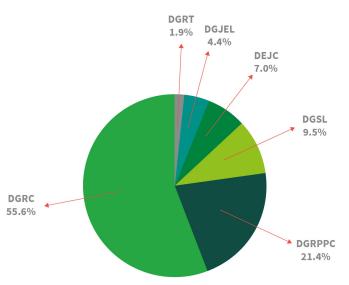
Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Dirección General de Regularización Territorial

#### **B1.- TOTAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR**

1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020



Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

#### **B2. TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR POR MES**

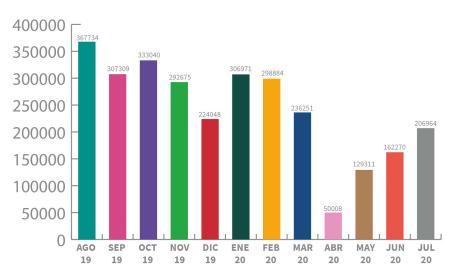
1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020

Unidad Adminsitrativa	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	TOTAL
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos	14299	16464	22560	17499	4160	14703	14212	10448	1238	1297	2283	10109	129272
Dirección General de Servicios Legales	33970	34906	36050	31612	23405	27605	31874	23980	11085	7387	7612	8428	277914
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	72760	67509	79612	74550	57689	58041	62418	69067	18828	15628	22264	26505	624871
Dirección General del Registro Civil	213337	148109	163476	141591	115914	182569	162470	112340	12541	97619	121611	150820	1622397
Dirección General de Regularización Territorial	4841	12302	7226	5802	4613	1027	4562	7111	1475	2631	2104	2353	56047
Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	28527	28019	24116	21621	18267	23026	23348	13305	4841	4749	6396	8749	204964
Total de Trámites y Servicios	367734	307309	333040	292675	224048	306971	298884	236251	50008	129311	162270	206964	2915465

Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

#### TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CEJUR POR MES

1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020



Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

## B3. TRÁMITES Y SERVICIOS POR DIRECCIÓN GENERAL

#### **B3.1. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020

Trámites	s y Servicios	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	TOTAL
Legalización y/o apostilla de firn públicos expedidos por servidor Ciudad de México	ma y sello en documentos res o Notarios Públicos de la	6138	6479	5320	4608	3796	4447	4457	3279	711	820	1626	2779	44460
Asiento de nota marginal o com notarial que se encuentre en el Archivo General de Notaria		785	962	1939	2349	0	1083	1260	836	0	0	0	0	9214
Autorización definitiva de instru	imentos notariales	7	9	10	9	0	8	13	6	0	0	1	0	63
Retiro de testamento ológrafo d de Notarías	lepositado en el Archivo General	14	12	15	14	0	12	13	7	0	0	0	1	88
Expedición de testimonio,	Expedición de Testimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
copia certificada o copia simple de instrumento notarial	Copia Certificada	2278	2093	2538	2238	274	2204	2547	1911	152	161	168	389	16953
	Copia Simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consulta y/o búsqueda de nstrumentos notariales	Consulta	309	256	364	309	0	279	372	275	27	48	87	144	2470
	Búsqueda	18	15	26	14	0	14	20	10	0	0	1	0	118
Consulta o expedición de copias certificadas de	Consulta de Expediente de Sociedades en Convivencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ociedades en convivencia	Expedición de Copias Certificadas de Expediente de Sociedades en Convivencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Regularización y cambio de itulares de títulos de fosas a perpetuidad en cementerios	Regularización de títulos de fosas a perpetuidad	500	455	488	358	71	540	0	94	0	0	0	0	2506
úblicos de la Ciudad de México	Reexpedición de títulos por fallecimiento del titular o cambio de beneficiarios	41	28	35	0	19	24	29	32	0	0	0	0	208
ervicio de venta de jemplares y gestión de	Publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México	0	0	0	0	0	412	127	531	302	225	293	286	2176
ublicaciones de la Gaceta vficial de la Ciudad de México	d de México Venta de Ejemplares de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	O
Solicitud de constancia de antecedentes y alineamiento de fosa en los panteones		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	O
nhumación, exhumación, reinh cadáveres, restos humanos (mie depósito de cenizas	numación o cremación de embros), restos humanos áridos y	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guarda Definitiva de Protocolos	y Libros Notariales	0	4	4	0	0	5	0	0	0	0	0	0	13
Revisión y Certificación de la Exa Cierre de Protocolos notariales	actitud de la Razón de	90	94	82	93	0	87	92	65	0	0	0	0	603
Acreditación de Investigadores e General de Notarias	en el Acervo Histórico del Archivo	5	7	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
Registro de Aviso de Testamento	0	1888	4009	9168	5490	0	3205	3212	2046	0	0	0	5644	34662
nforme de Testamento		1981	1829	2328	1863	0	1712	1902	1185	1	0	0	750	13551
ixamen de Oposición a Notario		44	6	5	0	0	28	1	10	0	0	0	0	94
Registro de Convenio de Notario	os	4	13	6	1	0	7	12	5	0	0	0	0	48
Registro de Patente de Aspiranto	e a Notario o de Notario	0	1	0	0	0	7	0	0	0	0	0	5	13
xamen de Aspirante a Notario		0	0	9	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12
Permuta de Notaria		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	О
Procedimiento de Imposición de	e Sanciones	17	15	32	7	0	16	19	27	0	2	0	1	136
Recepción de Avisos Notariales		170	170	177	139	0	602	132	124	45	41	107	104	1811
Registro de Sello de Notario e In	utilización del mismo	9	7	5	4	0	11	4	5	0	0	0	6	51
Total		14299	16464	22560	17499	4160	14703	14212	10448	1238	1297	2283	10109	129272

Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

#### **B3.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020

Trámites y Servicios	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	TOTAL
Asistencia jurídica de la Defensoría Pública de la Ciudad de México	3397	034906	36050	31612	23405	27605	31874	23980	11085	7387	7612	8428	277914

Notas: Unidad de Medida: Acción

Se denomina acción a la actividad realizada por un defensor público, mediante la cual brinda orientación, asesoría, defensa o patrocinio jurídico al ciudadano usuario de los servicios de la Defensoría Pública de la Ciudad de México.

Fuente: Informe mensual de tramites y servicios recopilado por la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión, Verificación y Control de Procesos de la Dirección General de Servicios Legales.

#### B3.3. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020

Trámite	s y Servicios	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19 e	ne-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	TOTA
	Compraventa	3515	3169	3611	3613	7007	2307	1356	1961	1458	1844	1154	1363	32
	Hipoteca	2117	2093	2376	2341	4042	1492	1006	1432	1058	1414	300	321	1
	Cancelación de Hipoteca	2619	2573	2759	2647	3661	1757	1946	2119	841	1079	1224	1397	2
	Donación	393	313	311	415	1054	237	142	183	87	102	89	94	
	Transmisión de Propiedad	380	413	610	493	1012	263	202	256	131	231	109	125	
	Constitución de Sociedad	239	186	196	191	165	182	179	145	60	65	85	113	
	Adjudicación	891	723	847	917	2548	595	194	242	130	169	126	169	
	Regimen Patrimonial del Matrimonio	368	334	380	411	994	262	89	114	42	61	53	112	
	Cancelación por Caducidad	214	196	268	234		143	162	113	4	5	9	10	
	Embargo/Cancelación	277	322	379	297	197	211	250	213	1	4	2	5	
	Cédula Hipotecaria	0	0	1	2	1	1	0	0	0	1	0	0	
Inscripción de Actos y	Otorgamiento o Revocación de Poderes	244	313	309	241	236	243	223	202	78	98	32	47	
Hechos Jurídicos	Liberación de Custodia	13	30	48	21	19	21	40	23	0	0	0	0	
	Sentencia	35	66	44	48	52	33	32	24	0	0	1	1	
	Fianza	23	24	19	11	12	8	14	9	1	0	1	0	
	Fideicomiso	366	431	427	493		251	234	259	141	208	19	17	
	Fusión de Predios	23	12	18	27	22	12	10	11	8	5	7	3	
	Disolución de Regimen Patrimonial del Matrimonio	1	1	2	3	3	2	1	0	1	0	0	0	
	Subdivisión de Predios	8	3	6	12	17	5	7	5	2	0	0	2	
	Lotificación y Relotificación	3	2	2	0	2	0	1	2	0	0	0		
	Constitución de Condominio	102	103	132	98	188	84	66	100	33	27	28	48	
	Convenio de Mediación	22	18	12	12	25	20	13	16	13	22	31	34	
	Asamblea Ordinaria o Extraordinaria	431	413	493	435	366	378	392	318	84	109	157	232	
	*Otros	20888	20234	22896	21164	15818	15323	19683	18652	7114	959	5761	7056	17
	Búsqueda Oficial de antecedentes de un inmueble	23278	20887	25203	21540	10723	21475	21473	17377	2846	3888	6397	7527	18
Consulta de antecedentes	Informes o Constancias solicitadas por Autoridad	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	
registrales	Informe de Motivo de Custodia	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	
	Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes Ordinario	11493	10615	13482	14282	5923	8956	10516	11841	3588	4149	5456	6461	10
	Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de	2604	2556	2774	3137	2142	2121	2430	9634	1106	1188	1223	1365	3
Certificación de antecedentes	Gravámenes Urgente Certificado de No Inscripción a partir de 1871	8	9	11	11	15	8	15	2527	0	0	0	0	
registrales	Certificado de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles	1942	1186	1727	1240	472	1332	1438	7	0	0	0	2	
	Certificado de Inscripción	187	164	170	152	82	188	204	1126	1	0	0	1	
	Copia Certificada de un Folio o de una Partida de Libro	76	120	97	61	21	128	100	156	0	0	0	0	
Total		72760		79612			58041			18828	15628		26505	

\*El rubro "Otros" engloba 250 Actos Jurídicos que requieren de su inscripción, tales como: Inscripción de Sociedad Conyugal, Disolución de Copropiedad y Aplicación de Bienes, Cancelación de Fianzas, Consolidación de Propiedad, Inscripción y Extinción de Usufructo, Contratos de Arrendamiento, entre otros; así como Informes a Autoridades tanto Administrativas como Jurídiccionales.
Fuente: Sistema Informático del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

## B3.4. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020

Trámites	y Servicios	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	TOTAL
	Aclaración de apellidos paterno o materno en actas de nacimiento	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
	Aclaración de nombre o nombres de pila en el acta de nacimiento	768	498	540	506	382	575	545	356	0	0	2	104	427
claración de actas del	Aclaración de apellidos paterno o materno en acta de matrimonio	675	483	569	447	297	519	548	324	0	0	0	0	386
stado civil e las personas	Aclaración de nombre o nombres de pila en actas de matrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	212	22
	Aclaración de fecha de nacimiento	463	304	330	300	237	341	247	176	0	0	0	53	245
	Omisión del lugar de nacimiento	27	34	76	47	29	59	40	13	0	0	0	0	32
	Aclaración de datos en actas de defunción	281	234	250	194	135	230	207	157	0	0	10	129	182
vil de las personas	tes registrales del estado	11167	9113	10202	8462	6229	9941	9137	5726	53	0	0	0	7003
scripción de resolucior stado civil de las persor		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Registro de nacimiento de menores de edad	9183	6418	9162	7623	6700	8625	6679	5590	401	274	956	2483	6409
	Registro de nacimiento de adultos (de 18 años en adelante)	128	110	141	74	94	94	69	68	0	0	0	5	78
	Matrimonio Civil	5032	2886	5372	5016	4430	2782	6456	4126	26	15	76	133	363
	Divorcio Administrativo	568	422	632	526	526	406	454	432	0	0	3	14	39
	Inscripción de actos del registro civil de los mexicanos realizados en el extranjero	106	84	121	0	98	106	106	75	0	0	0	0	69
egistro de actos del stado civil de las ersonas	Registro de acta de defunción	6054	4416	6244	6276	7343	7941	5587	6527	8077	74887	68195	66415	26796
	Registro de inserción de defunción	378	258	384	375	434	486	347	400	327	166	825	352	473
	Nueva acta de nacimiento por resolución judicial	50	35	75	7	34	48	37	46	1	0	0	0	33
	Constancia de Concubinato	138	92	154	114	86	144	130	112	0	0	2	2	9
	Constancia de cesación de concubinato	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Reconocimiento	346	146	200	139	135	214	189	97	0	0	2	3	14
	Expedición de Copias Certificadas (extracto, imagen o copia fiel de la original)	140340	97825	102608	87291	69471	117405	101869	65915	3189	20868	48556	76902	93223
	Expedición de Copias Certificadas Vía Internet (nacimiento, matrimonio y defunción, sólo en extracto vío imagen)	433	515	515	480	301	576	584	481	292	1409	2976	4012	125
	Expedición de Copias Certificadas de Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción, que los habitantes de algún Estado solicitan por medio del Registro Civil de la Ciudad de Mérico, a las demás Entidados Federativas	19412	13911	14665	13811	10316	17599	14333	9654	0	0	0	0	11370
ertificaciones de actas y nstancias del estado civil las personas	Espedición de Copias Certificadas de Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción, de Constancias de Inesistencia de Registro y de Estemporarieidad, que los Habilarbes de algún Estado, solicitan por medio del Registro Civil de su Estado a la Ciudad de Mésico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento	3108	2253	2359	1884	1331	2107	2057	1357	13	0	0	0	1646
	Constancia de Inexistencia de Matrimonio y Constancia de Registro Extemporánea	5312	4619	4696	4361	4317	6256	5796	5824	129	0	0	0	4131
	Constancia de Curso Prenupcial	5032	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	503
	Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	4336	3453	4181	3658	2989	6114	7053	4884	33	0	0	0	3670
	TOTAL	213337	148109	163476	141591	115914	182569	162470	112340	12541	97619	121611		

Fuente: Base de datos del Registro Civil de la Ciudad de México

#### B3.5. DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020

Trámites y	Servicios	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	TOTAL
Solicitud de Test Abierto	tamento Público	856	9153	3314	1077	463	280	1179	4526	9	36	65	144	21102
Cancelación de Renuncia al Dere por el Tanto	Gravámenes y echo de Preferenc	cia o	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Constancia de re Jornada Notaria	l '	2784	2469	3013	3551	3468	724	3305	2121	1268	2361	1731	1892	28687
Rectificación de derivadas de la I Territorial	Escrituras	0	1	6	2	0	0	1	0	0	0	0	0	10
Protocolización Propiedad que o de la Dirección O Regularización T Sentencias	bran en archivos General de	3	1	4	13	18	0	2	13	9	0	0	0	63
Expedición de	Expedición de constancia de Regularización Territorial	9	10	11	0	1	1	1	1	0	0	0	0	34
Constancias Relacionadas con Trámites de Regularización	Constancia de Expropiación o no Expropiación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Territorial "	Copias Certificadas de Título de Propiedad	0	4	6	0	3	2	2	0	3	0	0	0	20
	epción al Decreto e Regularización	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3
Expedición de c certificadas	opias simples o	11	43	20	10	15	17	17	0	5	0	0	0	138
Incorporación a regularización t	l programa de erritorial	0	0	26	31	26	2	43	16	0	0	0	0	144
Devolución de p	oago	16	36	36	30	12	0	12	38	0	0	0	0	180
Constancia Suc	esión	1162	585	789	1088	606	0	0	393	181	234	308	317	5663
Total		4841	12302	7226	5802	4613	1027	4562	7111	1475	2631	2104	2353	56047

Fuente: Informe de Avance Físico y Financiero del Programa Operativo Anual (FURY) 2020 de la Dirección General de Regularización Territorial

## B3.6. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020

Trámites y Servicios	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	TOTAL
Queja y conciliación de particulares ante Juzgados Cívicos	79	491	533	405	336	370	367	386	100	79	96	180	3422
Pláticas de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México	62	129	212	213	107	225	236	102	0	0	0	4	1290
Queja relacionada con el servicio proporcionado en los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México	7	9	4	4	2	5	6	6	1	0	3	2	49
Expedición de constancias por diversos hechos ante Juzgados Cívicos de la Ciudad de México	8143	7495	6623	5560	5188	7589	6779	2982	598	366	1025	936	53284
Orientación legal relacionada con la cultura cívica y canalización procedente	7	7	8	4	3	2	5	3	1	0	1	1	42
Remisiones a los Juzgados Cívicos⊠		19888	16736	15435	12631	14835	15955	9826	4141	4304	5271	7626	146877
Total	28527	28019	24116	21621	18267	23026	23348	13305	4841	4749	6396	8749	204964

FUENTE: Dirección Ejecutica de Justicia Cívica: Subdireccion de Cultura Cívica y Buen Gobierno, Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Estadistica; Subdirección de cultra de la Legalidad y Supervisión, Jefatura de Unidad Departamental de Cultura de la Legalidad y Registro.



## CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

